



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
AGOSTO DE 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C12-2024-1002 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA"	Q 798,500.00	Q 712,946.43	Q 712,946.43	173-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 026-2024 DE FECHA 08-08-2024
COMNET, S.A.	EGEE/C04-2024-2017 " SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET EMPRESARIAL DE 30Mbps"	Q 28,800.00	Q 25,714.29	Q 25,714.29	113-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 025-2024 DE FECHA 30-07-2024
INDUSTRIA TECNIFICADA, S.A.	EGEE/C06-2024-1002 "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMÁCIGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE"	Q 184,890.00	Q 165,080.36	Q 165,080.36	268-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 021-2024 DE FECHA 23-07-2024
SERVICIO Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.	EGEE/C08-2024-1105 "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA"	Q 478,785.71	Q 427,487.24	Q 427,487.24	173-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 024-2024 DE FECHA 24-07-2024
COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C11-2024-0007 "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ	Q 8,681,839.39	Q 7,751,642.31	Q 7,751,642.31	001-028-0003 Renglon 161-31 y 298-31	CONTRATO 042-2024 DE FECHA 07-08-2024
CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD	COMPRA DIRECTA "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"	Q 121,000.00	Q 108,035.71	Q 108,035.71	181-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 027-2024 DE FECHA 13-08-2024



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS
AGOSTO 2024**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
SISTEMAS DE PROTECCION AUTOMATIZADA, S.A.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CIRCUITO DE CAMARAS (CCTV)	Q 84,929.50	Q 84,929.50	Q 75,829.91	169	4500056886 27/06/2024
IMS, S.A.	MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRONEUMATICO D/PISCINA	Q 38,750.00	Q 38,750.00	Q 34,598.21	169	4500056785 20/06/2024
ENRIQUE ALBERTO GALVEZ ARGUETA	SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A GENERADOR	Q 22,400.00	Q 22,400.00	Q 20,000.00	188	4500054593 23/01/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PAIS Y FECHA: GUATEMALA, 27 DE JUNIO DE 2024

EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500056886 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS DE PROTECCION AUTOMATIZADA S. A. (No. 1000001454)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,929.50 OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 50 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 5985284-4

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
169 - 3100000000	100631	MANTO. Y REP. CIRCUITO DE CAMARAS (CCTV)	1	SER	84,929.50	84,929.50
		Mantenimiento necesario para el buen funcionamiento del sistema CCTV de las diferentes áreas del complejo hidroeléctrico.				
					TOTAL	84,929.50

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500056886 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA: _____
FECHA: _____



20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. FELIX ROLANDO PAZ GARCIA
FIRMA: _____
FECHA: _____



22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: 27/6/2024

25. TESORERIA:
CHEQUE No: _____ Q. _____
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 20 DE JUNIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500056785 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: IMS, S.A (No. 1000003601)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 38,750.00 TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras) 6. NIT DEL PROVEEDOR: 192152896

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 15 DIAS HABILIS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
169 - 3100000000	1000790	MANTO. EQUIPO HIDRONEUMATICO D/ PISCINA	1	SER	38,750.00	38,750.00
					TOTAL	38,750.00

Es necesario el mantenimiento del equipo hidroneumático de la piscina del campamento LI-CHINATZUL para mantener el agua limpia, evitar que aparezcan algas, prevenir la proliferación de bacterias y otros microorganismos. El mantenimiento de los filtros es necesario ya que un filtro sucio puede dañar la instalación, disparar el consumo de producto químico y deteriorar la calidad del agua hasta tal punto que se convierta en un foco de infecciones.

19. FORMULADA POR: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: IMS
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: 25/06/2024

25. TESORERIA: _____
CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: _____
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALÁ, 23 DE ENERO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500054593 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ENRIQUE ALBERTO GALVEZ ARGUETA (No. 1000003391)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 22,400.00 VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 14896260

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 5 MESES, PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
188 - 3100000000	101545	SERV. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A GENER	1	SER	4,480.00	4,480.00
188 - 3100000000	101545	SERV. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A GENER	1	SER	4,480.00	4,480.00
188 - 3100000000	101545	SERV. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A GENER	1	SER	4,480.00	4,480.00
188 - 3100000000	101545	SERV. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A GENER	1	SER	4,480.00	4,480.00
188 - 3100000000	101545	SERV. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS A GENER	1	SER	4,480.00	4,480.00
					TOTAL	22,400.00

Ensayos no destructivos (Partículas Magnéticas Fluorescentes) a Rodetes Pelton de las Cinco unidades Generadoras de la Planta Hidroeléctrica Chixoy.


09 AGO 2024
GERENCIA FINANCIERA
Recibido: [Firma] [Firma]

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. DANIEL ANGE FIGUEROA GARCIA
FIRMA: [Firma]
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Enrique Galvez
FIRMA: [Firma]
FECHA: 06/02/24

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____






042-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.

En la ciudad de Guatemala el siete (7) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), NOSOTROS: **LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ**, de setenta y uno (71) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos cincuenta y dos, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, cero ciento uno (1952 54422 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Electrificación, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el PUNTO SEXTO LITERAL D) del Acta Número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de toma de posesión del cargo como Gerente General del INDE, número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024), de fecha tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro (L2 71184), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto CUARTO del acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (54-2024), de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución para suscribir el presente contrato, transcrita en documento CDR guion ciento trece guion dos mil veinticuatro (CDR-113-2024) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024); y **JEOVANI OTTONIEL FUENTES GONZÁLEZ**, de cincuenta (50) años de edad, guatemalteco, soltero, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y nueve, treinta y ocho mil novecientos veintiséis, mil doscientos dos (2559 38926 1202), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **CODRACO**,

1

Rodriguez

nombre con el cual se le podrá denominar en el transcurso del presente instrumento o el "**CONTRATISTA**", entidad que fue constituida por medio de escritura pública número noventa y dos (92), autorizada en esta ciudad el veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el notario Lionel Gálvez Urrutia, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seis mil novecientos setenta y dos (6972), folio número dieciséis (16), del libro cuarenta de Sociedades Mercantiles; modificada mediante las siguientes escrituras públicas: a) número ciento treinta y siete (137) autorizada en esta ciudad el veinticinco (25) de agosto de dos mil por el Notario Sergio Danilo Castro Basteguieta, por medio de la cual se amplía y modifica la escritura social en su cláusula VIGÉSIMA QUINTA: ADMINISTRADOR ÚNICO Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; b) número treinta y nueve (39) autorizada en esta ciudad el veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Sergio Danilo Castro Basteguieta, que contiene modificación a la escritura social en cuanto a su denominación social y nombre comercial. Acredito mi personería con acta notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), autorizada en esta ciudad por el Notario Ricardo Sergio Szejner Orczyk, documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número setecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro (747534), folio número setecientos setenta y tres (773), del libro número ochocientos treinta y tres (833) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), con plazo definido a partir de nombramiento, por un plazo de tres (3) años. Los comparecientes hacemos constar: a) ser de los datos de identificación antes consignados; b) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) que las representaciones que ejercitamos no han sido objeto de cancelación, revocación o rescisión, por lo que resultan ser suficientes para que, en la calidad con que cada uno actuamos, celebremos el presente contrato para el **CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ, por medio de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del

INDE -EGEE-, en adelante la GERENCIA. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número EGEE diagonal C once guion dos mil veinticuatro guion cero cero cero siete (EGEE/C11-2024-0007), se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de la entidad **COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en Certificación del acta número cero treinta y nueve guion dos mil veinticuatro (039-2024), de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), contenida en el Libro de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-, Junta de Invitación a Ofertar, número L dos (L2) sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (65,645), autorizada por la Contraloría General de Cuentas el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución contenida en el punto CUARTO del acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (54-2024), de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), contenida en el documento número CDR guion ciento trece guion dos mil veinticuatro (CDR-113-2024) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubiere; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN

MARINALÁ", para la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", los cuales comprenden las actividades descritas en el ANEXO, el cual pasa a formar parte del presente contrato, como parte integral del mismo. El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado en su OFERTA. **Tres Punto Dos Punto Uno (3.2.1) INFORMACIÓN A ENTREGAR:** El CONTRATISTA debe entregar I. Reporte de los trabajos realizados, incluyendo los resultados de las pruebas operativas. II. Memoria fotográfica y videográfica de todo lo realizado. III. Dossier de calidad, reporte de pruebas y ensayos en fábrica. **Tres Punto Dos Punto Dos (3.2.2) PLANOS:** los planos finales del eje, rueda polar, chumaceras y laberintos de chumacera de carga deberán de incluir y entregarse de la siguiente forma: **a)** Digitalizados en CD no regrabable o USB. **b)** En papel bond A1 de 80 gramos, un original y dos copias debidamente doblados sin perforaciones. **c)** El o los planos deberán de contener la descripción del repuesto con especificaciones técnicas, número de identificación en el plano, código del material de fabricación y aleaciones, símbolo del material relacionado a la tabla de elementos químicos, indicar durezas y acabados superficiales. **d)** Los planos deberán indicar la escala, cada dibujo dentro de cada plano deberá ser acotado según la escala a la cual se realice el dibujo, todos los dibujos deberán ser en Auto Cad en tres dimensiones (3D). **Tres Punto Tres (3.3) NORMAS TÉCNICAS GENERALES:** Las normas técnicas que se utilizarán en el Suministro y Servicio serán: IEEE Std. 43:2013, IEEE 1434-2014, IEEE 62.27.1.10, IEEE 62.28.1.6.1, IEEE 286-2000, IEC 60034-27-1&3:2017, ASTM A668, ASTM A36, ASTM B23 GR3, ISO 9001:2015, ISO 20816-5:2018, EN ISO 1302, DIN ISO 2768, ISO/DIN 4386-1, CLASS 3M2, EN 10204, CCH 70-4. **Tres Punto cuatro (3.4) RECHAZOS:** La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ" que no satisfaga los

requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos ofertados o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente CONTRATO. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del suministro y servicio, ni sean de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la apertura de la Carta de Crédito al Beneficiario. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA.** El suministro y el servicio deberán ser entregados en la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, ubicada en el interior de la finca El Salto, Aldea Agua Blanca del municipio y departamento de Escuintla. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del Suministro y Servicio puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en los Artículos sesenta y cuatro (64) y sesenta y cinco (65) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CIENTO**

DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,119,440.00), equivalentes a OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.8,681,839.31). Según se hace constar en el acta de adjudicación, se tomó de base el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a Q.7.75552 por US\$1.00 dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor total del CONTRATO se efectuará de la manera siguiente: **Pago del suministro de bienes:** El monto del suministro de los bienes, sin IVA, se efectuará por medio de Carta de Crédito de Importación en Dólares de los Estados Unidos de América, Irrevocable, confirmada e Intransferible, pagadera de la siguiente manera: **a) Un primer pago**, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del suministro, con la presentación de los documentos de embarque de acuerdo a las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP seiscientos (600); **b) Un segundo pago y final**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del suministro, contra la recepción del suministro por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, a entera satisfacción del INDE. c) El impuesto al valor agregado (IVA) será pagado por el INDE cuando el contratista presente al INDE, la póliza de importación del suministro con firma electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Los gastos bancarios, correspondientes a la apertura y manejo de la carta de crédito, deben ser cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA debe tener únicamente como Beneficiario de la Carta de Crédito al Fabricante del suministro ofertado. El CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega de toda la documentación, que el banco emisor le requiera, para la apertura de la Carta de Crédito. Para efectuar el pago de los bienes ofertados en Dólares de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala vigente a la fecha de apertura y evaluación de la oferta económica. El INDE no asume responsabilidad alguna en caso el Banco Emisor de la Carta de Crédito no quiera entablar negociaciones con el Beneficiario Fabricante del suministro ofertado. El CONTRATISTA debe presentar, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de entrega de la fotocopia del contrato administrativo con su número de registro de control interno, la documentación de soporte requerida para la apertura de la Carta de Crédito

y cumplimiento del CONTRATO. La División Administrativa Financiera de la EGEE, al momento de tramitar el segundo pago y final, requiere que se le entregue fotocopia de los seguros de caución que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica del INDE.

Documentos a presentar para el trámite de pago por Carta de Crédito de Importación en Dólares de los Estados Unidos de América.

a) Primer pago: De acuerdo a las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP 600, los documentos de embarque siguientes: Factura comercial, Conocimiento de embarque o carta de porte, Lista de empaque, Seguro de transporte, emitido a favor del INDE, Certificado de origen, Certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE; **b) Segundo Pago y final:** Certificación del Acta de

Recepción del Suministro, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a entera satisfacción del INDE, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **Pago del servicio:** El pago del valor total del SERVICIO se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente: **Un pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del servicio**, contra la Recepción Final del suministro y el servicio por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, a entera satisfacción del INDE. **Documentos a presentar para el trámite de pago**

del servicio por Orden de Compra y Pago en Quetzales: Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del INDE (NIT: 245540-4, dirección: 7a avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando afecto al Impuesto Sobre la Renta, Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con el dictamen favorable de Asesoría Jurídica del INDE, Fotocopia del CONTRATO, Certificación original del Acta de Recepción Final del Suministro y Servicio, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, a entera satisfacción del INDE, dicha certificación deberá contar con el visto bueno de la Unidad Ejecutora. La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA**

PRESUPUESTARIA: Los recursos presupuestarios están contemplados en el Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), específicamente en la Actividad denominada: SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Subproducto 001-028-0003 Generación de energía por medio de

Hidroeléctrica Jurún Marinalá), en el renglón de gasto 161 "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción" y 298 "Accesorios y repuestos en general", fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios", la cual se identificará con la partida presupuestaria que la Gerencia Financiera designe al momento de su ejecución. Se cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP, en el renglón de gasto 298 "Accesorios y repuestos en general", conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala el cual corresponde al Grupo 2: Materiales y Suministros, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 1 del Decreto 9-2014 del Congreso de la República, Reformas al Artículo 26 Bis del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante pólizas extendidas a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el CONTRATO que se suscriba. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO hasta por cuatro (4) meses posteriores al

vencimiento del plazo del CONTRATO antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO que oportunamente suscriba, el Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y de Funcionamiento:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora éste responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", mediante un Seguro de Caucción por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caucción de Cumplimiento. Este seguro de caucción sustituirá el Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE UN EJE CON DOS CHUMACERAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA UNIDAD GENERADORA No. 2 DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA JURÚN MARINALÁ", emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro y servicio. En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o

actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caucción de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caucción por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de Transporte:** El CONTRATISTA debe contratar un seguro de transporte por un valor del ciento diez por ciento (110%) del monto total a que asciende el valor del(os) bien(es) contratado(s) y en la moneda correspondiente, que cubra los riesgos a que están sujetos los mismos, hasta el lugar de entrega del suministro contratado. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de Responsabilidad Civil Contractual:** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de quinientos mil (Q 500,000.00) quetzales, que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure el CONTRATO y presentarse juntamente con el Seguro de Caucción de Cumplimiento. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por

millar del valor de la compra o contratación, y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN**

EL MONTO DEL CONTRATO: A) AMPLIACIONES: Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES:** Las variaciones en el

monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda

controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN**

DEL CONTRATO: Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: **a)** En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **c)** Por las demás causas previstas en la legislación vigente; **d)** Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; **e)** Si el CONTRATISTA no presenta la documentación requerida

para la apertura de la Carta de Crédito en el plazo establecido; y **f)** Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d), y e), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** **a)** Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. **b)** Ceñirse al CONTRATO firmado. **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. **e)** Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. **g)** El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del suministro y servicio. **h)** El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro y servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros. **i)** Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. **j)** Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. **l)** Presentar la documentación requerida para la apertura de la Carta de Crédito en el plazo establecido. **m)** Presentar informes de avance del Suministro y servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado. **n)** En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro y servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL

CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. **o)** Responder mediante garantía por desperfectos de fábrica del Suministro por el tiempo requerido, a partir de la recepción final del Suministro y servicio. **p)** Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a dieciocho (18) meses. **q)** Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación. **PROHIBICIONES:** **a)** Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. **b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente. **c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. **d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebellones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: **a)** Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. **b)** Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. **c)** Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. **d)** Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza

mayor o caso fortuito descritas con anterioridad mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: A)

RECEPCIÓN: Cuando el suministro o el suministro que incluya servicio estén entregados, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de entrega, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO el suministro, suministro que incluya servicio estén completamente entregados, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo de entrega no se tendrá como interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la GERENCIA debe nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada debe efectuar la verificación e inspección final del suministro, procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la Comisión Receptora y Liquidadora tendrá 10 días hábiles para: a) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final. b) Si el suministro no se encuentra de acuerdo a lo contratado, la COMISIÓN debe rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada debe proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago del mismo o liquidada la carta de crédito, según corresponda. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el Acta de Liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES: a) REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser

nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y **b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de Registro de Control Interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO,** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, JEOVANI OTTONIEL FUENTES GONZÁLEZ, manifiesto que, en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel uno (N1), de esta ciudad, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- y El CONTRATISTA señala la catorce (14) calle seis guion cuarenta (6-40) zona nueve (9), ciudad Guatemala; y en la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta mail@codraco.com. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata

y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN:** El presente contrato deberá someterse a aprobación del Consejo Directivo del INDE. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, incluyendo el ANEXO, en veintiún (21) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



ING. LUIS ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ
GERENTE GENERAL DEL INDE



ING. JOEVAN ANTONIEL FUENTES GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA FRANCO-GUATEMALTECA DE
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

ANEXO

1. Especificaciones Técnicas

1.1 Datos generales de los Grupos Turbina - Generador

La unidad generadora No. 2 de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá sufrió una falla que afectó el eje en el que se acoplan los polos del rotor del generador eléctrico y el rodete del grupo turbina, por tal razón es necesaria la sustitución de dicho eje, las chumaceras de carga y guía y realizar el servicio de reparación de la unidad. Los datos generales del grupo turbina generador son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DATOS TÉCNICOS
1.	Fabricante del Generador	Brown Boveri
2.	Tipo de generador	Alternador Trifásico Síncrono
3.	Código	W250/12
4.	Posición del eje	Horizontal
5.	Potencia	25.000 KVA
6.	Frecuencia	60 Hz.
7.	Velocidad	600 r.p.m.
8.	Voltaje del Generador	1,046 A
9.	Factor de potencia	0.8
10.	Número de polos	12
11.	Tipo de conexión del estator	Estrella
12.	Fabricante de la Turbina	Hydro Vevey
13.	Tipo de turbina	Pelton
14.	Potencia	20,600 KW
15.	Caudal	3,880 l/s
16.	Año de fabricación	1969

1.2 Características técnicas del suministro

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	Se requiere que COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, suministre un eje nuevo para el grupo turbina generador de la unidad No 2. Este eje debe ser de las mismas dimensiones del original.
2.	Se requiere que COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, realice una ingeniería inversa de las medidas del eje, tomando como referencia el plano GME 2 210 572e.
3.	El material del eje debe ser de iguales o mejores características al material del eje original, el cual corresponde al estándar ASTM A235.
4.	Se debe tomar en cuenta que, según ensayos realizados, el eje tiene la siguiente composición química: Fe 98%, Mn 0.91%, Cr 0.5% y Cu 0.20%, catalogándose como un acero 1045, con una dureza de 140 HB.
5.	El suministro debe incluir la rueda polar del eje, según plano GME2 223 146e.

6.	El material original de la rueda polar debe ser de iguales o mejores características al material original, el cual corresponde al estándar ASTM A237.
7.	COMPAÑIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe suministrar una chumacera de carga con las dimensiones necesarias para mantener la holgura permitida entre el eje y la chumacera, según recomendaciones de diseño. La chumacera debe ser construida según el plano de referencia GME 2 312 014.
8.	COMPAÑIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe suministrar una chumacera guía con las dimensiones necesarias para mantener la holgura permitida entre el eje y la chumacera, según recomendaciones de diseño. La chumacera debe ser construida según el plano de referencia GME 2 312 015.
9.	El material de las chumaceras debe ser de iguales o mejores características del material original y debe contar con recubrimiento de material babbit.
10.	El suministro debe incluir cuatro (4) laberintos para chumacera de carga según muestra.
11.	Todo el suministro (eje con su rueda polar y chumaceras) debe contar con un certificado de calidad del fabricante y entregarse el informe de las pruebas y ensayos realizados en fábrica.
12.	El suministro debe considerar el costo por el traslado desde fábrica hasta la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá.

1.3 Servicio de reparación para la unidad generadora No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	Antes de iniciar los servicios de reparación de la unidad generadora No. 2 de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, COMPAÑIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, realizará una o más visitas técnicas, para corroborar junto al SUPERVISOR del contrato y personal técnico de la planta, la metodología propuesta, cronograma y actividades a realizar. Asimismo, se deberá corroborar la cantidad y tipo de herramientas a utilizar. La metodología a seguir debe ser aprobada por el supervisor del CONTRATO.
2.	Antes y después del inicio de los servicios, se deben realizar las siguientes pruebas eléctricas al estator y rotor del generador eléctrico <ul style="list-style-type: none"> a) Prueba de resistencia óhmica. b) Prueba de resistencia de aislamiento c) Índice de polarización IP. d) Resistencia de absorción dieléctrica DAR. e) Pruebas de descargas parciales fuera de línea. f) Prueba de factor de potencia y capacitancia. g) Prueba de caída de tensión en polos del rotor
3.	Previo a la fabricación del suministro, COMPAÑIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá realizar el desarme del grupo turbina - generador de la unidad No. 2, para lo cual deberá tomar en cuenta que debe retirar las chumaceras de carga y guía, retirar las bases de estas chumaceras y retirar las tapaderas del generador.
4.	COMPAÑIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá realizar la desconexión eléctrica del estator y

	rotor del generador. Posteriormente, debido a que el eje no puede extraerse del grupo turbina generador si no se extraen primero los polos del rotor, deberá realizarse el desarme de los doce polos del rotor y extraerlos uno por uno. Cuando quedé el eje únicamente con la rueda polar entonces se podrá realizar la maniobra de extracción del eje. Para la maniobra de extracción de los polos COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, podrá utilizar el puente grúa de casa de máquinas y la herramienta específica con la que se cuenta. Para la maniobra de extracción y de introducción del eje al grupo turbina generador, se debe tomar en cuenta lo indicado en el plano de referencia GME2 022 558
5.	Una vez haya sido extraído el eje del grupo turbina generador, COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, procederá a realizar labores de ingeniería inversa, verificando las medidas del eje según la metodología que proponga, la cual debe ser la óptima para garantizar la mayor precisión posible. Asimismo, el contratista deberá realizar un análisis de la composición química del material del eje, chumaceras y rueda polar, para corroborar su composición.
6.	Cuando COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES haya finalizado las labores de ingeniería inversa al eje, deberá de retirarlo del interior de casa de máquinas y colocarlo en el patio exterior de la misma.
7.	COMPANÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, junto con el SUPERVISOR DEL CONTRATO definirán el lugar más adecuado dentro de casa de máquinas, para resguardar los polos del rotor del generador de agentes externos como el polvo y la humedad, por el tiempo que lleve la fabricación del eje nuevo y los trabajos de armado. COMPANÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá construir un recinto temporal para resguardar los polos del generador en el lugar definido en casa de máquinas, el cual debe de contar con calefacción controlada, para mantener las condiciones de temperatura necesarias.
8.	Las pruebas, ensayos y verificación de medidas del suministro en fábrica, serán atestiguadas por dos personas de la planta hidroeléctrica Jurún Marinalá, dentro de ellas el Supervisor del Contrato. COMPANÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá de considerar los costos de viaje, alimentación y estadía del personal que atestiguará las pruebas en fábrica.
9.	Cuando ya se cuente con el suministro del eje, rueda polar y chumaceras nuevos, el contratista procederá a realizar los trabajos de armado del grupo turbina - generador de la unidad No. 2. Para ello deberá tomar en cuenta que debe colocar nuevamente las bases de las chumaceras, así como las chumaceras nuevas de carga y guía. COMPANÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, realizará la colocación de los laberintos nuevos de la chumacera de carga. Igualmente deberá colocar las tapaderas del generador.
10.	Cuando se haya realizado el armado del grupo turbina - generador, COMPANÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá de realizar una alineación y balanceo de todo el conjunto, para que la unidad generadora quede operando normalmente.

11.	<p>COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá realizar las siguientes pruebas operativas para garantizar el adecuado funcionamiento de la unidad generadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pruebas de rodado en vacío. b) Pruebas de rodado y excitado. c) Pruebas de sincronización y carga al 25%, 50%, 75% y 100%. d) Pruebas de rechazo de carga al 25%, 50%, 75% y 100% e) Pruebas de vibraciones del grupo turbina generador.
12.	<p>Dentro del alcance del servicio de reparación, COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe incluir todo lo referente a los materiales como tornillería, eslingas y equipos especiales para taladrar, equipo para alinear, desmontar, montar, trabajos de soldadura, toda clase de herramientas y otros materiales consumibles.</p>
13.	<p>COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe tomar en cuenta que de ser necesario alguna corrección en las dimensiones del suministro, especialmente en las chumaceras de carga y guía, deberá por su cuenta trasladar las piezas al taller que corresponda para realizar la corrección pertinente.</p>

1.4 Otras condiciones del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	<p>Considerando la naturaleza de la contratación, no es posible indicar con todo detalle los diferentes componentes, accesorios, materiales, pruebas y servicios necesarios para la ejecución del Contrato, por lo que COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, con base a la información técnica recibida, recabada y rectificada por su representante durante la VISITA TÉCNICA, su mejor experiencia y buena práctica de ingeniería, conocimiento y tecnología desarrollada por el fabricante, debe proveer los componentes, accesorios, materiales, pruebas y servicios, que no estén indicados en el presente ANEXO de CONTRATO, pero que sean parte del suministro y servicio, cumpliendo en todo aspecto lo requerido.</p>
2.	<p>En la planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá se tiene disponible la tensión en 120/240 VAC y 480 VAC trifásico, las que podrán ser utilizadas por COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.</p>
3.	<p>COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA podrá hacer uso de la grúa puente instalada en la casa de máquinas de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, si así lo requiere, con la autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora y bajo la verificación del SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>
4.	<p>COMPañIA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA durante el período de montaje e instalación garantizará la reposición de cualquier parte del suministro que se le detecte defectuosa en la fabricación o daño por instalación defectuosa.</p>

5.	El INDE proporcionará las fechas para realizar los trabajos de reparación de la unidad, según el cronograma y duración de los trabajos presentados por COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
----	---

1.5 Personal para la realización del servicio de reparación

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá asignar un (1) Ingeniero especializado en montajes y puesta en servicio de componentes mayores de grupos turbina generador, de características similares o superiores a las requeridas.
2.	COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá designar a dos (2) técnicos con experiencia en componentes mayores de grupos turbina generador, de características similares o superiores a las requeridas.
3.	En los casos indicados en los numerales anteriores, deberá acreditar mediante documentos emitidos por el fabricante que demuestre la experiencia de cada uno, ante el SUPERVISOR DEL CONTRATO nombrado por el INDE. Este personal de COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, permanecerá en el área de trabajo por el tiempo que duren los servicios y pruebas.

2. Garantía y Soporte

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO
1.	COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgará un certificado original de garantía de fábrica, que cubra todo el suministro y su vigencia, será igual o mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro.
2.	COMPAÑÍA FRANCO-GUATEMALTECA DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgará un certificado original de garantía que cubra todos los servicios realizados, su vigencia, será igual o mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro y del servicio.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses. Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
268-3100000000	1000562	SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMÁCIGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE. BOLSA PARA ALMÁCIGO 4X8X0.003 <u>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO</u> a) Cantidad: Tres mil (3,000) millares de bolsas para almácigo. Características: • Bolsa de plástico, biodegradable en 24 meses. • Perforadas en los laterales y en el fondo para el escurrimiento del excedente de agua. • Debe presentar fuelle en el fondo, el cual forma parte del alto de la bolsa. • Deben llevar impreso el logotipo del INDE a un color. Dimensiones: • Ancho: 4 pulgadas. • Alto: 8 pulgadas. • Calibre: 3. • El fuelle puede variar entre 0.5 a 1 pulgada. b) El CONTRATISTA deberá presentar constancia que ampare que las bolsas de almácigo son biodegradables por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas. c) El CONTRATISTA deberá entregar carta de compromiso en la que conste que: • Reemplazará aquellas bolsas con defectos en su fabricación. • Garantice que las bolsas son aptas para ser utilizadas en la producción de plantas forestales durante el plazo de ocho (8) meses, a partir de la fecha de recepción del suministro. • La reposición de las bolsas que no cumplan con lo requerido se realizará dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte del INDE.	3000	MILLAR	61.63	Q 184,890.00

RECIBO
GLERENCIA EGEE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
Recibe: A. Audia
Hora: 15:50

021-2024

Elaboró: responsary 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO OCHOA
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO JIMÉNEZ BARILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Aura Sazo
DIRECCION: 2a. av. 13-35 zona 17, Alameda
FIRMA: _____
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Anexo)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.



1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.C.Y.P.M. 021-2024** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.** (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 154,890.00** **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: **2386348K**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. **2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 15.**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>RECHAZOS</u></p> <p>La EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMACIGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliero con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Suministro, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p align="center"><u>SEGUROS</u></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>A excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de OFERTA (y otro(s) que aplique(n)), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p align="center"><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</u></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE</p>				

021-2024

Elaboró: **responsable** DEPARTAMENTO DE COMPRA Y PAGO No: **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO DEL JUAN BARILLAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: **Auril Saiz**
DIRECCION: **2a. av. 13-35 Zona 17, Almendros**
FIRMA: _____
FECHA: **6-8-2024**

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000054244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PREGIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</u></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

021-2024

Elaboró: responzary 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVAIRO GODINEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Seño)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR
 NOMBRE: ING. CÉSAR EDUARDO LUCHIANO BARILLAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Seño)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Seño)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Aura Sazo
 DIRECCION: 2a. av. 13-35 Zona 13, Alameda
 FIRMA: _____
 FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACION
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NET DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center">FORMA DE PAGO</p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMACIGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la entrega del suministro, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida.</p> <p align="center">DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. • Certificación original del Acta de Recepción Final del Suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, a entera satisfacción del INDE, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p align="center">INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</p> <p align="center">GENERALIDADES</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p>				

021-2024

Elaboró: respantay

INDE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. MARVIN ENRIQUE NAVARRO GONZALEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LOPEZ ORDOÑEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Aura Saiz
DIRECCION: 2a. av 13-35 zona 17, Almendras
FIRMA: _____
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERÍA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverse)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

INTECSA

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 164,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p style="text-align: center;">SANCIONES</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMACIGO PARA LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. 				

021-2024

Existen respaldos

18. FORMULADA POR: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ
NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LOUJANO BARILLAS
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LOUJANO BARILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Aura Soto
DIRECCION: 2a. av. 13-35 zona 17, Alameda
FIRMA: _____
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

INTECSA

DEPTO. DE ADMINISTRACION
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA 23 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2385348K

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p align="center"><u>PRÓRROGA, GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></p> <p align="center"><u>PRÓRROGA</u></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMACÉN PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 y 65 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

021-2024

Estado respaldado

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GONZALEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LÓPEZ RIVERA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Aura Sazo
 DIRECCION: 2a. av 13-35 zona 17, Almendros
 FIRMA: _____
 FECHA: 6-8-2024

25. TESORERÍA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 II. MIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21.100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><u>GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL</u></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><u>AMPLIACIONES</u></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><u>VARIACIONES</u></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

021-2024

Elabora: Administración 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARRO NAVARRO GODINEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sellar)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO BOLAÑOS BARRILAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sellar)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sellar)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Aura Saiz
DIRECCION: 2a. av. 13-35 zona 17 Almenaras
FIRMA: Aurapent. 1919 0815202
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverse)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 E. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><u>TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</u></p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar el "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMACÉN PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE" de la siguiente manera:</p> <p>El suministro deberá ser entregado en la Bodega Guatemala Norte, 4a. Avenida Final, Colonia Kennedy, Zona 18, Ciudad de Guatemala.</p>				

021-2024

Elabora: respantay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NOVARRO GODINEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LILIANO ESTRILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Aura Sara
DIRECCION: 2a. av. 13-35 zona 17, Alameda
FIRMA: _____
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
(Ver Anexo)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C. Y P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center">RECEPCION</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de la entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMÁCIGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE" entregado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA de Área. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA ALMÁCIGO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS FORESTALES EN LOS VIVEROS DEL INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p align="center">LIQUIDACION</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

021-2024

Elaboró: respantazy

19. FORMULADA POR: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ
FIRMA: _____ FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ FECHA: _____ (Setio)

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILEAS
FIRMA: _____ FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ FECHA: _____ (Setio)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ FECHA: _____ (Setio)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Aura Saizo
DIRECCION: 2a. av. 13-35 zona 17 Alameda
FIRMA: _____ FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACION
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. MIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</u></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritos con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el apartado CONTROVERSIAS.</p>				

021-2024

Diabero: respantzy

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GONZALEZ
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO BARILLAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Aura Sazo
 DIRECCION: 2a. av. 13-35 Zona 17, Almirante
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
 CHEQUE No.: _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reversa)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 EL NIT DEL PROVEEDOR: 2386346K

7. SIGDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses. Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<u>CONTROVERSIAS</u>				
		Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(es) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.				
		No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.				
		<u>PROHIBICIONES DE CESIÓN</u>				
		El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas.				
		<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>				
		a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.				
		b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.				
		c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.				
		d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.				
		e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.				
		f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.				
		g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Suministro.				
			021-2024			

Estado: República 1. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LÓPEZ BARRILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Aura Soto
DIRECCION: 2a. av. 13-35 Zona 17, Almirantes
FIRMA: _____
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

INTECSA

**DEPTO. DE ADMINISTRACION
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.**

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Número o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros; derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>k) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, deberá realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>n) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a 18 meses.</p> <p>o) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

021-2024

Elaboró: respartaz 28. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Seño)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO MORALES BARRILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Seño)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Seño)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Aura Sazo
DIRECCION: 2a. av. 13-35 Zona 17 Almirante
FIRMA: _____
FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP 56614542 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2385348K

7. SICQA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</u></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p align="center"><u>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</u></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p align="center"><u>REPRESENTACIONES</u></p> <p>a) REPRESENTANTE DEL INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>				

021-2024

Elaboró: responzay 13. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: _____ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GODINEZ

FIRMA: _____ FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

FIRMA: _____ FECHA: _____ (Sello)

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LIMBANO BARRILAS

FIRMA: _____ FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: _____ FECHA: _____ (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: _____ FECHA: _____ (Sello)

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Aura Saizo

DIRECCION: 2a. av 13-35 zona 17, Almendras

FIRMA: [Firma] 1919 08150 0102

FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 021-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A. (No. 1000004244)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 184,890.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

NOG 23035811 CDP-56614542 8. NIT DEL PROVEEDOR: 2386348K

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 03 Meses, Bodega Guatemala Norte 4a. avenida final Colonia Kennedy Zona 18.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011, en el renglón 268-31 del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la Invitación a Cotizar No. EGEE/C06-2024-1002, oferta de INDUSTRIA TECNIFICADA, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 037-2024 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-079-2024.</p> <p style="text-align: right;">GRAN TOTAL</p>				Q 184.890.00

021-2024

Exhibe: respaltay

19. FORMULADA POR: ING. MARVIN ESTUARDO NAVARRO GONZALEZ

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO BARILLES

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Aura Sazo

DIRECCION: 2a. av 13-35 Zona 17, Almendras

FECHA: 6-8-2024

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA TECNIFICADA, S. A.



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de Julio del 2024 Centro Gestor CGE NOE No. 23258078
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ECEE/C08-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000002009)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 478.000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en Letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2549565-II

7. SIQOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-2110288-101-11-00-000-002-000-1011-001-032-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista, Municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.										
173-31		"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA"	1	UNIDAD		Q 426,785.71										
		IVA 12%				Q 51,214.29										
		TOTAL:				Q 478,000.00										
<p>1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El INDE con la presente negociación contratará el servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA", de acuerdo al siguiente renglón:</p> <p>Renglón 1: Servicio de limpieza del Río Michatoya. Renglón 2: Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya.</p> <p>La contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA", contenido en los renglones de trabajo, consiste en la limpieza de sedimentos del río para evitar azolvamientos y mejorar la generación de energía eléctrica de las centrales hidroeléctricas Jurón Marinalá, Palín II y El Salto, contempla todas las actividades y recursos necesarios para la prestación del servicio que se describe en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 2.1 Especificaciones Generales Para el desarrollo del Servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA", se requiere lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Servicio de limpieza y extracción de sedimentos, distribuidos entre los ítem 1) y 2), de la manera siguiente:</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Renglón 1: Servicio de limpieza del Río Michatoya: Para el servicio de limpieza de sedimentos, el CONTRATISTA debe disponer de cuatro (4) excavadoras de oruga, con potencia de motor mínima de 103 kW (138 hp) y cucharón con volumen mínimo de un (1) metro cúbico, modelo mínimo 2017, utilizando (500) horas máquina efectivas de trabajo entre todas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Renglón 2: Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya: Para el servicio de extracción de nueve mil (9,000) metros cúbicos de sedimento, el CONTRATISTA dispondrá de un mínimo de seis (6) camiones de volteo de doble eje de doce (12) metros cúbicos de capacidad. La compuerta de los camiones debe reforzarse con dos ganchos más, debido a que el material extraído contiene alto grado de humedad y ejerce una mayor presión lo que ocasiona que la compuerta se abra. El SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá requerir camiones adicionales de acuerdo a las necesidades del trabajo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Observación Importante: El CONTRATISTA debe de estar en la capacidad de proporcionar excavadoras y los camiones requeridos, en el plazo indicado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	Servicio de limpieza y extracción de sedimentos, distribuidos entre los ítem 1) y 2), de la manera siguiente:		1	Renglón 1: Servicio de limpieza del Río Michatoya: Para el servicio de limpieza de sedimentos, el CONTRATISTA debe disponer de cuatro (4) excavadoras de oruga, con potencia de motor mínima de 103 kW (138 hp) y cucharón con volumen mínimo de un (1) metro cúbico, modelo mínimo 2017, utilizando (500) horas máquina efectivas de trabajo entre todas.	2	Renglón 2: Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya: Para el servicio de extracción de nueve mil (9,000) metros cúbicos de sedimento, el CONTRATISTA dispondrá de un mínimo de seis (6) camiones de volteo de doble eje de doce (12) metros cúbicos de capacidad. La compuerta de los camiones debe reforzarse con dos ganchos más, debido a que el material extraído contiene alto grado de humedad y ejerce una mayor presión lo que ocasiona que la compuerta se abra. El SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá requerir camiones adicionales de acuerdo a las necesidades del trabajo.	3	Observación Importante: El CONTRATISTA debe de estar en la capacidad de proporcionar excavadoras y los camiones requeridos, en el plazo indicado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
ITEM	DESCRIPCIÓN															
Servicio de limpieza y extracción de sedimentos, distribuidos entre los ítem 1) y 2), de la manera siguiente:																
1	Renglón 1: Servicio de limpieza del Río Michatoya: Para el servicio de limpieza de sedimentos, el CONTRATISTA debe disponer de cuatro (4) excavadoras de oruga, con potencia de motor mínima de 103 kW (138 hp) y cucharón con volumen mínimo de un (1) metro cúbico, modelo mínimo 2017, utilizando (500) horas máquina efectivas de trabajo entre todas.															
2	Renglón 2: Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya: Para el servicio de extracción de nueve mil (9,000) metros cúbicos de sedimento, el CONTRATISTA dispondrá de un mínimo de seis (6) camiones de volteo de doble eje de doce (12) metros cúbicos de capacidad. La compuerta de los camiones debe reforzarse con dos ganchos más, debido a que el material extraído contiene alto grado de humedad y ejerce una mayor presión lo que ocasiona que la compuerta se abra. El SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá requerir camiones adicionales de acuerdo a las necesidades del trabajo.															
3	Observación Importante: El CONTRATISTA debe de estar en la capacidad de proporcionar excavadoras y los camiones requeridos, en el plazo indicado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.															

GERENCIA FISCAL
 FISCALIA
 10:18
 Claudia

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Claudia Fabiola Maldonado FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA:	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sete) FECHA:
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Liduván Barillas FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA:	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sete) FECHA:
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Julia Cesar Mendoza DIRECCIÓN: 12 AV 17-48 Zona 18 FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: 02-08-24	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sete) FECHA:
25. TESORERÍA CHEQUE No. Q. _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Sete) RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____



hora: 14:00

SERVICIOS Y CONSULTORIA DE
SERCCAFO, S. A.
 CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA
 Y FORESTERÍA, S. A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Geoterm. C08 NOG No. 23355018

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A. (1000002008) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849555-6

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-2110005-101-11-00-000-002-000-1011-001-000-8891

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del controlista. Municipio de Amatlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																				
173-31		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Rengión 1. Servicio de limpieza del Río Michatoya</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>La limpieza del Río Mchatoya se iniciará a cien (100) metros aguas abajo de las compuertas del Lago de Amatlán, departamento de Guatemala.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>El CONTRATISTA trasladará las excavadoras para realizar el trabajo de limpieza de sedimentos azolvados en los lugares indicados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El material será trasgado y extraído del río, colocándolo (depositado) en las márgenes del río formando bordas. En caso existan áreas donde no pueda colocar el material en la márgenes del río, este debe ser cargado y trasladado en camiones de volteo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>La maquinaria que se utilizará para la ejecución del servicio, debe contar, cada una, con un horómetro en perfectas condiciones de funcionamiento y en caso el horómetro esté en mal estado, el CONTRATISTA notificará inmediatamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO quien, habiendo constatado dicha información, procederá a tomar el tiempo efectivo y será reportado con base al reloj del tomador de tiempo del INDE. La maquinaria debe tener un sistema de iluminación y luces de emergencia en buen estado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>El control del avance del servicio se realizará por medio de las horas efectivas trabajadas por cada máquina, para lo cual el INDE, a través de su tomador de tiempo, llevará el Control de Tiempo Diario de Maquinaria, con el objeto de cuantificar las estimaciones periódicas de trabajo.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Rengión 2. Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Se requiere de la extracción de un volumen de nueve mil (9,000) metros cúbicos de sedimentos del río.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>La extracción de material en las diferentes áreas de trabajo asignadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, se realizará con las excavadoras y se trasladará en camiones de volteo.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">El CONTRATISTA tendrá a su cargo la ubicación de un botadero o botaderos y la gestión de permisos y cumplir los compromisos con los dueños de los predios. El INDE no tendrá ninguna responsabilidad del destino final del sedimento ni con terceras personas.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	Rengión 1. Servicio de limpieza del Río Michatoya		1	La limpieza del Río Mchatoya se iniciará a cien (100) metros aguas abajo de las compuertas del Lago de Amatlán, departamento de Guatemala.	2	El CONTRATISTA trasladará las excavadoras para realizar el trabajo de limpieza de sedimentos azolvados en los lugares indicados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El material será trasgado y extraído del río, colocándolo (depositado) en las márgenes del río formando bordas. En caso existan áreas donde no pueda colocar el material en la márgenes del río, este debe ser cargado y trasladado en camiones de volteo.	3	La maquinaria que se utilizará para la ejecución del servicio, debe contar, cada una, con un horómetro en perfectas condiciones de funcionamiento y en caso el horómetro esté en mal estado, el CONTRATISTA notificará inmediatamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO quien, habiendo constatado dicha información, procederá a tomar el tiempo efectivo y será reportado con base al reloj del tomador de tiempo del INDE. La maquinaria debe tener un sistema de iluminación y luces de emergencia en buen estado.	4	El control del avance del servicio se realizará por medio de las horas efectivas trabajadas por cada máquina, para lo cual el INDE, a través de su tomador de tiempo, llevará el Control de Tiempo Diario de Maquinaria, con el objeto de cuantificar las estimaciones periódicas de trabajo.	Rengión 2. Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya.		1	Se requiere de la extracción de un volumen de nueve mil (9,000) metros cúbicos de sedimentos del río.	2	La extracción de material en las diferentes áreas de trabajo asignadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, se realizará con las excavadoras y se trasladará en camiones de volteo.	El CONTRATISTA tendrá a su cargo la ubicación de un botadero o botaderos y la gestión de permisos y cumplir los compromisos con los dueños de los predios. El INDE no tendrá ninguna responsabilidad del destino final del sedimento ni con terceras personas.					
ITEM	DESCRIPCIÓN																									
Rengión 1. Servicio de limpieza del Río Michatoya																										
1	La limpieza del Río Mchatoya se iniciará a cien (100) metros aguas abajo de las compuertas del Lago de Amatlán, departamento de Guatemala.																									
2	El CONTRATISTA trasladará las excavadoras para realizar el trabajo de limpieza de sedimentos azolvados en los lugares indicados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El material será trasgado y extraído del río, colocándolo (depositado) en las márgenes del río formando bordas. En caso existan áreas donde no pueda colocar el material en la márgenes del río, este debe ser cargado y trasladado en camiones de volteo.																									
3	La maquinaria que se utilizará para la ejecución del servicio, debe contar, cada una, con un horómetro en perfectas condiciones de funcionamiento y en caso el horómetro esté en mal estado, el CONTRATISTA notificará inmediatamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO quien, habiendo constatado dicha información, procederá a tomar el tiempo efectivo y será reportado con base al reloj del tomador de tiempo del INDE. La maquinaria debe tener un sistema de iluminación y luces de emergencia en buen estado.																									
4	El control del avance del servicio se realizará por medio de las horas efectivas trabajadas por cada máquina, para lo cual el INDE, a través de su tomador de tiempo, llevará el Control de Tiempo Diario de Maquinaria, con el objeto de cuantificar las estimaciones periódicas de trabajo.																									
Rengión 2. Servicio de extracción de sedimentos del Río Michatoya.																										
1	Se requiere de la extracción de un volumen de nueve mil (9,000) metros cúbicos de sedimentos del río.																									
2	La extracción de material en las diferentes áreas de trabajo asignadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, se realizará con las excavadoras y se trasladará en camiones de volteo.																									
El CONTRATISTA tendrá a su cargo la ubicación de un botadero o botaderos y la gestión de permisos y cumplir los compromisos con los dueños de los predios. El INDE no tendrá ninguna responsabilidad del destino final del sedimento ni con terceras personas.																										

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

19. FORMULADA POR NOMBRE: Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR NOMBRE: Ing. César Ricardo L. Valdano Barrantes FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Julio César Mendoza DIRECCIÓN: 12 av. 17-46 zona 18 FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: 02-08-24 1697 61940 0101 Hora: 14:06	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor: CGE NOG No.: 23355018
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/CGE-2024-1108 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000902099)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras) 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849505-8
 7. SIOGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-101-11-02-200-002-008-1011-001-000-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista, Municipio de Amatlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																								
173-31		<p>2.2. Procedimiento de control de extracción de sedimentos del Río Michatoya</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Para el control de extracción de sedimentos se utilizarán NOTAS DE ENVÍO numeradas correlativamente, donde constará el volumen transportado, los cuales constan de tres hojas: un (1) original y dos (2) copias. El original le será entregado al piloto del camión al momento de salir del área de extracción y carga, el personal encargado del INDE se queda con las dos copias como constancia del volumen de material extraído.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De existir alguna NOTA DE ENVÍO anulada o extraviada, debe hacerse constar en el libro de bitácora autorizado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Las NOTAS DE ENVÍO utilizadas serán conciliadas con el original que posee el CONTRATISTA para estimaciones de trabajo.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.3. Condiciones generales del Servicio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, un inventario de la maquinaria, camiones y equipo a utilizar, incluyendo modelo y marca, de acuerdo con la OFERTA TÉCNICA presentada.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, un listado del personal que se mantendrá dentro de las áreas para la ejecución de los servicios, adjuntando copia del DPI. En el caso de los pilotos asignados, deben adjuntar copia de Licencia de Conducir Profesional Clase 'A'.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>En caso de falla de la maquinaria pesada, camiones o equipo, el CONTRATISTA debe reemplazarlo de inmediato con otro de características similares o superiores a las requeridas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Instalar y mantener señales y rótulos de prevención de tránsito visibles, a efecto de garantizar la seguridad de las personas en todo momento.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Traslado y retiro de la maquinaria, camiones y equipo.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Control del Tráfico, utilizando personal y equipo adecuado, sobre el tramo de salida del área de trabajo a la carretera CA-9 Sur, instalando señales de prevención de tránsito visibles (conos de un (1) metro de altura).</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Realizar cualquier otro trabajo que sea necesario para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	Para el control de extracción de sedimentos se utilizarán NOTAS DE ENVÍO numeradas correlativamente, donde constará el volumen transportado, los cuales constan de tres hojas: un (1) original y dos (2) copias. El original le será entregado al piloto del camión al momento de salir del área de extracción y carga, el personal encargado del INDE se queda con las dos copias como constancia del volumen de material extraído.	2	De existir alguna NOTA DE ENVÍO anulada o extraviada, debe hacerse constar en el libro de bitácora autorizado.	3	Las NOTAS DE ENVÍO utilizadas serán conciliadas con el original que posee el CONTRATISTA para estimaciones de trabajo.	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	Entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, un inventario de la maquinaria, camiones y equipo a utilizar, incluyendo modelo y marca, de acuerdo con la OFERTA TÉCNICA presentada.	2	Entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, un listado del personal que se mantendrá dentro de las áreas para la ejecución de los servicios, adjuntando copia del DPI. En el caso de los pilotos asignados, deben adjuntar copia de Licencia de Conducir Profesional Clase 'A'.	3	En caso de falla de la maquinaria pesada, camiones o equipo, el CONTRATISTA debe reemplazarlo de inmediato con otro de características similares o superiores a las requeridas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.	4	Instalar y mantener señales y rótulos de prevención de tránsito visibles, a efecto de garantizar la seguridad de las personas en todo momento.	5	Traslado y retiro de la maquinaria, camiones y equipo.	6	Control del Tráfico, utilizando personal y equipo adecuado, sobre el tramo de salida del área de trabajo a la carretera CA-9 Sur, instalando señales de prevención de tránsito visibles (conos de un (1) metro de altura).	7	Realizar cualquier otro trabajo que sea necesario para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.				
ITEM	DESCRIPCIÓN																													
1	Para el control de extracción de sedimentos se utilizarán NOTAS DE ENVÍO numeradas correlativamente, donde constará el volumen transportado, los cuales constan de tres hojas: un (1) original y dos (2) copias. El original le será entregado al piloto del camión al momento de salir del área de extracción y carga, el personal encargado del INDE se queda con las dos copias como constancia del volumen de material extraído.																													
2	De existir alguna NOTA DE ENVÍO anulada o extraviada, debe hacerse constar en el libro de bitácora autorizado.																													
3	Las NOTAS DE ENVÍO utilizadas serán conciliadas con el original que posee el CONTRATISTA para estimaciones de trabajo.																													
ITEM	DESCRIPCIÓN																													
1	Entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, un inventario de la maquinaria, camiones y equipo a utilizar, incluyendo modelo y marca, de acuerdo con la OFERTA TÉCNICA presentada.																													
2	Entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, un listado del personal que se mantendrá dentro de las áreas para la ejecución de los servicios, adjuntando copia del DPI. En el caso de los pilotos asignados, deben adjuntar copia de Licencia de Conducir Profesional Clase 'A'.																													
3	En caso de falla de la maquinaria pesada, camiones o equipo, el CONTRATISTA debe reemplazarlo de inmediato con otro de características similares o superiores a las requeridas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.																													
4	Instalar y mantener señales y rótulos de prevención de tránsito visibles, a efecto de garantizar la seguridad de las personas en todo momento.																													
5	Traslado y retiro de la maquinaria, camiones y equipo.																													
6	Control del Tráfico, utilizando personal y equipo adecuado, sobre el tramo de salida del área de trabajo a la carretera CA-9 Sur, instalando señales de prevención de tránsito visibles (conos de un (1) metro de altura).																													
7	Realizar cualquier otro trabajo que sea necesario para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.																													

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **024-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado Diaz</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Señe) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Luján Barrios</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Señe) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Julia Cessa Mendoza</u> DIRECCIÓN: <u>12 de Julio Zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02-08-24</u> <u>169761940010</u>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Señe) FECHA: _____
25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (Señe) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	

**SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE
 SERCCAFO, S.A.
 CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA
 Y FORESTERÍA, S.A.**

hora: 1400



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 23 de julio del 2024 Centro Geor. CIBB NOG No. 23355018

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A. (1000002009) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849656-E

7. SICOA No.: EL CONTRATO No.: 8 PARTIDA No.: 2024-2118008-101-11-00-005-002-000-1017-001-030-000

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista. Municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, en el Río Michataya.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>8. El precio incluye los costos de combustibles, lubricantes, guardiana, mantas y calcomanias para identificación de camiones y maquinaria, bombas y cualquier otro gasto correspondiente a los servicios contratados.</p> <p>9. Proveer del equipo de comunicación permanente al Director del Proyecto y Encargado de personal en el área de trabajo, que les permita hacer contacto con las oficinas centrales del CONTRATISTA, proveedores, entre otros.</p> <p>10. Identificar los camiones y maquinaria que utilizará para la ejecución de los trabajos, colocando dos (2) mantas por cada camión y un mínimo de dos (2) calcomanias para cada excavadora. Al momento de deteriorarse las mantas o calcomanias deberán ser reemplazadas. El arte para las mantas y calcomanias será proporcionado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>11. Cumplir con el Reglamento de Tránsito vigente para el transporte de materiales a granel.</p> <p>12. Proveer el combustible para la maquinaria y las unidades de transporte para garantizar que no se interrumpan las actividades por esta causa.</p> <p>13. Ubicar en el área de trabajo la maquinaria y camiones requeridos, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al inicio de la ejecución de los servicios, para el control e identificación correspondiente a fin de cumplir con la metodología de trabajo.</p> <p>14. Instalar y mantener un campamento debidamente delimitado, donde estén todas las instalaciones, depósitos y maquinaria, así como baños portátiles para el servicio del personal.</p> <p>15. Tramitar los permisos ante la autoridad que corresponda para poner señales de precaución para evitar accidentes en la salida y entrada de camiones en las áreas de trabajo.</p> <p>16. Coordinar con el ente estatal o municipal correspondiente, lo referente a permisos y otras disposiciones aplicables.</p> <p>17. El personal deberá contar con chalecos de color anaranjado fosforescentes, banderillas, mascarillas y cualquier otra señal que ayude a los automovilistas a tomar sus precauciones.</p> <p>18. Localizar botaderos adecuados y gestionar con los responsables el uso de los mismos. Asimismo realizará todas las gestiones necesarias relacionadas a la conservación del Medio Ambiente, según la legislación vigente.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Izquierdo Bahías</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Vr Reverso) NOMBRE: <u>Jairo Casas Mendez</u> DIRECCIÓN: <u>17-48 Zona 16</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> FECHA: <u>02-08-24</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____</p>
<p>SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.</p>	<p>25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Vr Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>

hora: 14:00



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor: C08 NOG No. 23359318
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EDES/C08-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Gasoltría
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000002909)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: G. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OJETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2949650-4
 7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-2110508-101-11-00-000-002-008-1011-001-020-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago, máxime por parte del contratista, Municipio de Amatlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.										
173-31		19. Garantizar que al terminar los trabajos, en las áreas no queden residuos de aceites, lubricantes, repuestos y otros excedentes, los cuales deben ser retirados. 20. Al momento de terminar los servicios, se deberá retirar todas las mantas y calcomanías de la maquinaria y camiones. 21. Cumplir las normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores. 22. Dotar del equipo de protección personal a los trabajadores para la realización de las diferentes tareas. 23. Ubicación de un botadero o botaderos, la gestión de permisos y cumplir los compromisos adquiridos con los dueños de los predios. El INDE no tendrá ninguna responsabilidad del destino final del sedimento ni con terceras personas. 24. Garantizar que el o los botadero(s) esté(n) ubicado(s) en un lugar estratégico evitando que los sedimentos regresen al área de extracción, realizando un relleno controlado utilizando la maquinaria necesaria. Asimismo realizará todas las gestiones necesarias relacionadas a la conservación del Medio Ambiente, según la legislación vigente. 25. Si el contratista cambia de botaderos a los indicados en su oferta, deberá comunicarlo al supervisor del INDE y presentar la carta de anuencia del dueño del predio.														
2.4. Otras Condiciones <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de retirar cualquier maquinaria, camiones o equipo que no cumplan con las especificaciones solicitadas, o que a su criterio la condición de funcionalidad real no esté acorde con la OFERTA presentada, debiendo el CONTRATISTA sustituirla por otra que si cumpla con las especificaciones establecidas en la OFERTA presentada.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>El SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá retirar al personal del CONTRATISTA que no siga las instrucciones de la supervisión de INDE o que falte a las normas de urbanidad comunes establecidas.</td> </tr> </tbody> </table> 2.5. Certificaciones del Personal para la ejecución de los servicios <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Personal mínimo para la ejecución de los servicios</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	1	El SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de retirar cualquier maquinaria, camiones o equipo que no cumplan con las especificaciones solicitadas, o que a su criterio la condición de funcionalidad real no esté acorde con la OFERTA presentada, debiendo el CONTRATISTA sustituirla por otra que si cumpla con las especificaciones establecidas en la OFERTA presentada.	2	El SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá retirar al personal del CONTRATISTA que no siga las instrucciones de la supervisión de INDE o que falte a las normas de urbanidad comunes establecidas.	ITEM	DESCRIPCIÓN		Personal mínimo para la ejecución de los servicios
ITEM	DESCRIPCIÓN															
1	El SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de retirar cualquier maquinaria, camiones o equipo que no cumplan con las especificaciones solicitadas, o que a su criterio la condición de funcionalidad real no esté acorde con la OFERTA presentada, debiendo el CONTRATISTA sustituirla por otra que si cumpla con las especificaciones establecidas en la OFERTA presentada.															
2	El SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá retirar al personal del CONTRATISTA que no siga las instrucciones de la supervisión de INDE o que falte a las normas de urbanidad comunes establecidas.															
ITEM	DESCRIPCIÓN															
	Personal mínimo para la ejecución de los servicios															

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. César Ricardo Leizaola Barrios FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse) NOMBRE: Julio Oscar Mendoza DIRECCIÓN: Zona 10 FIRMA: <i>[Firma]</i> FECHA: 02-07-24 SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S.A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A.	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse) (SHH) RECIBÉ CONFORME LA CANTIDAD DE G. LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

hora: 11:00



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor: CGE NOG No.: 23355018
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/CGE-2024-1106 3. UNIDAD EJECUTORA: Obras Civiles y Gesterminia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000002906)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 475.000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras) E. NIT DEL PROVEEDOR: 284886-6

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21130980-101-11-00-006-002-000-1011-021-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista.
Municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatzuya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.				
173-31		<p>1. Director del Proyecto: Ingeniero Civil, colegiado activo, que será el responsable de la ejecución del proyecto, con experiencia en trabajos similares a los requeridos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, quien deberá realizar visitas periódicas al proyecto, como mínimo dos (2) días a la semana, debiendo llenar el libro de bitácora con sus observaciones.</p> <p>2. Encargado del personal en obra: Con experiencia en trabajos similares, quien deberá permanecer en el proyecto.</p> <p>3. Operadores de maquinaria pesada: pilotos con Licencia de Conducir Profesional Clase "A", mecánicos, guardianes.</p> <p>4. Cuatro (4) banderilleros, dos (2) que darán la señal para la salida de los camiones cargados de los frentes de trabajo y los otros dos (2) en el lugar del botadero del material extraído y acarreado, para prevenir al tráfico de la presencia de camiones cargados circulando lentamente estarán ubicados, para prevenir al tráfico en salida de los camiones y delimitando las áreas e indicando el lugar de descarga en área del botadero.</p> <p>2.5. Garantía</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El CONTRATISTA garantizará que la maquinaria, camiones y equipo a utilizar en los servicios contratados, se encuentren en condiciones óptimas para ser utilizados. En el caso de fallas o desperfectos, estas serán sustituidas por una de características similares o superiores a las requeridas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. SEGUROS El CONTRATISTA debe presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación-INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la oferta y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo se hará efectivo por la aseguradora por el simple requerimiento por parte del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El CONTRATISTA debe presentar los seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguro de Caución de Cumplimiento ✓ Seguro de Responsabilidad Civil Contractual ✓ Seguro de Caución de Saldos Deudores 	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	El CONTRATISTA garantizará que la maquinaria, camiones y equipo a utilizar en los servicios contratados, se encuentren en condiciones óptimas para ser utilizados. En el caso de fallas o desperfectos, estas serán sustituidas por una de características similares o superiores a las requeridas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.				
ITEM	DESCRIPCIÓN									
1	El CONTRATISTA garantizará que la maquinaria, camiones y equipo a utilizar en los servicios contratados, se encuentren en condiciones óptimas para ser utilizados. En el caso de fallas o desperfectos, estas serán sustituidas por una de características similares o superiores a las requeridas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.									

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 024-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Señ) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Llanusa Barillas</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Señ) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Julia Padu Mendoza</u> DIRECCIÓN: <u>17-48 Zona 16</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02-08-24</u> <u>SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S. A.</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Señ) FECHA: _____
	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

hora: 14:00



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor: C06 NOG. NÚ. 2328018

2. EXPEDIENTE DE COMPRA NÚ.: ED00109-2024-1165 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Generación

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000002009)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849550-8

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-211-0080-101-11-05-000-002-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 17 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista.
Municipio de Amatlán, departamento de Guatemala, en el Río Michiateyo.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>3.1 Seguro de Caucción de Cumplimiento</p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Este Seguro de Caucción debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y debe estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>3.2 Seguro de Responsabilidad Civil Contractual</p> <p>El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Trescientos mil Quetzales (Q. 300,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo el INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual se debe indicar que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo al incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO NÚ. 024-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado Diaz</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (S/N) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Luciano Barillas</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (S/N) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Julio Cesar Mendez</u> DIRECCIÓN: <u>12-000 17/48 Zona 16</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02-08-24</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (S/N) FECHA: _____
25. TESORERÍA CHEQUE NÚ. _____ Q. _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



hora: 14:00



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor C08 NOQ No. 23355018

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: E0EE/C08-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Obras Civil y Geotermia

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A. (1000002000) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 479,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2843826-8

7. SICOA No.: E CONTRATO No.: E PARTIDA No.: 2024-2110008-101-11.00.000.002-000-1011.001.020.0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista. Municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, en el Rio Michatoya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>3.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>4. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago del valor total del "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA" se efectuará mediante Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente:</p> <p>Se efectuarán pagos parciales a través de estimaciones de trabajo.</p> <p>Renglón 1. Servicio de limpieza del Rio Michatoya, el pago del servicio se efectuará de acuerdo al control de avance de las horas efectivamente realizadas. (Control por parte del INDE).</p> <p>Renglón 2. Servicio de extracción de sedimentos del Rio Michatoya, el pago del servicio se efectuará por metro cúbico, para lo cual se llevará el control de los viajes efectuados por los camiones de volteo cargados, utilizando NOTAS DE ENVÍO numeradas correlativamente y se reportará mediante estimaciones periódicas de trabajo. (Control por parte del INDE).</p> <p>4.1 Documentos a presentar para trámite del primer pago del Renglón 1 y 2.</p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA, según corresponda, donde se revisará y aprobará la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Informe de avance del servicio, aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Certificación original del Acta de avance del servicio suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación debe contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. 				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz</p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: Ing. César Ricardo Sotomayor Barillas</p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: Julio Cesar Micochoza</p> <p>DIRECCIÓN: 12 av 17-48 zona 18</p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: 02-08-24</p> <p>1897 61946101</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Sello)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.</p>	<p>25. TESORERIA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

hora: 14:00



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor: C08 NÚM. No.: 23365018
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1104 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Generación
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,500.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849668-8
 7. SICOR No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 024-2110000-101-11-01-000-002-000-1011-001-010-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista.
Municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>4.2 Documentos a presentar para trámite del segundo pago y final del Renglón 1 y Renglón 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación-INDE- (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Adherir a la factura los timbres de Ingeniería. Informe Final del servicio, aprobado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen favorable de Aseoría Jurídica Corporativa del INDE. Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Certificación del Acta de Recepción Final del servicio, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación debe contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. <p>La UNIDAD EJECUTORA debe aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p> <p>5. Recepción y Liquidación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>5.1. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente entregado o finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO que corresponda, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución o de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la Gerencia que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el servicio entregado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir un informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Gerencia de Área. Debiendo el Supervisor notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el servicio se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la Gerencia que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Claudia Patricia Maldonado López</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Fecha) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Liviano Barrios</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Fecha) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Jairo César Mancabos L.N.D.</u> DIRECCIÓN: <u>12 av. 17-48 Zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02-08-24</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Fecha) FECHA: _____
SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE SERCCAF, S.A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A.	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____

hora: 14:00



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor C08 NOG No. 23355018

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEJC00-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Otra Civil y Guatemala

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000002000)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2849656-E

7. SICCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-101-11-00-005-002-001-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista. Municipio de Amatlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>5.2. Liquidación Final de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la liquidación al Gerente de Áreas para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y, si fuere procedente, las partes se debe otorgar mutuo finiquito.</p> <p>6. SANCIONES</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser reducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO, los diferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplan con el sostenimiento y las condiciones de la OFERTA. • No acepten la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>7. PRÓRROGA</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del Servicio contratado puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 024-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz</u></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (S/N)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Luján Barrios</u></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (S/N)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Julio Cesar Macabizo</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>17 av 17-49 zona 10</u></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <u>02-08-24</u></p> <p>SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE SERCCAFO, S. A.</p> <p>CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S. A.</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (S/N)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

hora: 14:00



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Gestor: CGR NOG No.: 23355018
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEDIC08-2024-1108 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotermia
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A. (1900003009)
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 47X.000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DEL PROVEEDOR: 2889556-6

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-141-11-00-000-005-000-1011-001-030-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista.
Municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala, en el Río Nixchitaya.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANTEO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>La prórroga se autorizará por parte de la Gerencia, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del Administrador de Contratos, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizar la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p> <p>7.1 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>8. AMPLIACIONES</p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) del valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, a la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>9. VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>Plazo Contractual: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del Contratista.</p> <p>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Cefirse a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada.</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p> <p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio.</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otro índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **024-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (SERN) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Lindiano Guillén</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (SERN) FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: <u>Julio César Maldonado</u> DIRECCIÓN: <u>Ra. 17-48 Zona 10</u> FIRMA: _____ <u>02-08-24</u> <u>1697 61940/010</u> <u>hora: 14:00</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (SERN) FECHA: _____
SERVICIOS Y CONSULTORIA DE SERCCAFO, S. A. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S. A.	25. TESORERÍA CHEQUE No. _____ Q. _____ 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) (SERN) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

024-2024

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 24 de julio del 2024 Centro Geométrico C08 HQE No. 23356018

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C08-2024-1105 3. UNIDAD EJECUTORA: Obra Civil y Geotécnica

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE CONSTRUCCIÓN AGRICULTURA Y FORESTERÍA, S.A. (1000002000) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 478,000.00 CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2848558-4

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2024-2110000-107-11-00-000-005-000-1011-001-000-0001

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la orden de compra y pago matriz por parte del contratista. Municipio de Amatlán, departamento de Guatemala, en el Río Michatoya.

11. HENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
173-31		<p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>m) En caso de presentar atraso en la entrega del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>n) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 225-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS.</p> <p>o) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>11. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>12. RECHAZOS</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO MICHATOYA", que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>13. BASE LEGAL:</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE A LA INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C08-2024-1105, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EGEE 083-2024 Y OFERTA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 024-2024

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Claudia Fabiola Maldonado Díaz</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Lizarbe</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Julio César Manóza</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>Zona 10</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>02-08-24</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____ (Señe)</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>(Señe) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

1697 (6740) @ SERVICIOS Y CONSULTORIA DE CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y FORESTERIA, S.A.

hora: 14:00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE JULIO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C. Y P.M. 025-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: COMNET, S.A. (No. 1000001955)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 28,800.00 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 853933-2

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-31100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses; 7 avenida 2-29 zona 9 Sotano 2, División Gestión de Mantenimiento.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>PLAZO CONTRACTUAL</u></p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2024</p> <p align="center"><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></p> <p>División Gestión de Mantenimiento, 7 avenida 2-29, zona 9, S2.</p> <p align="center"><u>FORMA DE PAGO</u></p> <p>Se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales de la forma siguiente: * Doce (12) pagos con reporte mensual, contra la presentación de la factura del mes vencido e informe mensual.</p> <p align="center"><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura FEL a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia de seguro Caución de Cumplimiento, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica de INDE. * Reporte mensual. * Constancia de recepción y aceptación de servicio. <p>La presente se elabora con Base al Pedido No. EGEE/C04-2024-2017, Cotización de COMNET, S.A., y Normativo para la Compra o Contratación Directa y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p align="right">GRAN TOTAL</p>				Q. 28,800.00

025-2024

RESPONSABLE: _____

19. FORMULADA POR: **ING. JUAN DE DIOS CHEVALAN BOJAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. PABLO OMAR ESCOBAR TOLEDO**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Guatemala de Bilbao
DIRECCION: Carr. Los Amigos, 18-81 Zona 14
FIRMA: _____
FECHA: 31/07/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C. Y P.M. 025-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: COMNET, S.A. (No. 1000001985)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 28,800.00 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 853933-2

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9 Soatón 2, División de Mantenimiento de Plantas.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
113-3100000000	100012	SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET EMPRESARIAL DE 30Mbps. <u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u> Herramienta de monitoreo, medición para acceso y configuración correspondiente para la administración del servicio de internet Red Wifi o red inalámbrica Wifi que consta de tres puntos de acceso inalámbricos con tecnología Wifi 5 y Switch de 8 puertos GE capa 2 con la capacidad de designar VLANs. <u>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</u> El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien este designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento de la necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.	12	Servicio	2,400.00	Q. 28,800.00

025-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN DE DIOS CHIVALÁN ROJAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Seño)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. PABLO OMAR ESCOBAR TOLEDO
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Seño)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Seño)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Juan Pablo de Difaro
DIRECCION: ave las Americas car. R-1 Zona 14
FIRMA: _____
FECHA: 31/07/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Stamp: Jefe Departamento de Mantenimiento Predictivo, Gerencia de Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica, INDE.

Stamp: SUPERINTENDENTE, GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INDE.

Stamp: COMNET, S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024						
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002		3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA				
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>						
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>						
7. SICOA No.: _____						8. NIT DEL PROVEEDOR: 24788172
8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024		9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011				
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS						
11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
173 - 3100000000	100649	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA"	1	SER	712,946.43	712,946.43
		1. Alcance de la Contratación				
		El INDE con la presente negociación contratará el Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" de acuerdo al siguiente renglón.				
		Renglón Único: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA"				
		En el servicio de mantenimiento y reparación del puente tubería El Jute de la Planta Hidroeléctrica Aguacapa se contemplan todas las actividades y recursos necesarios como combustible para el traslado de los materiales utilizar para la limpieza y revestimiento del mismo, resguardo, personal, herramientas, equipo, accesorios elementos necesarios para ejecutar el servicio solicitado.				
		SUB-TOTAL			712,946.43	712,946.43
		IVA 12%			85,553.67	85,553.67
		TOTAL			798,500.00	798,500.00

16. Orden de Compra y Pago No: 026-2024		EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:	
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____	Sello	
FIRMA: _____	FECHA: _____		
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:		
	FIRMA: _____	Sello	
	FECHA: _____		
21. AUTORIZADO POR:		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:	
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO HOLIDANO BARRILAS	FIRMA: _____	Sello	
FIRMA: _____	FECHA: _____		
FECHA: _____	25. TESORERÍA:		
	CHEQUE No: _____	Q. _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DPI: 2289		26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:	
NOMBRE: SIACSA	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____		
FIRMA: _____	LUGAR Y _____		
FECHA: _____	NOMBRE: _____		
	FIRMA: _____		

Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)**
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 786,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24756172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>2. Especificaciones Técnicas</p> <p>2.1. Requerimientos del servicio.</p> <p>Para la implementación y desarrollo del Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", se requiere lo siguiente:</p> <p>Demolición de rocas diámetro mayor de 40 cm.</p> <p>2.1.1. EL CONTRATISTA en conjunto con el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debe marcar o pintar las rocas con diámetro mayor a 40 centímetros que se encuentran acumuladas sobre el lecho del río hasta cuarenta metros aguas arriba.</p> <p>2.1.2. EL CONTRATISTA debe demoler, desde la entrada del puente tubería y a lo ancho del cruce del río todas las rocas con tamaño mayor a 40 centímetros. La aceptación de la roca demolida por parte del contratista llevará visto bueno del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>				

18. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

19. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LQUIJANO BARRILLAS**

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LQUIJANO BARRILLAS**

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **DPP: 22 N. D. E. 71225**

25. TESORERIA: **CHEQUE No. _____ Q. _____**

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____**

27. LUGAR Y NOMBRE: _____

28. FIRMA: _____

SIACSA Servicios de Ingeniería Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPH 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>2.1.3. EL CONTRATISTA debe remover del lugar los escombros producto de la demolición y rocas con tamaño menor a 30 centímetros, trasladarlos aguas abajo del río hacia la margen izquierda de la calda de agua.</p> <p>Reparación de áreas de concreto dañadas del puente tubería</p> <p>2.1.4. Limpieza de concreto en la estructura del puente eliminando contaminantes como grasas, aceites, polvo, herrumbre, vegetación y óxido, utilizando hidrolavadora industrial con una presión no menor a 1,000 psi.</p> <p>2.1.5. Reparación de áreas de concreto dañadas de la estructura del puente, así como paredes del mismo resanando y tallando las partes faltantes con producto de tipo cementicio de alta resistencia para reparar el rompimiento de concreto.</p> <p>2.1.6. Reparación con mortero en áreas desportilladas.</p> <p>2.1.7. Impermeabilización de la superficie de concreto expuesta del puente tubería incluyendo sus estructuras de anclaje, sus vértices y estructuras de soporte, al área fue rectificada en visita técnica.</p>		
--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BAILLÁN**

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: **Ing. Cesar Ricardo Liquidano Baillán**

FIRMA: _____

FECHA: **08/08/2024**

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



SIACSA Servicios de Ingeniería Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004264) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 799,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.:	2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>2.1.8. Aplicación de pintura de la superficie de concreto expuesta del puente tubería incluyendo sus estructuras de anclaje, sus vértices y estructuras de soporte, el área fue rectificadas en visita técnica. Se utilizará pintura especial para exteriores utilizando colores a convenir, autorizados por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2.1.9. Reparar áreas de la losa de piso de la estructura del puente tubería que presente desprendimiento o socavamiento. La restauración consiste en efectuar un corte en el concreto existente para emparejar las superficies dañadas, reponer las varillas de acero grado 60 de acuerdo con el armado original y fundir una capa de concreto de 5000 psi en un espesor que alcance la rasante del concreto original pero en ningún caso inferior a 0.15 metros.</p> <p>2.1.10. Para relleno de áreas socavadas entre la estructura del puente y el lecho del río se utilizará concreto ciclópeo 2500 PSI, aditivo epóxico y/o cemento estructural de alta resistencia para anclaje de varillas de acero, donde corresponda.</p> <p>2.2. Especificaciones Particulares o específicas</p> <p>2.2.1. Deberá cumplir con toda la legislación vigente en la república de Guatemala por lo que estará en la obligación de</p>
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LQUIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: _____	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
6. LA CANTIDAD DE: Q. 788,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.:	2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>obtener las licencias, permisos o los documentos que sean necesarios relacionados a este tipo de trabajo, en las entidades de Gobierno que corresponda.</p> <p>2.2.2. Deberá establecer normas de seguridad para cada una de las actividades a desarrollar e imponer su cumplimiento para evitar riesgos innecesarios y proporcionar en todo momento una seguridad adecuada a sus trabajadores; los costos de la implementación de estas normas y su aplicación corren por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p>2.2.3. Deberá dotar del equipo de protección personal a sus trabajadores para la realización de las diferentes tareas, a efecto de garantizar la integridad física de su personal, debidamente identificado.</p> <p>2.2.4. El INDE no proporcionará hospedaje ni alimentación al personal de la empresa contratada.</p> <p>2.2.5. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se reserva el derecho de retirar cualquier andamio, escalera o equipo que no cumplan con las especificaciones solicitadas.</p>
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO JUDIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DPI-22 491220	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: 08/08/2024	NOMBRE: _____
SIACSA Servicios de Ingeniería	FIRMA: _____

**Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.**



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24798172	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>2.2.6. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ podrá retirar al personal del CONTRATISTA que no siga las instrucciones de la supervisión de INDE o que falte a las normas de urbanidad comunes establecidas.</p> <p>2.2.7. Entregar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, un listado del personal que se mantendrá dentro del área para la ejecución de los servicios, adjuntando copia del DPI.</p> <p>2.2.8. Instalar y mantener señales y rótulos de prevención visibles, a efecto de garantizar la seguridad de las personas en todo momento.</p> <p>2.2.9. El CONTRATISTA, cubrirá todos los costos de combustibles, bodegas provisionales, guardiana, traslado de equipo y materiales. Al momento de terminar los servicios, se deberá retirar todas las señalizaciones instaladas.</p> <p>2.2.10. El personal deberá contar con chalecos de color anaranjado fosforescentes, mascarillas y cualquier otra señal que ayude a evitar accidentes.</p>
10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BABILLAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DPI: 2 4912	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: _____	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razon Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24758172	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>2.2.11. Al momento de terminar los servicios, se deberá retirar todas las instalaciones temporales que se habiliten.</p> <p>2.2.12. Deberá asignar como mínimo el personal siguiente:</p> <p>a) Un (1) Profesional, como Supervisor responsable de la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>Quien deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado activo, adjuntando hoja de vida donde conste su experiencia en trabajos relacionados con la presente Orden de Compra y Pago Matriz. Deberá estar presente en el área de trabajo por lo menos dos (2) días por semana o cuando sea requerido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) Un (1) Encargado General del Proyecto:</p> <p>Deberá adjuntar hoja de vida donde conste su experiencia en trabajos relacionados con la presente invitación a cotizar. Quien deberá permanecer permanentemente en el área de trabajo.</p>
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIOUIDANO BARRILEAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ing. Cesar Ricardo Liouidano Barileas	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: _____	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24788172	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>2.2.13. El CONTRATISTA deberá llevar una bitácora de campo, transcrita en el libro correspondiente cada dos semanas. El supervisor del CONTRATISTA deberá llenar el libro de bitácora. Todos los trámites para la autorización del libro de bitácora deberán ser realizados por el CONTRATISTA según el Acuerdo No. A-048-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Si por alguna razón no fuese posible la autorización del libro de bitácora por la Contraloría General de Cuentas, siempre el CONTRATISTA deberá llenar el libro de bitácora indicando los trabajos realizados en un libro empastado.</p> <p>2.2.14. Pintores</p> <p>2.2.15. Albañiles</p> <p>2.2.16. Ayudantes</p> <p>2.2.17. Guardián</p> <p>2.3. Informe Final y de cincuenta por ciento (50%)</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar un (1) Informe del 50% de avances en el servicio y un (1) Informe final (Impreso y digital) y tres (3) copias Impresas, que incluyan lo siguiente.</p>
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR: NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO ZUQUIANO BARRACÁN FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DP NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: 08/08/2024 SIACSA <small>Servicios de Ingeniería</small>	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No: _____ Q. _____
	28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y NOMBRE: _____ FIRMA: _____

**Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASesoría Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 028-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100088-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

		<p>a. Caratula</p> <p>b. Índice</p> <p>c. Introducción</p> <p>d. Resumen de los trabajos realizados con fotografías de antes y después del servicio</p> <p>e. Cuantificación de metros cúbicos demolidos y retirados.</p> <p>f. Tabla de avances (50% y final)</p> <p>g. Registro de todas las fotografías de los trabajos realizados con fecha, en un (01) CD o pen drive.</p> <p>h. Conclusiones y recomendaciones</p> <p>3. Garantía</p> <p>EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de garantía del servicio de MANTENIMIENTO DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA, con vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del servicio.</p> <p>4. Rechazos</p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA", que no satisface los requerimientos establecidos</p>			
--	--	--	--	--	--

LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **028-2024** EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIGANS GABILLAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DPE-2024-01</p> <p>NOMBRE: Netricia Bel Alvarado</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: 08/08/2024 SIACSA</p> <p style="text-align: center;"><small>Servicios de Ingeniería</small></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q.</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24758172	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.: _____	2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
<p>relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en este Orden de Compra y Pago Matriz o bien al el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Servicio, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>5. Seguros</p> <p>El CONTRATISTA debe presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: _____	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,800.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Soatenimiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>A excepción del Seguro de Caución de Soatenimiento de OFERTA (y otro(s) que aplique(n)), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz, quien posteriormente deberá trasladarlos a Aseoria Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p>5.1. Seguro de Caución de Cumplimiento</p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p>				

1. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**
FIRMA: _____ FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____
FIRMA: _____ FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRAL**
FIRMA: _____ FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____
FIRMA: _____ FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____
FIRMA: _____ FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **SIACSA**
NOMBRE: **N. Hernández**
FIRMA: _____ FECHA: _____

25. TESORERIA: CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y NOMBRE: _____
FIRMA: _____



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 799,800.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **GATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien está designado.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANA GARILLAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ Sello
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

25. TESORERIA:
CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y NOMBRE: _____
FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>5.2. Seguro de Responsabilidad Civil Contractual</p> <p>El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>5.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIGUANO BARRILAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

SIACSA
Servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,800.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24766172	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: OCYPH 026-2024
9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
<p>estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>6. Forma de Pago</p> <p>El pago de valor total del CONTRATO para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" se efectuará de la manera siguiente:</p> <p>6.1. Pago del servicio</p> <p>El pago para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente:</p>	
<p>ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LICHIDANO BARRILAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p>	

SIACSA
Servicios de Ingeniería,
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24758172	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
	9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	

	<p>a) Un Primer pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO al completar el CONTRATISTA la limpieza de la estructura del puente y la demolición y traslado de rocas, contra la presentación de la certificación del Acta de Recepción del avance del Servicio para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" suscrita por el Supervisor de Contrato, con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora y a plena satisfacción de INDE.</p> <p>b) Un Segundo pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al completar o finalizar el cien por ciento (100%) de ejecución del CONTRATO, contra la presentación de la certificación del Acta de Recepción Final del Servicio para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA", suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora y a plena satisfacción del INDE.</p> <p>6.2. Documentos a presentar para trámite de pago</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar a la UNIDAD EJECUTORA, la siguiente documentación:</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIDANO BARRI SAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DDP 120</p> <p>NOMBRE: ING. CARLOS L. GARCIA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	

SIAGSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,900.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>a) Para el Primer Pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 246540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) Indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. • Informe del cincuenta por ciento (50%) de avance del servicio según lo descrito en numeral 2.3 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. • Certificación original del Acta de Recepción del Avance del Servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora, dicha certificación deberá contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p>b) Para el Segundo Pago y Final.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica en línea FEL a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 246540-4 Dirección: 7 avenida 2-29 zona 9, Guatemala) Indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. • Informe del cien por ciento (100%) de avance del servicio según lo descrito en numeral 2.3 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.
<p>RECORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION</p>	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: SP: 038	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Naif...	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: 08/08/2024	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24786172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. • Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. • Fotocopia del Certificado de Garantía emitido a nombre del INDE. • Certificación del Acta de Recepción Final del servicio suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. <p>La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro de un plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa.</p> <p>7. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>7.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p>		
--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LQUIDANO BARILLAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: Neli...</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100	
8. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
	9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
<p>El CONTRATISTA que incurre en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 88 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que correspondiera.</p> <p>7.2. Sanciones</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e Impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará</p>	
EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: DR. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: DR. CESAR RICARDO LUCIANO MARGALEA	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: DR. ...	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: _____	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,506.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. BICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100000-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

		<p>con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago (CUANDO APLIQUE).</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. • No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. • Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>8. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>8.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El ADJUDICATARIO con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p>			
--	--	---	--	--	--

11. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**
FIRMA: _____
FECHA: _____

12. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO PASILLAS**
FIRMA: _____
FECHA: _____

13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **SIACSA**
FIRMA: _____
FECHA: _____

14. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

15. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

16. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

17. TESORERIA: **Q.**
CHEQUE No.: _____

18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: _____
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
LUGAR Y NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 799,800.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24788172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el ADJUDICATARIO formarán parte de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se emita.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adaptará según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>8.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de catorce (14) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>8.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>8.3.1. Prórroga</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio.</p>		
--	--	--	--

SECCION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO LIQUIGABO BARILLAS**

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **DPP**

NOMBRE: **N. P. C. / I. B. / S. C.**

FIRMA: _____

FECHA: **21/08/2024**

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción
Guatemala, C.A.

25. TESORERIA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24786172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 84 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELÉCTRICACIÓN -INDE-.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p> <p>8.3.2. Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p>	
--	---	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRILAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: Nely Marcel Chavarría</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: 08/08/2024</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

SIACSA
Servicios de Ingeniería,
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 796,600.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100

6. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS

8.3.3. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.

8.3.4. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:

- a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.
- b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ VERRILLI
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. OSCAR RICARDO GUERRA TABALLAS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUÉ No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

SIAGSA
Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**

6.NIT DEL PROVEEDOR: **24788172**

7.SICOA No.: _____ 8.CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9.PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>e) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>8.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p>				
--	--	--	--	--	--

19. FORMULADA POR: **DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: EGEE GENERACION**

NOMBRE: **ING. LUIS ERICQUE SANCHEZ JERIMANREZ** FIRMA: _____ SELLO

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ SELLO

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: **REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:**

NOMBRE: **ING. CÉSAR RUIZ GARCÍA** FIRMA: _____ SELLO

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ SELLO

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ SELLO

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **25. TESORERIA:**

NOMBRE: **ING. CESAR RUIZ GARCIA** CHEQUE No: _____ Q. _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **REGIBI CONFORME LA CANTIDAD DE**

LUGAR Y NOMBRE: _____

FIRMA: _____

SIACSA
 Servicios de Ingeniería
 Asesora y Construcción, S.A.
 Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)**
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,600.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **GCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

<p>9. Lugar de Entrega, Recepción y Liquidación</p> <p>9.1. Lugar de Ejecución</p> <p>EL CONTRATISTA deberá realizar el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" en Quebrada El Jute, ubicada en Aldea El Pescador, Municipio de Pueblo Nuevo Viñas, Departamento de Santa Rosa.</p> <p>9.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese el Servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" prestado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p>	
--	--

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRILAS**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **D.R. 2024-08-08**
 NOMBRE: **SIACSA**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____



SIACSA Servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024			
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002		3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA	
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>			
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,800.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>			
7. SICOA No.:		8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024	
9. PARTIDA No.:		2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS			
<p>Quando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el Servicio de 'MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUENTE TUBERÍA EL JUTE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA' se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>9.3. Liquidación</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La Liquidación del LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>			
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION			
19. FORMULADA POR:		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:	
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ		FIRMA: _____ Sello	
FIRMA: _____		FECHA: _____	
FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:	
FIRMA: _____		FIRMA: _____ Sello	
FECHA: _____		FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR:		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:	
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LOURDANO SABELLAS		FIRMA: _____ Sello	
FIRMA: _____		FECHA: _____	
FECHA: _____		25. TESORERIA:	
CHEQUE No: _____		Q. _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: DEI: 2		26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:	
NOMBRE: Ing. César Ricardo Lourdano Sabillas		RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____	
FIRMA: _____		LUGAR Y _____	
FECHA: 21/08/24		NOMBRE: _____	
FIRMA: _____		FECHA: _____	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004264) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: OCYPM 025-2024
9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
<p>10. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRILLAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: 21/08/2024</p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	

SIACSA Servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24756172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

		<p>e) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, al procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELÉCTRICACIÓN -INDE-.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en el numeral once (11) de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>11. Controversias</p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p>		
--	--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MORALES**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: **ING. CESAR RICARDO GONZALEZ TORRES**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
 FIRMA: _____ Sello
 FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **DPE**
 NOMBRE: **ING. JUAN CARLOS...**
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA:
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
 LUGAR Y
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

STACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

8. NIT DEL PROVEEDOR: **24756172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p>12. Lugar para Recibir Notificaciones</p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, Edificio la Torre, Nivel Uno (N1), Ciudad de Guatemala.</p>		
--	---	--	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: **ING. CÉSAR FIGUEROA LIQUIDANO FARILLAS**

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: **21/08/2024**

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERÍA:

CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y NOMBRE: _____

FIRMA: _____

SIACSA
servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 1000004284)**
(Persona o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en Dígitos)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPH 026-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100000-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

	<p>13. Prohibiciones de Cesión</p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA; para la realización de sus tareas específicas.</p>		
	<p>14. Obligaciones del Contratista</p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Ceñirse a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p> <p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del Servicio.</p>		

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **026-2024** EGEE GENERACION

<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LAIR ENRIQUE RANCIHIZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR EDUARDO AGUIRRE BAYILLAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 24758172	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024
9. PARTIDA No.: _____	2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS	
	<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del Servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el Servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exige el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p> <p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p>
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 026-2024 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVSIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LOURDANO BARRILLAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q.
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: _____	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000024284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24758172**

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 028-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

		<p>m) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación:</p> <p>15. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>16. Condiciones de Subcontratación</p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el</p>			
--	--	--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **028-2024** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRILLAS**

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: _____ Sello

FECHA: _____

25. TESORERIA:

CHEQUE No.: _____ Q. _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: **Ing. Cesar Ricardo Liquidano Barrillas**

FIRMA: _____

FECHA: **08/08/2024**

SIACSA
Servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____

LUGAR Y

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2024-1002 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100004284)
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 796,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 24756172

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: OCYPM 026-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS

		<p>CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO DE COMPRA, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-</p> <p>17. Representaciones</p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta recibe la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>
--	--	---

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 026-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Nel Maribel Choum</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>08/08/2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

SIACSA
Servicios de Ingeniería y Construcción,
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2024-1002** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000004284)**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 798,500.00 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **24788172**

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **OCYPM 028-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **CATORCE (14) MESES, QUEBRADA EL JUTE, ALDEA EL PESCADOR, PUEBLO NUEVO VIÑAS**

		<p>b) Representante del CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE A LA INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C12-2024-1002, OFERTA DE: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTA DE ADJUDICACIÓN No.048-2024 Y RESOLUCIÓN EGEE-089-2024.</p>			
--	--	---	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 028-2024 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LINDIANO BARILLAS</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

SIAGSA
 Servicios de Ingeniería
 Asesoría y Construcción, S.A.
 Guatemala, C.A.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004820)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156*

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-006-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 05 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.																																										
181-310000000	101092	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1	servicio	121,000.00	Q 121,000.00																																										
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS																																																
<p>1. Estudio de Impacto Ambiental, el Consultor evaluará los parámetros descritos en el cuadro 1, de acuerdo al Acuerdo Gubernativo No.236-2008 y su reforma Acuerdo Gubernativo No.58-2019, además de la interpretación de los datos generados en laboratorio y la formulación de medidas de mitigación acorde a los resultados obtenidos. En el siguiente cuadro se detallan los parámetros a evaluar por cada una de las Hidroeléctricas:</p> <p>Cuadro 1. Parámetros a evaluar en el estudio de aguas residuales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Parámetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Temperatura</td></tr> <tr><td>2</td><td>Potencial de Hidrógeno</td></tr> <tr><td>3</td><td>Grasas y aceites</td></tr> <tr><td>4</td><td>Material flotante</td></tr> <tr><td>5</td><td>Sólidos suspendidos totales</td></tr> <tr><td>6</td><td>Demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días a veinte grados Celsius</td></tr> <tr><td>7</td><td>Demanda química de oxígeno</td></tr> <tr><td>8</td><td>Nitrógeno total</td></tr> <tr><td>9</td><td>Fósforo total</td></tr> <tr><td>10</td><td>Arsénico</td></tr> <tr><td>11</td><td>Cadmio</td></tr> <tr><td>12</td><td>Cianuro total</td></tr> <tr><td>13</td><td>Cobre</td></tr> <tr><td>14</td><td>Cromo hexavalente</td></tr> <tr><td>15</td><td>Mercurio</td></tr> <tr><td>16</td><td>Níquel</td></tr> <tr><td>17</td><td>Plomo</td></tr> <tr><td>18</td><td>Zinc</td></tr> <tr><td>19</td><td>Color</td></tr> <tr><td>20</td><td>Coliformes fecales</td></tr> </tbody> </table>							No.	Parámetro	1	Temperatura	2	Potencial de Hidrógeno	3	Grasas y aceites	4	Material flotante	5	Sólidos suspendidos totales	6	Demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días a veinte grados Celsius	7	Demanda química de oxígeno	8	Nitrógeno total	9	Fósforo total	10	Arsénico	11	Cadmio	12	Cianuro total	13	Cobre	14	Cromo hexavalente	15	Mercurio	16	Níquel	17	Plomo	18	Zinc	19	Color	20	Coliformes fecales
No.	Parámetro																																															
1	Temperatura																																															
2	Potencial de Hidrógeno																																															
3	Grasas y aceites																																															
4	Material flotante																																															
5	Sólidos suspendidos totales																																															
6	Demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días a veinte grados Celsius																																															
7	Demanda química de oxígeno																																															
8	Nitrógeno total																																															
9	Fósforo total																																															
10	Arsénico																																															
11	Cadmio																																															
12	Cianuro total																																															
13	Cobre																																															
14	Cromo hexavalente																																															
15	Mercurio																																															
16	Níquel																																															
17	Plomo																																															
18	Zinc																																															
19	Color																																															
20	Coliformes fecales																																															

RECIBO
 GERENCIA DE NITE
 27 AGO 2024
 Recibe: Martín
 Hora: 11:50

027-2024

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
 NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Setla) FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR INCARDIO LIQUIGAN BARILLAS
 NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Setla) FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Setla) FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Karina Sánchez
 DIRECCION: La Av. 232 Z. 1, FEOLISANES
 FIRMA: Celia Karina Sánchez
 FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverso)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
 M.S.C. ING. INDUSTRIAL
 COLEGIADO 5332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.																																																			
		<p>2. Las muestras serán recolectadas en las áreas de influencia de las Piantas Hidroeléctricas, en las que existen generación de aguas residuales de tipo doméstico, siendo estos los que aparecen en el cuadro 2.</p> <p>Cuadro 2. Ubicación de puntos de descarga de aguas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurún Marinalá</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación</th> <th>Longitud (N)</th> <th>Latitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Garita de presa Jurún Marinalá</td> <td>14°23'24.00"</td> <td>90°42'38.00"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Oficinas administrativas Campamento Jurún Marinalá</td> <td>14°19'54.80"</td> <td>90°43'15.00"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Oficina Jefatura Jurún Marinalá</td> <td>14°20'07.70"</td> <td>90°43'09.40"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compuertas de Amatitlán</td> <td>14°29'12.00"</td> <td>90°36'47.50"</td> </tr> <tr> <th colspan="4">Palín II</th> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Presas Palín II</td> <td>14°24'06.26"</td> <td>90°42'14.08"</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Desfogue en casa de máquinas</td> <td>14°23'28.69"</td> <td>90°42'31.28"</td> </tr> <tr> <th colspan="4">El Salto</th> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Presas El Salto</td> <td>14°23'24.00"</td> <td>90°42'38.00"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Desfogue casa de máquinas</td> <td>14°19'39.5"</td> <td>90°45'13.07"</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Canal Gorrion Gavilán</td> <td>14°20'03.8"</td> <td>90°45'05.7"</td> </tr> </tbody> </table>	Jurún Marinalá				No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)	1	Garita de presa Jurún Marinalá	14°23'24.00"	90°42'38.00"	2	Oficinas administrativas Campamento Jurún Marinalá	14°19'54.80"	90°43'15.00"	3	Oficina Jefatura Jurún Marinalá	14°20'07.70"	90°43'09.40"	4	Compuertas de Amatitlán	14°29'12.00"	90°36'47.50"	Palín II				5	Presas Palín II	14°24'06.26"	90°42'14.08"	6	Desfogue en casa de máquinas	14°23'28.69"	90°42'31.28"	El Salto				7	Presas El Salto	14°23'24.00"	90°42'38.00"	8	Desfogue casa de máquinas	14°19'39.5"	90°45'13.07"	9	Canal Gorrion Gavilán	14°20'03.8"	90°45'05.7"			
Jurún Marinalá																																																									
No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)																																																						
1	Garita de presa Jurún Marinalá	14°23'24.00"	90°42'38.00"																																																						
2	Oficinas administrativas Campamento Jurún Marinalá	14°19'54.80"	90°43'15.00"																																																						
3	Oficina Jefatura Jurún Marinalá	14°20'07.70"	90°43'09.40"																																																						
4	Compuertas de Amatitlán	14°29'12.00"	90°36'47.50"																																																						
Palín II																																																									
5	Presas Palín II	14°24'06.26"	90°42'14.08"																																																						
6	Desfogue en casa de máquinas	14°23'28.69"	90°42'31.28"																																																						
El Salto																																																									
7	Presas El Salto	14°23'24.00"	90°42'38.00"																																																						
8	Desfogue casa de máquinas	14°19'39.5"	90°45'13.07"																																																						
9	Canal Gorrion Gavilán	14°20'03.8"	90°45'05.7"																																																						
		<p>3. Se realizará estudios del agua del río intervenido, específicamente en la entrada y desfogue del proyecto hidroeléctrico Jurún Marinalá.</p> <p>Cuadro 3. Coordenadas y ubicación de puntos de muestreo río intervenido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurún Marinalá</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación</th> <th>Longitud (N)</th> <th>Latitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Río intervenido: Área de presa Jurún Marinalá</td> <td>14°23'19.90"</td> <td>90°42'40.80"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Río intervenido: Desfogues en casa de máquinas</td> <td>14°20'07.30"</td> <td>90°43'09.80"</td> </tr> </tbody> </table>	Jurún Marinalá				No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)	1	Río intervenido: Área de presa Jurún Marinalá	14°23'19.90"	90°42'40.80"	2	Río intervenido: Desfogues en casa de máquinas	14°20'07.30"	90°43'09.80"																																							
Jurún Marinalá																																																									
No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)																																																						
1	Río intervenido: Área de presa Jurún Marinalá	14°23'19.90"	90°42'40.80"																																																						
2	Río intervenido: Desfogues en casa de máquinas	14°20'07.30"	90°43'09.80"																																																						

027-2024

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
 NOMBRE: ING. CESAR CARDO QUIRÓZ GARCÍA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____ (Sello)
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: KARINA SANCHEZ SCHAAD
 DIRECCION: 1a. Av. 8-12, Z. 1, FESISAPES
 FIRMA: _____
 FECHA: 26/08/2024
 DPI 1592 57913 1215

25. TESORERIA
 CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 (Ver Reverse)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

KARINA SANCHEZ SCHAAD
 M.S.C. ING. INDUSTRIAL
 COLEGIADO 5332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SANCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIUN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		4. Se realizará estudios para determinar si el agua potable, en las áreas donde será requerido, es apta para consumo humano. En este caso se evaluará los parámetros físicos, químicos y microbiológicos descritos en el cuadro 4. Estas variables deben ser contrastadas con las normas de salubridad correspondientes para definir si pueden significar un riesgo o no para los colaboradores que hagan uso de ese recurso. Cuadro 4. Parámetros a evaluar para la calidad del agua potable:				
		Parámetro				
		Estudios físicos				
	1	Turbidez				
	2	Color				
	3	Olor				
	4	Sabor				
	5	Conductividad				
	6	Sólidos disueltos totales				
	7	pH				
		Estudios químicos				
	8	Cloro residual				
	9	Nitratos				
	10	Nitritos				
	11	Plomo				
	12	Cobre				
	13	Arsénico				
	14	Fluoruro				
		Estudios microbiológicos				
	15	Coliformes totales				
	16	E. coli				
	17	Otros microorganismos				
027-2024						

RESPONSABLE DE LA EMISION: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

FIRMA: _____

FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

FIRMA: _____ (Seto)

FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LINDANI BARRILLAS

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LINDANI BARRILLAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: _____ (Seto)

FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: _____ (Seto)

FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Karina Sánchez

DIRECCION: 1a. Av. 1592 Z. 1, FORTISQUEZ

FIRMA: [Firma]

FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

(Ver Reverse)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INDUSTRIAL
COLEGIADO 5332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 6, setano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.															
		<p>5. En el siguiente cuadro, se establecen los puntos de muestreo para los tanques de abastecimiento de agua potable para el área administrativa del campamento Jurún Marinalá y la presa Palín II:</p> <p>Cuadro 5. Ubicación de puntos de muestreo para análisis de agua potable:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurún Marinalá</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación</th> <th>Longitud (N)</th> <th>Latitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Oficinas administrativas Campamento Jurún, Marinalá</td> <td>14°19'59"</td> <td>90°43.1'9.1"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Presa Palín II</td> <td>14°23'28"</td> <td>90°42'27"</td> </tr> </tbody> </table>	Jurún Marinalá				No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)	1	Oficinas administrativas Campamento Jurún, Marinalá	14°19'59"	90°43.1'9.1"	2	Presa Palín II	14°23'28"	90°42'27"			
Jurún Marinalá																					
No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)																		
1	Oficinas administrativas Campamento Jurún, Marinalá	14°19'59"	90°43.1'9.1"																		
2	Presa Palín II	14°23'28"	90°42'27"																		
		<p>5.1 En la presente contratación se contempla el acompañamiento de un colaborador de la División de Programación y Medio Ambiente, en adelante Supervisor de INDE.</p> <p>6. Todo lo relacionado a la presente contratación debe ser consensuado con el Supervisor de INDE por escrito.</p> <p>7. La presente contratación se divide en dos etapas:</p> <p>7.1. La primera etapa contempla la toma de muestras de la descarga de aguas residuales durante el tercer trimestre del año en curso, de las 3 hidroeléctricas en cuestión, la toma de muestras del río intervenido de Jurún Marinalá y las dos muestras de agua potable descritas.</p> <p>7.2. La segunda etapa contempla la toma de muestras de la descarga de aguas residuales de las 3 hidroeléctricas en cuestión, durante el último trimestre.</p> <p>8. El Consultor debe de presentar a la División de Programación y Medio Ambiente los informes para ser revisados y aceptados (si todo está conforme a las necesidades de INDE), de lo contrario no se estará cumpliendo con los alcances de la presente contratación y pueden derivarse las sanciones que INDE considere necesarias. Luego de ser aceptados por INDE, el Consultor podrá entregar la versión final de los informes a la Unidad ejecutora para continuar con el proceso de aceptación y pago.</p>																			

027-2024

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Seto)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LINDI IGUANO BARILLAS
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Seto)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Seto)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Karina Sánchez
DIRECCION: 14. AV. 8-12 Z. 1 FRONTERAS
FIRMA: C. Karina Sánchez
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Bases)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Karina Sánchez
M.S.C. ING. INDUSTRIAL
COLEGIADO 5332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000094620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9. El consultor debe elaborar y presentar los resultados finales de forma fisica 2 copias de cada proyecto hidroeléctrico y digital en USB, firmado por un profesional colegiado activo especializado en la materia. Deberán ser tres documentos por separado, uno para el análisis de aguas residuales, otro para el análisis de agua del río intervenido y el último para el análisis de calidad del agua potable, los cuales deben contener la siguiente información:</p> <p>9.1. Información general del sitio de interés.</p> <p>9.2. Descripción de la metodología empleada en este estudio.</p> <p>9.3. Planos de localización y fotografías de los sitios de muestreo.</p> <p>9.4. Presentación de los resultados.</p> <p>9.5. Análisis y discusión de resultados.</p> <p>9.6. Conclusiones y recomendaciones de las prácticas realizadas.</p> <p>9.7. Medidas de control y mitigación, con base en los resultados, emitidas por un consultor ambiental con licencia vigente.</p> <p>9.8. El consultor podrá incluir la información que considere necesaria para la entrega de los resultados finales, con base en sus criterios respaldados de trabajos anteriormente realizados.</p> <p>9.9. El consultor debe tener experiencia en el desarrollo de estudios de calidad de agua en proyectos hidroeléctricos, para el correcto cumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 236-2006 y sus reformas.</p> <p>Es importante indicar que los alcances y obligaciones de la CONTRATACIÓN podrán variar de mutuo acuerdo entre las partes y conforme a las necesidades de la EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL INDE.</p>				

027-2024

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA.
FIRMA: _____ (Setia)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CESAR SICA ROLDAN
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Setia)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Setia)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: KARINA SANCHEZ SCHAAD
DIRECCION: 7a AV. 1812 Z. 1, FERIA VIEJA
FIRMA: _____
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Anexo)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INDUSTRIAL
COLEGIADO 5382

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICCA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<u>ENTREGABLES</u>				
		<p>1) El consultor se debe comprometer mediante documento privado con firma legalizada, a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita, siendo responsable de los daños y perjuicios de no cumplir lo anterior. Este se debe entregar al momento de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz en el Departamento Administrativo Financiero de la Superintendencia de EGEE.</p> <p>2) Presentar un (1) informe final de la CONTRATACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, que contenga los resultados de los literales y numerales anteriores, por medio de archivo electrónico USB, así como dos (2) ejemplares individuales impresos del mismo, uno para la Empresa o Gerencia de la empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE y otro para resguardo en la biblioteca del Instituto.</p>				
		<u>RECHAZOS</u>				
		<p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el servicio de la "CONTRATACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores solicitados en la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				
		<u>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</u>				
		<p>El CONSULTOR debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del</p>				
					027-2024	

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Solo)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIOU LIOU BARRERA

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Solo)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Solo)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Karina Sánchez
DIRECCION: Tor. AV. B-12 Z. 7 FED. SAOCCS
FIRMA: [Firma]
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INDUSTRIAL
COLECCIÓN 1322

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-28 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>CONSULTOR, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONSULTOR debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el COSULTOR incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p style="text-align: center;">SANCIONES</p> <p>El retraso del CONSULTOR en la entrega del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de haber constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONSULTOR la multa puede ser reducida del último pago.</p> <p style="text-align: center;">VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Será de seis (6) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONSULTOR.</p>				

027-2024

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LEONARDO BARRILAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Karina Sánchez
DIRECCION: 1a AV. 2-12 Z. 1 FR. LOS REYES
FIRMA: [Firma]
FECHA: 26 de 8/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INDUSTRIAL
COLEGIADO 6332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></p> <p>PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE JURÓN MARINALÁ, PALIN II Y EL SALTO.</p> <p align="center"><u>LUGAR DE ENTREGA INFORMES</u></p> <p>El consultor debe entregar el informe final y documentos requeridos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz a la División de Programación y Medio Ambiente, 7 avenida 2-29 zona 9, S2.</p> <p align="center"><u>FORMA DE PAGO</u></p> <p>El pago de la " CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL", se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, con la presentación de los informes correspondientes al numeral 7.1 que se refiere a la primera etapa del servicio de los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz y Certificación Original del Acta de Avance del Servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>b) Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, con la presentación de los informes correspondientes al numeral 7.2 que se refiere a la segunda etapa del servicio de los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz y Certificación Original del Acta de Recepción Final del Servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p>				

027-2024

resp:qay

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIOUIGANO BARRILAS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Karina Sánchez

DIRECCION: 7a. AV 842 Z. 1 FENIXAVES

FIRMA: C. Karina Sánchez

FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA

CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

(Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INGENIERA

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-800-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 08 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO DEL SERVICIO</u></p> <p>Para el Primer Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Certificación Original del Acta de la Aceptación de los Informes Trimestrales con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. <p>Para el segundo Pago y Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona B, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres. Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Certificación original del acta de aceptación del informe final del servicio con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. Fotocopia de constancia de entrega de copia del informe final a la biblioteca de INDE. 				

027-2024

18. FORMULADA POR: INS. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE **JERATUBA**

19. REVISADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BRAGILLAS **GERENTE**

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Karina Sánchez
DIRECCIÓN: Ta. Av. 1592 Z.T. FERRISAVES
FIRMA: [Firma]
FECHA: 17/01 1592 37913 1215

21. REVISADO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____ (Sello)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____ (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____ (Sello)

24. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Visto Bueno): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INDUSTRIAL

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: _____ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-28 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
<u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u>						
<p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 181 del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora con base al Oficio No. O-DNPR-2024-033 División Programación y Medio Ambiente, cotización de CELIA KARINA SANCHEZ SCHAAD, propietaria de la empresa mercantil ENLACES, Resolución de la Gerencia de Generación EGEE-091-2024 y al artículo 28 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones de INDE.</p>						
<u>GRAN TOTAL</u>						Q. 121,000.00

027-2024

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LINDANI MARILLAS
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Karina Sánchez Schaad
DIRECCION: 7a. AV. 13-72 Z. 1, FENIX VES
FIRMA: _____
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

DPI 1592 57915 1215

Karina Sánchez Schaad
M.S.C. ING. INDUSTRIAL
COLEGIADO 5332



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
AGOSTO 2024**

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
CONTROLES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE REFLECTÓMETRO OPTICO PARA EL SISTEMA CENTRAL ETCEE-INDE	Q 219,830.00	Q 109,915.00	Q 196,276.79	329	ETCEE-1060-2024 1/08/2024
SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN , SOCIEDAD ANONIMA	MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRA DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 566,850.00	Q 141,712.50	Q 506,116.07	174	ETCEE-1070-2024 1/08/2024
EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELECTRICO PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 623,118.00	Q 51,926.50	Q 556,355.36	188	ETCEE-1072-2024 8/08/2024
LUCIA MARIEL SOSA CERNA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1078-2024 2/08/2024
EMANUEL FIGUEROA HERNANDEZ	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1079-2024 2/08/2024
ABNER DAVID VASQUEZ GUILLEN	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1080-2024 2/08/2024
YOSELIN NAOMY ANDRINO RUIZ	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1081-2024 2/08/2024
LAURA VANESSA CORDON CHINCHILLA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1082-2024 2/08/2024
EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 75,000.00	Q 15,000.00	Q 66,964.29	188	ETCEE-1083-2024 8/08/2024
GABRIELA ELIZABETH REYNA MONZON	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 75,000.00	Q 15,000.00	Q 66,964.29	188	ETCEE-1084-2024 8/08/2024
CARLOS ALBERTO BRAVO VEGA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,000.00	Q 16,800.00	Q 75,000.00	188	ETCEE-1085-2024 5/08/2024
GENERADORA DE SERVICIOS MULTIPLES	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GRUA Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE (LOW BOY)	Q 350,000.00	Q 350,000.00	Q 312,500.00	154	ETCEE-1086-2024 14/08/2024
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CELDAS PARA BANCOS DE CAPACITORES DEL SISTME OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 367,127.04	Q 61,187.84	Q 327,792.00	298	ETCEE-1087-2024 23/08/2024
PROTECCION CONTROL Y MEDICIÓN	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE	Q 330,000.00	Q 41,250.00	Q 294,642.86	298	ETCEE-1088-2024 21/08/2024
PABLO ROBERTO JUAREZ CHEN	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 60,450.00	Q 12,090.00	Q 53,973.21	188	ETCEE-1089-2024 14/08/2024
MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 45,000.00	Q 9,000.00	Q 40,178.57	188	ETCEE-1090-2024 20/08/2024
ALVARO FEDERICO XICO ESQUIT	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 45,000.00	Q 9,000.00	Q 40,178.57	188	ETCEE-1091-2024 13/08/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
AGOSTO 2024

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
LISER OBED MOSCOZO RIVAS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 50,000.00	Q 10,000.00	Q 44,642.86	188	ETCEE-1092-2024 13/08/2024
SULEMA ARLETH BARAHONA RAMIREZ	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 67,704.00	Q 13,540.80	Q 60,450.00	188	ETCEE-1093-2024 16/08/2024
MATRISA	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE	Q 330,207.96	Q 66,041.59	Q 294,828.54	199	ETCEE-1094-2024 23/08/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 001.00-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area funcional: 0115-010305-1013

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2. DOCUMENTO DE COMPRA No: ETCE/B05-2024-1023 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. MONTO: 1202000001

4. LA TERCERERA DEL INDE PAGARÁ A: CONTROLES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. MONTO: 1000000000

5. LA CANTIDAD DE: Q219,830.00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1060-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-2021 6. NIT DE PROVEEDOR: 6020446

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. RENDICION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE REFLECTÓMETRO ÓPTICO PARA EL SISTEMA CENTRAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1023, denominada "SUMINISTRO DE REFLECTÓMETRO ÓPTICO PARA EL SISTEMA CENTRAL ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 090-2024, de fecha 11/06/2024, a la entidad CONTROLES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE REFLECTÓMETRO ÓPTICO PARA EL SISTEMA CENTRAL ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B05-2024-1023 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Reflectómetro óptico</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guatemala Sur</td> <td>El lugar de entrega será en la Bodega Regional de Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera a San José Villa Nueva.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Reflectómetro óptico</td> <td>1</td> <td>Q219,830.00</td> <td>Q219,830.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q219,830.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>	Subestación	Dirección	Guatemala Sur	El lugar de entrega será en la Bodega Regional de Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera a San José Villa Nueva.	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Reflectómetro óptico	1	Q219,830.00	Q219,830.00	TOTAL				Q219,830.00	1	UN	Q195,276.79	Q195,276.79
Subestación	Dirección																										
Guatemala Sur	El lugar de entrega será en la Bodega Regional de Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera a San José Villa Nueva.																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
Único	Reflectómetro óptico	1	Q219,830.00	Q219,830.00																							
TOTAL				Q219,830.00																							
		IVA TOTAL			Q23,553.21																						
					Q219,830.00																						

Elaborada Por: rlahay 11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1060-2024

19. FORMALIZADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Estuardo Guzman
DIRECCION: 1 Calle 1577 Z. 15
FIRMA: _____
FECHA: 8/7/24

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

26. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FECHA: _____

27. RECEPCION DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FECHA: _____

28. RECEPCION SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FECHA: _____

29. RECEPCION SECCION CONTROL PRELIMINAR:
FECHA: _____

30. RECEPCION SECCION CONTROL PRELIMINAR:
FECHA: _____

CONTROLES Y PROYECTOS, S. A.
1a. Calle 15-77 Zona 15
Colonia el Maestro
P.R. 2369-5000
Email: ventas@conpro.com.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 107-20-A

Area General: 0110-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2024

2. CARRERA DE COMPRA No: ETC0005-2024-1023 3. UNIDADES OBRAS: SISTEMA CENTRAL 1202000001

4. LA TIPOLOGIA DEL BIEN PAGARÁ A: CONTROLES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA 1000000005

5. LA CANTIDAD DE: Q216.830.00 OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS Y CERO CÉNTAVOS

6. VALOR DE PROVEEDOR: 882044.6

7. CODIGO: ETC0005-2024-1023 8. PARTIDA DE: 2024-21100000-102-12-00-000-004-2021-329-31

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	12. CANTIDAD	13. UNIDAD MEDIDA	14. PRECIO POR UNIDAD	15. PRECIO TOTAL
<p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (RUT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Restos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificados de Garantía emitida a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. * Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color). <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Central: 2024-21100000-102-12-00-000-004-2021-329-31 O la que se designe para éste o vicerecías posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Compras de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectúa la adjudicación, en las cuotas se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Compras, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe obligarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el momento que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Compras, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien ésta designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE REFLECTOMETRO OPTICO PARA EL SISTEMA CENTRAL ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubra el valor de las reparaciones de las tablas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE REFLECTOMETRO OPTICO PARA EL SISTEMA CENTRAL ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: *Milly* ETC0005-2024-1023

16. FORMULADO POR: **Jemmy Steve García Reyes**

17. AUTORIZADO POR: **Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE**

18. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: **Esteban de Guzman**

19. DIRECCION: **1 Calle 1577 Z. 15**

20. FECHA: **28/6/24**

21. FIRMAS: *[Firmas manuscritas]*

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: *[Firma]*

23. LUGAR Y FECHA: *[Firma]*

24. MONEDA: *[Firma]*

25. FIRMA: *[Firma]*

CONTROLES Y PROYECTOS, S. A.
1a. Calle 15-77 Zona 15
Colonia el Maestro
PBX: 2369-5000
Email: ventas@conpro.com.gt





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 701-204

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Área Funcional 0770-ORDEN-7077

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 20 DE JUNIO DE 2024

2 NÚMERO DE CONTRATO No.: ETCEEB05-2024-1023 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4 CANTIDAD: 1000000001

4 LA TERCERA DEL NOMBRE PROGRAMA: CONTROLES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 5 CANTIDAD DE: Q218.000.00 DOSCIENTOS DIECIOCHOVE MIL DIOCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 00/100

6 CONTRATO No.: ETCEE-1060-2024 7 NIT DE PROVEEDOR: 8020448

8 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENTAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
	<p>✓ 10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro del los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por noventa y cinco (95) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Final-Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>✓ 11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5 000) del valor de la compra o contratación y los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se da el retraso, el porcentaje de la sanción acumulado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitado por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas en perjuicio de la ejecución de las garantías que corresponden y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Suministros del INDE de los términos o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No adopten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el RECLAMAMIENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>✓ 12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Según las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEEB05-2024-1023.</p> <p>✓ 13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>✓ 14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Sin causal de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autoriza la negociación.</p> <p>✓ 15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</p> <p>✓ 15.1 RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEEB05-2024-1023.</p>					

Elaborada Por: rshay / ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1060-2024

18 PUBLICADA POR: Jemmy Steve García Reyes

19 AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente EICEE

20 FIRMAS DEL PROVEEDOR: Estuardo Guzmán

21 DIRECCIÓN: Calle 15 77 3-15

22 FECHA: 8/7/24

23 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 8 DE JULIO DE 2024

24 NOMBRE: ESTUARDO GUZMÁN

25 FIRMA: [Firma]

26 RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: [Firma]

27 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: [Firma]

28 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 8 DE JULIO DE 2024

29 NOMBRE: [Firma]

30 FIRMA: [Firma]

CONTROLES Y PROYECTOS, S. A.
 1a. Calle 15-77 Zona 15
 Colonia el Maestro
 PBX: 2349-3000
 Email: ventas@compro.com.gt





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 143 (B-A)

Area funcional: 0115-05006-1011

1) LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JUNIO DE 2024

2) EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCE/005-2024-1023 3) UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4) VALOR: 1202000001

5) LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: CONTROLES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA 6) VALOR: 1000000000

7) LA CANTIDAD DE: Q218.830 00 OCHOCIENTOS DIECIINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

8) CÓDIGO N°: ETCEE-1060-2024 9) PARTIDA N°: 2024.21100000-100.12.00.000-004-000-2021-

10) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
renglón y fuente de financio	cantidad	descripción	cantidad	unidad medida	precio por unidad q.	precio total q.
		<p>15.3 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben cargar mutualmente.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 1a. Calle 15-77 zona 15, Colonia el Maestro, Guatemala, Teléfono: 23995000 Correo electrónico: ventas@control.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE, recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 3-20, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-555-123-2024 de fecha 13 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compra, Contrataciones y Ejecuciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiere conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia u/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">- ULTIMA LINEA -</p>				

Elaborada Por: rhay

ETCEE-1060-2024

18) FORMULADA POR:
NOMBRE: Jimmy Steve Garcia Reyes
PRIMA:
FECHA:

19) AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
PRIMA:
FECHA:

20) ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Estuardo GUBA...
DIRECCION: 1 Calle 1577 Z. 15
PRIMA:
FECHA: 8/7/24

21) CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE:
FECHA:

22) SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
NOMBRE:
FECHA:

23) DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE:
FECHA:

24) TESORERIA:
CHEQUE N°: _____

25) RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FECHA:

26) RECEPCION COMPARE LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
PRIMA:

CONTROLES Y PROYECTOS, S. A.
1a. Calle 15-77 Zona 15
Colonia el Maestro
PBX: 2369-5000
Email: ventas@control.com.gt



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Form. No. 741-39 A

Forma Nacional: 0801-000206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE008-2024-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004284

5. LA CANTIDAD DE: Q588,850.00 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 24756172

7. DICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1070-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100085-102-13-00-000-014-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.												
		<p>1) MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma total la Invitación a Cotizar número ETCEE008-2024-1004, denominada "MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 113-2024, de fecha 24/06/2024, a la entidad SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará al CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCEE/008-2024-1004 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 1: Mantenimiento a la Red de tierras de la Subestación Cocales.</p> <p>Renglón 2: Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Meléndrez.</p> <p>Renglón 3: Mantenimiento a la Red de tierras de la Subestación Retalhuleu.</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL</p> <p style="text-align: right;">IVA</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de cuatro (04) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>El lugar de ejecución del Servicio será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Renglón</th> <th>Subestación</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cocales</td> <td>Camara CA2 Km 113 Aldea Cocales, municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Meléndrez</td> <td>Cruce hacia Malacatán Km 342, carretera CA2, hacienda La Virgen, municipio de Papitá, departamento de San Marcos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Retalhuleu</td> <td>7ª Av. Calzada Las Palmas y Circunvalación, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.</td> </tr> </tbody> </table>	Renglón	Subestación	Ubicación	1	Cocales	Camara CA2 Km 113 Aldea Cocales, municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez.	2	Meléndrez	Cruce hacia Malacatán Km 342, carretera CA2, hacienda La Virgen, municipio de Papitá, departamento de San Marcos.	3	Retalhuleu	7ª Av. Calzada Las Palmas y Circunvalación, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.	1 1 1	SER SER SER	Q204,419.64 Q159,776.79 Q141,919.64	Q204,419.64 Q159,776.79 Q141,919.64
Renglón	Subestación	Ubicación																
1	Cocales	Camara CA2 Km 113 Aldea Cocales, municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez.																
2	Meléndrez	Cruce hacia Malacatán Km 342, carretera CA2, hacienda La Virgen, municipio de Papitá, departamento de San Marcos.																
3	Retalhuleu	7ª Av. Calzada Las Palmas y Circunvalación, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.																
						Q588,116.07												
						Q60,733.93												
						Q588,850.00												

Elaborada Por: rthay 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1070-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jacup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Nelly Marcela Chaves</u> DIRECCIÓN: <u>Calle 1-25 210 Edificio Gemina Torre 3 Nivel 4</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>01/08/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERÍA: CHEQUE No. <u>0</u>	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 74128-A

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 11 DE JULIO DE 2024

2 EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/2024-1024 3 Modalidad: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4 LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA 1600904284

5 LA CANTIDAD DE: Q988.850.00 QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 24750172

6 CODIGO No: _____ E. CONTRATO No: ETCEE-1070-2024 7 PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

8 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según materiales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																														
UNIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																														
		<p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3"></th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Rangilo</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Coctales</td> <td>1</td> <td>Q 228.800.00</td> <td>Q 228.800.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Miraflores</td> <td>1</td> <td>Q 178.950.00</td> <td>Q 178.950.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Metaholau</td> <td>1</td> <td>Q 181.100.00</td> <td>Q 181.100.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL:</td> <td></td> <td>Q988.850.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de las regiones adjudicadas contra entrega de las regiones del servicio a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 246540-4, dirección: 7ª Avenida 2-39 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución en Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. </p> <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-174-31 O la que se designe para ésta o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y valorar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución en Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones o obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se escusará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				IVA INCLUIDO		Rangilo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Coctales	1	Q 228.800.00	Q 228.800.00	2	Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Miraflores	1	Q 178.950.00	Q 178.950.00	3	Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Metaholau	1	Q 181.100.00	Q 181.100.00	TOTAL:				Q988.850.00				
			IVA INCLUIDO																																	
Rangilo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																																
1	Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Coctales	1	Q 228.800.00	Q 228.800.00																																
2	Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Miraflores	1	Q 178.950.00	Q 178.950.00																																
3	Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Metaholau	1	Q 181.100.00	Q 181.100.00																																
TOTAL:				Q988.850.00																																

Revisado Por: isthdy **ETCEE-1070-2024**

18. FORMALIZADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Slave García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
20. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	21. INGENIERO SECCION CONTROL PRESUPUESTA: FIRMA: _____ FECHA: _____
23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: (por separado) NOMBRE: <u>Walter Manuel Chivarría</u> DIRECCION: <u>Calle 125 y 10 edificio Comercio</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>11/07/2024</u>	22. TERCERAS: CHEQUE No. _____
	24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (por separado) FIRMA: _____

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 341-33-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEBMS-2024-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. LA CANTIDAD DE: Q560.850.00 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 6. INT. DE PROVEEDOR: 24759172

7. SOCIA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE1070-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-13-00-005-004-020-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O.	PRECIO TOTAL
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</p> <p>EL CONTRATISTA debe adquirir un seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cien Mil Quetzales (Q100,000.00) por renglón adjudicado, que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por EL CONTRATISTA y/o su personal. EL CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viene obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5 0/00) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demora el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEBMS-2024-1004.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: tabay ETCEE-1070-2024

18. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: R. María del Carmen...

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. ...

22. FIRMAS: 21/07/2024

23. SIACSA: Servicios de Ingeniería, Asesoría y Construcción, S.A. Guatemala, C.A.

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 041-20-A

Área Funcional: 0801.050206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA- 10 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE008-2024-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004284

5. LA CANTIDAD DE: Q555.850 00 QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 80/100

6. ANT. DE PROVEEDOR: 24758172

7. SICSA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1070-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD O	17 PRECIO TOTAL Q.
		<p>✓ 14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de eliminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>✓ 15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 14.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE008-2024-1004. 15.2 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo emitir la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>✓ 16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 12 Calle 1-25 Zona 10, Edificio Géminis 10, Torre Norte, Tercer Nivel, Oficina 305, Guatemala. Teléfono: 2310-2808 Celular: 5333-7140/ Correo electrónico: siacsa2@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Villaluisa, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>✓ 17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-132-2024 de fecha 25 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

-ÚLTIMA LÍNEA-

Foja 4/4

Elaborado Por: rtahay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.:

ETCEE-1070-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> PRIMA: FECHA:	20. APROBADO POR: NOMBRE: <u>[Firma]</u> PRIMA: FECHA:	21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> PRIMA: FECHA:	22. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: NOMBRE: <u>[Firma]</u> PRIMA: FECHA:
23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Nelli Muelbael Chavarría Estrella</u> DIRECCIÓN: <u>12 Calle 1-25 270 Edificio Géminis 10 Torre Norte, Oficina 305, Guatemala</u> PRIMA: FECHA: <u>11/07/2024</u>	24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: NOMBRE: PRIMA: FECHA:	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ 0 _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Ver Anexo) RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: PRIMA:

SIACSA
Servicios de Ingeniería
Asesoría y Construcción, S.A.
Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 241.20 A

Area funcional: 0901-03006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/008-2024-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ 1000001089

5. LA CANTIDAD DE: Q823,118.00 SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON 00/100

7. SIGA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1072-2024 9. PARTIDA No.: _____ 8. NIT DE PROVEEDOR: 848222-Q

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeriles 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENDÓN Y PUNTO DE FRANCO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																					
<p>1) PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELECTRICO PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a Cotizar número ETCE/008-2024-1011, denominada "PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELECTRICO PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante Acta Administrativa número 114-2024, de fecha 25/06/2024, a EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ, Propietario de la Empresa Mercantil PROTECCION CONTROL Y MEDICION quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELECTRICO PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/008-2024-1011 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Rendón 1: Protocolos de Pruebas de Aceite Dieléctrico de los Transformadores de Potencia del Sistema Occidental. 67 SER Q6,784.821483 Q454,583.04</p> <p>Rendón 2: Protocolos de Pruebas de Aceite Dieléctrico de Reactores de Potencia del Sistema Occidental. 5 SER Q6,784.822 Q33,924.11</p> <p>Rendón 3: Protocolos de Pruebas de Aceite Dieléctrico de Transformadores y Reactores de Potencia, por Asignación. 10 SER Q6,784.821 Q67,848.21</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL IVA TOTAL</p> <p style="text-align: right;">Q556,355.36 Q46,762.64 Q623,118.00</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Rendón 1 y 2: Será de cinco (05) meses, contados a partir del día 12 de agosto de 2024. Rendón 3: Será de doce (12) meses, contados a partir del día 12 de agosto de 2024.</p> <p>5) LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Servicio será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Barillas</td> <td>Entrada a la población de Santa Cruz Barillas.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Champerico</td> <td>Km 223 Carretera, de Champerico hacia Retahuéu.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Chimaltenango</td> <td>Camino Viejo al Tejar, salida a San Martín Jilotepeque.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Coatepeque</td> <td>Carretera al Pacífico Km. 223 Cantón la Unión Coatepeque.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cocales</td> <td>Aldea Cocales, Patulul, Suchitupéquez.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Huehuetenango</td> <td>Colonia el Camuzal 1 zona 3, salida a Chiantla, Huehuetenango.</td> </tr> </tbody> </table>							No.	Subestación	Dirección	1	Barillas	Entrada a la población de Santa Cruz Barillas.	2	Champerico	Km 223 Carretera, de Champerico hacia Retahuéu.	3	Chimaltenango	Camino Viejo al Tejar, salida a San Martín Jilotepeque.	4	Coatepeque	Carretera al Pacífico Km. 223 Cantón la Unión Coatepeque.	5	Cocales	Aldea Cocales, Patulul, Suchitupéquez.	6	Huehuetenango	Colonia el Camuzal 1 zona 3, salida a Chiantla, Huehuetenango.
No.	Subestación	Dirección																									
1	Barillas	Entrada a la población de Santa Cruz Barillas.																									
2	Champerico	Km 223 Carretera, de Champerico hacia Retahuéu.																									
3	Chimaltenango	Camino Viejo al Tejar, salida a San Martín Jilotepeque.																									
4	Coatepeque	Carretera al Pacífico Km. 223 Cantón la Unión Coatepeque.																									
5	Cocales	Aldea Cocales, Patulul, Suchitupéquez.																									
6	Huehuetenango	Colonia el Camuzal 1 zona 3, salida a Chiantla, Huehuetenango.																									

Elaborada Por: itahay 16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1072-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Edson Benjamin Giron Lopez
 DIRECCIÓN: Calle 12 MEX Sector 31
 FIRMA: _____
 FECHA: 8. agosto 2024

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 101-35-A

1. LUGAR Y FECHA: QUETZALENANGO, 25 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/004-2024-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERA DEL INDE PAGARÁ A: EDSON BENJAMIN GRICH LOPEZ 5. MONEDA: QUETZALES 6. VALOR: 1000001989

7. CODIGO No. 8. CONTRATO No. ETCEE-1072-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100005-100-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. NIT DE PROVEEDOR: 848200-C

11	12	13	14	15	16	17																																																																				
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O	PRECIO TOTAL Q																																																																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Subestación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>7</td><td>Itahualcán</td><td>Ruta de Colotenango a Itahualcán. Aproximadamente a 100 metros de la carretera principal.</td></tr> <tr><td>8</td><td>La Esperanza</td><td>Diagonal a final zona 8, La Esperanza, Quetzaltenango.</td></tr> <tr><td>9</td><td>La Máquina</td><td>Parcelamiento La Máquina II, San José la Máquina, Suchitepéquez.</td></tr> <tr><td>10</td><td>La Noria</td><td>Km. 147, salida ruta al sombrero, Tiquisate, Escuintla.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Los Brillantes</td><td>Carretera al Pacífico Km. 178, Finca Los Brillantes, San Cruz Milus Rotahuleu.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Malacatán</td><td>Barrio Morazán zona 2 (salida al Carmen) Malacatán, San Marcos.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Mazatenango</td><td>Km. 161 salida a San Francisco Zapotlán, Mazatenango.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Melendrez</td><td>Hacienda la Virgen, cruce hacia Malacatán Km. 242.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Pologuá</td><td>Km. 205 ruta hacia Huehuetenango.</td></tr> <tr><td>16</td><td>Quetzaltenango</td><td>21 avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Quiché</td><td>Colonia Gumarcaj, salida a las ruinas, Santa Cruz del Quiché.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Rotahuleu</td><td>Bifurcación de Catzaja Las Palmas y Circunvalación.</td></tr> <tr><td>19</td><td>San Juan Ecuy</td><td>Aproximadamente a 1 km del centro del municipio carretera a San Pedro Soloma.</td></tr> <tr><td>20</td><td>San Marcos</td><td>Aldes Champoñap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.</td></tr> <tr><td>21</td><td>San Sebastián</td><td>Cantón Pasajoj, San Sebastián Rotahuleu.</td></tr> <tr><td>22</td><td>Santa María</td><td>Aldes Santa María Km 200 carretera de Rotahuleu a Quetzaltenango.</td></tr> <tr><td>23</td><td>Sobolá</td><td>13 Calle 2-11 zona 1 Sobolá.</td></tr> <tr><td>24</td><td>Tacaná</td><td>Carretera a Ichiguan a Tacaná.</td></tr> <tr><td>25</td><td>Tejulia</td><td>Ruta San Marcos-Tejulia. Aproximadamente 1.5 km antes de llegar al municipio de Tejulia.</td></tr> <tr><td>26</td><td>Totonicapán</td><td>Km 200 entrada a la Ciudad de Totonicapán.</td></tr> <tr><td>27</td><td>Zacualpa</td><td>Km. 203.5 Ruta Santa Cruz del Quiché-Zacualpa.</td></tr> <tr><td>28</td><td>San Felipe</td><td>9 av. 9-83 zona 4, San Felipe Rotahuleu, Km 185, entre Rotahuleu y Quetzaltenango.</td></tr> </tbody> </table>	No.	Subestación	Descripción	7	Itahualcán	Ruta de Colotenango a Itahualcán. Aproximadamente a 100 metros de la carretera principal.	8	La Esperanza	Diagonal a final zona 8, La Esperanza, Quetzaltenango.	9	La Máquina	Parcelamiento La Máquina II, San José la Máquina, Suchitepéquez.	10	La Noria	Km. 147, salida ruta al sombrero, Tiquisate, Escuintla.	11	Los Brillantes	Carretera al Pacífico Km. 178, Finca Los Brillantes, San Cruz Milus Rotahuleu.	12	Malacatán	Barrio Morazán zona 2 (salida al Carmen) Malacatán, San Marcos.	13	Mazatenango	Km. 161 salida a San Francisco Zapotlán, Mazatenango.	14	Melendrez	Hacienda la Virgen, cruce hacia Malacatán Km. 242.	15	Pologuá	Km. 205 ruta hacia Huehuetenango.	16	Quetzaltenango	21 avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango.	17	Quiché	Colonia Gumarcaj, salida a las ruinas, Santa Cruz del Quiché.	18	Rotahuleu	Bifurcación de Catzaja Las Palmas y Circunvalación.	19	San Juan Ecuy	Aproximadamente a 1 km del centro del municipio carretera a San Pedro Soloma.	20	San Marcos	Aldes Champoñap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	21	San Sebastián	Cantón Pasajoj, San Sebastián Rotahuleu.	22	Santa María	Aldes Santa María Km 200 carretera de Rotahuleu a Quetzaltenango.	23	Sobolá	13 Calle 2-11 zona 1 Sobolá.	24	Tacaná	Carretera a Ichiguan a Tacaná.	25	Tejulia	Ruta San Marcos-Tejulia. Aproximadamente 1.5 km antes de llegar al municipio de Tejulia.	26	Totonicapán	Km 200 entrada a la Ciudad de Totonicapán.	27	Zacualpa	Km. 203.5 Ruta Santa Cruz del Quiché-Zacualpa.	28	San Felipe	9 av. 9-83 zona 4, San Felipe Rotahuleu, Km 185, entre Rotahuleu y Quetzaltenango.			
No.	Subestación	Descripción																																																																								
7	Itahualcán	Ruta de Colotenango a Itahualcán. Aproximadamente a 100 metros de la carretera principal.																																																																								
8	La Esperanza	Diagonal a final zona 8, La Esperanza, Quetzaltenango.																																																																								
9	La Máquina	Parcelamiento La Máquina II, San José la Máquina, Suchitepéquez.																																																																								
10	La Noria	Km. 147, salida ruta al sombrero, Tiquisate, Escuintla.																																																																								
11	Los Brillantes	Carretera al Pacífico Km. 178, Finca Los Brillantes, San Cruz Milus Rotahuleu.																																																																								
12	Malacatán	Barrio Morazán zona 2 (salida al Carmen) Malacatán, San Marcos.																																																																								
13	Mazatenango	Km. 161 salida a San Francisco Zapotlán, Mazatenango.																																																																								
14	Melendrez	Hacienda la Virgen, cruce hacia Malacatán Km. 242.																																																																								
15	Pologuá	Km. 205 ruta hacia Huehuetenango.																																																																								
16	Quetzaltenango	21 avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango.																																																																								
17	Quiché	Colonia Gumarcaj, salida a las ruinas, Santa Cruz del Quiché.																																																																								
18	Rotahuleu	Bifurcación de Catzaja Las Palmas y Circunvalación.																																																																								
19	San Juan Ecuy	Aproximadamente a 1 km del centro del municipio carretera a San Pedro Soloma.																																																																								
20	San Marcos	Aldes Champoñap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.																																																																								
21	San Sebastián	Cantón Pasajoj, San Sebastián Rotahuleu.																																																																								
22	Santa María	Aldes Santa María Km 200 carretera de Rotahuleu a Quetzaltenango.																																																																								
23	Sobolá	13 Calle 2-11 zona 1 Sobolá.																																																																								
24	Tacaná	Carretera a Ichiguan a Tacaná.																																																																								
25	Tejulia	Ruta San Marcos-Tejulia. Aproximadamente 1.5 km antes de llegar al municipio de Tejulia.																																																																								
26	Totonicapán	Km 200 entrada a la Ciudad de Totonicapán.																																																																								
27	Zacualpa	Km. 203.5 Ruta Santa Cruz del Quiché-Zacualpa.																																																																								
28	San Felipe	9 av. 9-83 zona 4, San Felipe Rotahuleu, Km 185, entre Rotahuleu y Quetzaltenango.																																																																								
6) PRECIO:		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Protocolos de Pruebas de Aceleración de los Transformadores de Potencia del Sistema Occidental.</td> <td>67</td> <td>Q 7,599.00</td> <td>Q 509,133.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Protocolos de Pruebas de Aceleración de Reactores de Potencia del Sistema Occidental.</td> <td>5</td> <td>Q 7,599.00</td> <td>Q 37,995.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Protocolos de Pruebas de Aceleración de Transformadores y Reactores de Potencia por Asignación.</td> <td>10</td> <td>Q 7,599.00</td> <td>Q 75,990.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q623,118.00</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO					Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Protocolos de Pruebas de Aceleración de los Transformadores de Potencia del Sistema Occidental.	67	Q 7,599.00	Q 509,133.00	2	Protocolos de Pruebas de Aceleración de Reactores de Potencia del Sistema Occidental.	5	Q 7,599.00	Q 37,995.00	3	Protocolos de Pruebas de Aceleración de Transformadores y Reactores de Potencia por Asignación.	10	Q 7,599.00	Q 75,990.00	TOTAL				Q623,118.00																																										
Región	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																																																							
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																																																																						
1	Protocolos de Pruebas de Aceleración de los Transformadores de Potencia del Sistema Occidental.	67	Q 7,599.00	Q 509,133.00																																																																						
2	Protocolos de Pruebas de Aceleración de Reactores de Potencia del Sistema Occidental.	5	Q 7,599.00	Q 37,995.00																																																																						
3	Protocolos de Pruebas de Aceleración de Transformadores y Reactores de Potencia por Asignación.	10	Q 7,599.00	Q 75,990.00																																																																						
TOTAL				Q623,118.00																																																																						

Elaborado Por: msky ETCEE-1072-2024

18. FORMULADO POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADO POR: Ing. Rony Aureliano Jucup-Solis / Gerente ETCEE

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Edson Benjamin Grich Lopez

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 8 de Agosto, 2024

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q...

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q...



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 101.36-A

Área Nacional: 2001-25000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE008-2024-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CANTIDAD: 1204000001

4. LA TERCERÍA DEL INDE PAGARA A: EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ 5. MONEDA: QUETZALES 6. CANTIDAD: 1000001989

5. LA CANTIDAD DE: Q233.118.00 7. SECCION: SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1072-2024 9. PARTIDA No.: _____ 10. NIT DE PROVEEDOR: 848202-0

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. NIT DE PROVEEDOR: 2024-21100080-100-12-00-000-004-000-1011-189-01

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden Compra y Pago en Quetzales y ita hará efectiva el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>Región 1 y 2: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>Región 3: Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:</p> <p>Región 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona B, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Salidas Deudoras y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. <p>Región 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª Avenida 2-29 zona B, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Certificación original del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, A excepción del último pago la cual debe ser Acta de Recepción Final. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Salidas Deudoras y aceptación del mismo. (aplica únicamente para el último pago) * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. <p>8) IMPUESTOS:</p> <p>LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p> <p>Sistema Occidental: 2024-21100080-100-12-00-000-004-000-1011-189-01 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION:</p> <p>El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora o la GERENCIA, por medio de quien esta designa. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: stahky 14. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1072-2024

15. FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes 16. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

17. REGISTRO SELECCION CONTROL PRESUPUESTAL

18. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

19. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JULIO DE 2024

NOMBRE: Edson Benjamin Giron Lopez

FIRMA: [Firma]



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INQE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 74126-A

Aves Nacional: 0001-00008-1071

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/B08-2024-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. MONTO: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ 5. MONTO: 1000001589

(Nombre a Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q522,118.00 SESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON 00/100

(Cantidad en Letras)

7. CODIGO No. _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1072-2024 9. PARTIDA No. _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 88202-0

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100010-102-12-00-000-004-000-1011

11. RESOLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Setenta y Cinco Mil Quetzales (Q75,000.00) por renglón adjudicado, que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por El CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trececientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el cumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por mil (1.5/1000) del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de lo o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO. * Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1011.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Elaborada Por: rshay ETCEE-1072-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISADO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solis - Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REVISADO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Edson Benjamin Giron Lopez</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____
DIRECCION: <u>Lote 12, 42 X sector 81, Ciudad</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>8. agosto 2024</u>	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.39-A

Area Asesoria: 8801-050205-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/808-2024-1911 / 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL / 4. VALOR: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ / 5. VALOR: 1500001989

6. LA CANTIDAD DE: Q623,118.00 / SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO No.: _____ / 8. CONTRATO No.: ETCEE-1072-2024 / 9. PARTIDA No.: _____ / 10. NIT DE PROVEEDOR: 848202-G

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz / 11. NIT DE PROVEEDOR: 2034-21100880-102-13-05-005-054-005-1011

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ: Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en los ítemes a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1 RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/808-2024-1011.</p> <p>15.2 LIQUIDACIÓN: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuera procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la tra. Calle "A" 12-80 San Cristóbal zona II de Mixco. Teléfono: 2476-4680, Celular: 57625780. Correo electrónico: benjamin_giron@hotmail.com, benjamin.giron@pccm-ingenieria.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guain Veintinueve, Zona Nueve (7av. 3-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-133-2024 de fecha 26 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

ÚLTIMA LÍNEA

Hoja 5/5

Elaborada Por: rlahay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1072-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ CBFTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Edson Benjamin Giron Lopez</u> DIRECCION: <u>Lote 12 H2X Sector 31 Ciudad</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>8 de agosto 2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____
	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (por partes) RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/BD1-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 4267001001
 4. LA TESORERIA DEL ROL PASARA A: LUCIA MARIEL SOSA CERNA 1100003249
 (Nombre y Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
 (Cantidad en Letras)

7. BICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1078-2024 9. PARTIDA No.: 8024-2100080-102-12-00-000-002-000-10N-188-31
 6. NET DE PROVEEDOR: 100726343

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. REGION Y FUENTE DE FINANCIO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios profesionales para el seguimiento de obras de inversión en proyectos de transmisión de energía eléctrica que permita realizar la integración de información de avances físicos y financieros de las obras de inversión que realiza la ETCEE, a través de los indicadores e informes que son requeridos a la ETCEE, en cumplimiento de lo establecido en las normas SNIP, así como la obtención de boletas SNIP que sean requeridas con base en el Manual de Formulación de Proyectos de SEGEPLAN.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84,000.00 quetzales. b) LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Centralía General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerida del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de ejecutar actividades de análisis técnico y financiero, formulación, gestión y seguimiento de los avances de las obras de inversión, realizando además los reportes requeridos por SEGEPLAN y la CNEE, debiendo proponer las adecuaciones necesarias a los instrumentos de planificación, presentando para ello un informe mensual en el que se indiquen los avances de las actividades realizadas durante el plazo de vigencia de la orden de compra y pago matriz, haciendo un total de cuatro (4) informes parciales más un (1) informe final.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

FORMULA POR: ETCEE-1078-2024

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. ROSY AURELIANO JUCIP SOLIS / GERENTE ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Lucia Mariel Sosa Cerna
 DIRECCION: Calle 8-00 z. 10 Guatemala
 FIRMA: _____
 FECHA: 02/08/2024

21. RECIBO DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____

22. DIVISION DE COMPRAS
 23. DIVISION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

Lucia Mariel Sosa Cerna
 Ingeniera Industrial
 Colegiado No. 19.703



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE N°: ETCE/001-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 1207000001

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARÁ A: LUCIA MARIEL SOSA CERNA 1100003248
(Nombre y Apellido Completo)

5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 102026343

7. BOCA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1078-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21320080-002-12-00-000-002-000-1011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 20 calle 8-00, zona 10, Guatemala, e-mail: lumsocer70@gmail.com, Celular: 4091-1477, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 8), Nivel Menes Dos (1-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personal individuales con cargo a los Regiones Presupuestarios 104, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

HOJA No. 22

ETCEE-1078-2024

18. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES 19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: ETCEE-1078-2024
(Firma) (Firma)

20. Aprobado por el Departamento de Control de Calidad Financiera

21. AUTORIZADA POR: ING. RONY ALBERTO JULIUS SOLIS / GERENTE 22. RECEPCIÓN DEL CONTRATO PRESUPUESTAL: _____
(Firma) (Firma)

23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Lucia Mariel Sosa Cerna 24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____
(Firma) (Firma)

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: _____
(Firma) 26. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____

Lucia Mariel Sosa Cerna
Ingeniera Industrial
Colegiado No. 19,703



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE N°: ETCE/B01-2024-2003 X UNIDAD EJECUTORA: PLANEACION Y VIGILACION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 1207000001
 4. LA TESORERIA DEL PEE PAGARA A: EMANUEL FIGUEROA HERNANDEZ 1100002386
 6. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
 7. SIGDA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1079-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100080-102-12-02-000-001-000-1011-185-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios profesionales de ingeniería que implican llevar a cabo un análisis, formulando soluciones, opiniones, planteamientos técnicos y financieros aplicables a expedientes de verificación y aceptación de obras antes antes reguladores, así como el apoyo con la elaboración de Ingeniería a detalle de obras de inversión; además de realizar diversas tareas derivadas de las acciones mencionadas, todo dentro del campo de la ingeniería eléctrica según lo requiera cada actividad.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84,000.00 quetzales. b) LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16800.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Cautión de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por período de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo, (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El CONTRATISTA estará encargado de preparar un documento por cada actividad, el cual debe contener un estudio detallado, propuestas de soluciones, comentarios, y consideraciones técnicas y económicas pertinentes según lo exija la actividad. Asimismo, se requiere la entrega de un reporte mensual que describa el progreso de las actividades llevadas a cabo, durante el periodo de vigencia de la orden de compra y la estructura de pago, sumando un total de cuatro (4) informes provisionales y un (1) informe final.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N° ETCEE-1079-2024

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. APROBADA POR:
 NOMBRE: ING. RONDY ARELLANO JUCOP SOLÍS GERENTE GENERAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: EMANUEL FIGUEROA HERNANDEZ
 DIRECCION: 21 CALLE 15-21 ZONA 10
 FIRMA: _____
 FECHA: 02/08/2024

EMANUEL FIGUEROA HERNANDEZ
 Ingeniero de Planeación y Vigilancia de Proyectos de Transporte de Energía Eléctrica
 Colegiado No. 21.852



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024.

2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/01-2024-2003 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 120700001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EMANUEL FIGUEROA HERNÁNDEZ 1100002396
(Nombre y Apellido Completo)

5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 88383929

7. BODA N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1079-2024 9. PARTIDA N°: 2024-2100000-102-12-00-000-003-000-1021-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4 y 51 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 21 calle, 15-21 zona el proyecto 4-4, Guatemala, Guatemala, Celular: 5468-0055, e-mail: emah95@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Gullón Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-20, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Renglones Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

ETCEE-1079-2024

18. FORMALIZADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES (Firma)

19. AUTORIZADO POR: ING. RONY ALFREDIANO JUCUR SOLÍS (Firma)

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: EMANUEL FIGUEROA HERNÁNDEZ (Firma)

DIRECCIÓN: 21 CALLE 15-21 ZONA 9, GUATEMALA

FECHA: 02/08/2024

Ingeniero Administrativo Electricista
 Cédula No. 21652



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCE/B01-2024-2004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 1207000001
 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ARNER DAVID VÁSQUEZ GUILLÉN 1100002287
 5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
(Cifras en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 72278150
 7. SIGA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1080-2024 9. PARTIDA No: 2024-2100080-102-12-02-000-002-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENDICION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios profesionales de ingeniería que consiste en desarrollar por cada actividad un análisis, formulación de soluciones, opiniones, planteamientos técnicos y financieros aplicables; así como actividades varias derivadas de las acciones antes mencionadas, asociadas a su rama de ingeniería eléctrica según lo requiera la actividad.</p> <p>3. CARACTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84,000.00 quetzales. b) LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago). *Fotocopia de Seguro de Caucción de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago). *Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. *Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago). *Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kantex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago). * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El CONTRATISTA estará encargado de preparar un documento por cada actividad, el cual debe contener un estudio detallado, propuestas de soluciones, comentarios, y consideraciones técnicas y económicas pertinentes según lo exija la actividad. Asimismo, se requiere la entrega de un reporte mensual que describa el progreso de las actividades llevadas a cabo, durante el periodo de vigencia de la orden de compra y pago y la estructura de pago, sumando un total de cuatro (4) informes provisionales y un (1) informe final.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

HOJA No. 1/2

18. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR: ING. RONY AURELIANO JUVAN SOLÍS
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Arner David Vasquez Guillen
 FIRMA: _____
 FECHA: 02/08/2024

21. DIRECCION: Calle Principal # 90

22. REVISADO POR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CREDITO FINANCIERO: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA: _____
 CHEQUE No. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

27. CONFIRMA LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____



Colegiado No. 18.64



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE No: ETCE/001-2024-2004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 1297000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ABNER DAVID VÁSQUEZ GUILLÉN 1100002287
(Nombre o Razón Social)

6. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
(Cantidad en Letras)

4. NIT DE PROVEEDOR: 72276100

7. BICAJA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1080-2024 9. PARTIDA No: 2024-21000080-102-12-00-000-002-000-1011-108-11

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caudión de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: 1) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. 2) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caudión correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la calle principal L.46 Cantón Cerro Partido Santa Cruz Chavatúa, Guatemala, Teléfono: 3152-5471 Celular: 5188-5507, e-mail v.abner03@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos-Guán Veintinueve, Zona Nueve (Zav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Dieciséis guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regiones Presupuestarias 104, 105 y 106, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

15. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES 16. ELABORADO POR: ETCEE-1080-2024

17. APROBADO POR: [Firma] 18. APROBADO POR: [Firma]

19. APROBADO POR: [Firma] 20. APROBADO POR: [Firma]

21. APROBADO POR: [Firma] 22. APROBADO POR: [Firma]

23. APROBADO POR: [Firma] 24. APROBADO POR: [Firma]

25. APROBADO POR: [Firma] 26. APROBADO POR: [Firma]

27. APROBADO POR: [Firma] 28. APROBADO POR: [Firma]

29. APROBADO POR: [Firma] 30. APROBADO POR: [Firma]

31. APROBADO POR: [Firma] 32. APROBADO POR: [Firma]

33. APROBADO POR: [Firma] 34. APROBADO POR: [Firma]

35. APROBADO POR: [Firma] 36. APROBADO POR: [Firma]

37. APROBADO POR: [Firma] 38. APROBADO POR: [Firma]

39. APROBADO POR: [Firma] 40. APROBADO POR: [Firma]

41. APROBADO POR: [Firma] 42. APROBADO POR: [Firma]

43. APROBADO POR: [Firma] 44. APROBADO POR: [Firma]

45. APROBADO POR: [Firma] 46. APROBADO POR: [Firma]

47. APROBADO POR: [Firma] 48. APROBADO POR: [Firma]

49. APROBADO POR: [Firma] 50. APROBADO POR: [Firma]

51. APROBADO POR: [Firma] 52. APROBADO POR: [Firma]

53. APROBADO POR: [Firma] 54. APROBADO POR: [Firma]

55. APROBADO POR: [Firma] 56. APROBADO POR: [Firma]

57. APROBADO POR: [Firma] 58. APROBADO POR: [Firma]

59. APROBADO POR: [Firma] 60. APROBADO POR: [Firma]

61. APROBADO POR: [Firma] 62. APROBADO POR: [Firma]

63. APROBADO POR: [Firma] 64. APROBADO POR: [Firma]

65. APROBADO POR: [Firma] 66. APROBADO POR: [Firma]

67. APROBADO POR: [Firma] 68. APROBADO POR: [Firma]

69. APROBADO POR: [Firma] 70. APROBADO POR: [Firma]

71. APROBADO POR: [Firma] 72. APROBADO POR: [Firma]

73. APROBADO POR: [Firma] 74. APROBADO POR: [Firma]

75. APROBADO POR: [Firma] 76. APROBADO POR: [Firma]

77. APROBADO POR: [Firma] 78. APROBADO POR: [Firma]

79. APROBADO POR: [Firma] 80. APROBADO POR: [Firma]

81. APROBADO POR: [Firma] 82. APROBADO POR: [Firma]

83. APROBADO POR: [Firma] 84. APROBADO POR: [Firma]

85. APROBADO POR: [Firma] 86. APROBADO POR: [Firma]

87. APROBADO POR: [Firma] 88. APROBADO POR: [Firma]

89. APROBADO POR: [Firma] 90. APROBADO POR: [Firma]

91. APROBADO POR: [Firma] 92. APROBADO POR: [Firma]

93. APROBADO POR: [Firma] 94. APROBADO POR: [Firma]

95. APROBADO POR: [Firma] 96. APROBADO POR: [Firma]

97. APROBADO POR: [Firma] 98. APROBADO POR: [Firma]

99. APROBADO POR: [Firma] 100. APROBADO POR: [Firma]



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE-1081-2024-2005
 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA
 4. LA TESORERERA DEL INDE PAGARA A: YOSELIN NAOMY ANDRINO RUIZ
 5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
 6. NIT DE PROVEEDOR: 96883243
 7. SIGA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1081-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-102-12-00-000-002-000-1011-188-31

10. EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica-ETCEE-INDE-</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios profesionales de Ingeniería para el seguimiento ambiental en proyectos de transmisión de energía eléctrica que permitan el cumplimiento de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, sus Reglamentos y demás normativa vigente relacionada con el medio ambiente, a través de la obtención de resoluciones de aprobación de estudios ambientales, elaboración de estudios de bajo impacto y obtención de licencias ambientales.</p> <p>3. CARACTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios Profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84,000.00 quetzales. b) LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO: *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica unicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica unicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Recursos de la División de Recursos Humanos. (aplica unicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerida del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El CONTRATISTA deberá efectuar actividades correspondientes a las gestiones, análisis, formulación de soluciones, opiniones, planteamientos técnicos y financieros aplicables según lo requieran sus actividades, presentando un Informe mensual que describa el avance de las actividades efectuadas a lo largo del plazo de vigencia de la Orden de Compra y Pago Matriz, haciendo un total de cuatro (4) informes parciales y un (1) informe final, los cuales deberán indicar: las actividades de gestión y seguimiento efectuadas para la elaboración y presentación de Instrumentos Ambientales de bajo impacto ante las entidades a cargo de su revisión y aprobación; las actividades de gestión y seguimiento para la obtención de Resoluciones Ambientales y para la obtención y renovación de Licencias Ambientales de proyectos existentes y nuevos; gestionar las actividades necesarias para la elaboración de instrumentos ambientales de moderado y alto impacto ambiental y las gestiones requeridas para la obtención de Resoluciones y Licencias Ambientales respectivas. Además, de la revisión, control y seguimiento ambiental de las instalaciones que pertenecen a la ETCEE.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

18. FORMALIDAD POR:

19. FORMALIDAD POR:

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

23. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

24. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

25. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

26. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

27. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

28. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

29. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

30. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

31. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

32. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

33. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

34. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

35. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

36. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

37. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

38. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

39. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

40. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

41. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

42. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

43. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

44. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

45. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

46. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

47. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

48. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

49. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

50. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

51. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

52. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

53. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

54. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

55. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

56. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

57. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

58. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

59. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

60. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

61. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

62. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

63. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

64. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

65. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

66. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

67. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

68. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

69. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

70. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

71. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

72. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

73. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

74. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

75. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

76. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

77. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

78. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

79. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

80. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

81. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

82. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

83. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

84. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

85. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

86. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

87. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

88. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

89. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

90. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

91. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

92. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

93. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

94. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

95. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

96. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

97. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

98. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

99. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

100. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE001-2024-2005 3. UNIDAD EJECUTIVA: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 120700001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: YOSELIN NAOMY ANDRINO RUIZ 110003228
 (Nombre y Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100,
 (Cantidad en letras)
 6. NIT DE PROVEEDOR: 96883243
 7. BICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1081-2024 9. PARTIDA No.: 2024-2100060-102-12-00-000-002-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 3) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 6ta Calle 1-50 zona 1, Villa Canales, Guatemala, Celular: 4471-4591 e-mail: nandrinor@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en sus lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, Ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona II), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Reglones Presupuestarios 184, 185 y 186, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo ND consignado en esta contratación.</p>				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1081-2024**

15. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES (Firma)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

16. AUTORIZADA POR: ING. ROMY AURELIANO JUCIP SOLÍS (Firma)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

17. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: YOSELIN NAOMY ANDRINO RUIZ (Firma)
 FIRMA: _____
 FECHA: 2/08/2024

18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: _____ (Firma)
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____

19. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____ (Firma)

20. TESORERÍA: _____ (Firma)

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: _____ (Firma)

Yoselin Naomy Andrino Ruiz
 Ingeniera Ambiental
 Col. 9,403



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/BD1-2024-2006 3. LINEA EJECUTORA: PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 1207000001

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: LAURA VANESSA CORDON CHINCHILLA
Chimela y Riquelme

5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
(Cantidad en Letras)

6. SET DE PROVEEDOR: 70771055

7. SICOR N°: _____ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1082-2024 9. PARTIDA N°: 2024-2100000-102-12-00-000-000-000-1011-186-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios profesionales para la formulación e integración de las bases de costos eficientes para obras de inversión en proyectos de transmisión de energía eléctrica que permitan realizar la notificación de información de unidades constructivas de las obras de inversión que realiza la ETCEE a diferentes áreas del subsector eléctrico, así como la formulación de perfiles de proyectos según la Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública FEPIP.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a rescusa de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84,000.00 quetzales. b) LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caucción de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monodaria debidamente firmado * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerida del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de ejecutar actividades de formulación e integración de las bases de costos eficientes así como de obras de inversión, realizando además los reportes requeridos por SECEPLAN y la CNEE, de acuerdo a los procesos administrativos de obras de inversión, presentando para ello un informe mensual en el que indiquen los avances de las actividades realizadas durante el plazo de vigencia de la orden de compra y pago matriz, haciendo un total de cuatro (4) informes parciales más un (1) informe final.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

ETCEE-1082-2024

EL FORMULADOR POR: NOMBRE: <u>JEMMY STEVE GARCIA REYES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	SECCION DE COMPRAS FIRMA: _____ FECHA: _____
EL AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>DR. RONY ALFREDO JUCIP BOLA</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
EL ACEPTADOR DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Laura Vanessa Cordon</u> DIRECCION: <u>7a Avenida 9-00 zona 10</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>02 de agosto de 2024</u>	RECEPCION DEL PROVEEDOR: FIRMA: _____ FECHA: _____

Laura Vanessa Cordon
 LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 C.C.L. 28819



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/001-2024-2005 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: LAURA VANESSA CORDON CHINCHILLA

5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.

6. NIT DE PROVEEDOR: 70771055

7. BICOR No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1082-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21300080-202-12-00-000-002-000-1011-185-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENDICION Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIO	HONORARIO TOTAL G.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISION DE LA CONTRATACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de firmas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 7 Avenida 4-00 Zona 10, Ciudad de Guatemala, e-mail: lauravanesa0@gmail.com, Celular: 4212-4599, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, Zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Toma, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecinueve guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo firmado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regiones Presupuestales 184, 188 y 189, la cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

ETCEE-1082-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>JEMMY STEVE GARCIA REYES</u>	19. REGISTRO DE COMPRAS: NOMBRE: _____ FECHA: _____
20. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>ING. ROMY AURELIANO LUCUT ADONIS ORIENTE STORNI</u>	21. REGISTRO DE SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: NOMBRE: _____ FECHA: _____
22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Laura Vanessa Cordón Chinchilla</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: NOMBRE: _____ FECHA: _____
DIRECCION: <u>7a Avenida 4-00 Zona 10</u>	24. TESORERIA: CHEQUE No. _____ 0. _____
FECHA: <u>02 de agosto de 2024</u>	25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/008-2024-2001 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 420400001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA 1100001942
(Nombre a Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q 75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 42435439

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1083-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1001-189-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Occidental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios de Ingeniería: aplicada a programas de mantenimiento en líneas de transmisión del Sistema Occidental ETCEE-INDE, detección de necesidades y análisis de especificaciones técnicas para compra de materiales, herramientas y equipos utilizados para el mantenimiento de líneas de transmisión, realización de informes para AMM, CNEE.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.75,000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos. b) Se pagará la cantidad de Q. 15,000.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación, * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Recursos de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe de avances mensuales y un informe final del contratista, con las acciones realizadas y resultados por: programas de mantenimiento en líneas de transmisión, detección de necesidades y análisis de especificaciones de materiales, herramientas, equipos, realización de informes para AMM, CNEE, ejecutados a líneas de transmisión de ETCEE-INDE.</p>	1	SER	Q75,000.00	Q 75,000.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1083-2024**

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEMMY STEVE GARCÍA REYES (Firma)
FIRMA: _____
FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUCUP SOLÍS / GERENTE DE ETCEE (Firma)
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA
DIRECCIÓN: 15 Av. 9-11 "A" ZONA 3, GUATEMALA
FIRMA: _____
FECHA: 08/08/2024

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

22. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
LUGAR Y FECHA: _____

Edwin Haroldo Zapata Minera
INGENIERO ELECTRICISTA
Col. 13.886



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 02 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/008-2024-2001 S. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA Tabla No. 001 1100001942

5. LA CANTIDAD DE: Q 75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

8. NIT DE PROVEEDOR: 42435439

7. DCOA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1083-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21300080-302-12-00-000-004-005-1011-186-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIO TOTAL Q
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual su debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y pagar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISION DE LA CONTRATACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 15 Avenida 9-11 "A" zona 3, Quetzaltenango, Cautlan, 3038-7815, e-mail: edwinhazami@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quén Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-39, zona 9), Nivel Menos Diez (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete mil setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regiones Presupuestario 184, 188 y 185, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

ETCEE-1083-2024

18. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES (Defi)

19. FIRMA: _____ FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR: ING. RONY AUBELIANO JUCIP SUCISA (Defi)

21. FIRMA: _____ FECHA: _____

22. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA (Defi)

23. FIRMA: _____ FECHA: 02/08/2024

DIRECCION: 15 AV. 9-11 "A" ZONA 3 QUETZALTENANGO, CAUTLAN

24. FIRMA: _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE No.: ETCEE-1084-2024 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GABRIELA ELIZABETH REYNA MONZÓN
(Nombre y Apellido Completo)

8. LA CANTIDAD DE: Q. 75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100.
(Cantidad en Letras)

9. NIT DE PROVEEDOR: 91083384

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1084-2024 9. PARTIDA No.: 2024-23100080-102-12-00-000-004-000-1011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Occidental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios de Ingeniería: Análisis de especificaciones técnicas para adquisición de materiales eléctricos, herramientas y equipos de potencia, para el año 2025. Registros y análisis estadísticos de ejecución de programas de mantenimientos manuales.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.75,000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 15,000.00 quetzales mensuales. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe de avances mensuales y un informe final del contratista, con las acciones realizadas y resultados a: Análisis de especificaciones técnicas para adquisición de materiales eléctricos, herramientas y equipos de potencia, para el año 2025. registros y análisis estadísticos de ejecución de programas de mantenimiento.</p>	1	SER	Q75,000.00	Q 75,000.00

ETCEE-1084-2024

15. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>JEMMY STEVE GARCIA REYES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	16. REGISTRO SECCION CONTROL DE CASAS FINANCIERAS FIRMA: _____ FECHA: _____
17. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>ING-RONY AURELIANO JUCUP SOLIS / GERENTE ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	18. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
19. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Gabriela Elizabeth Reyna Monzon</u> DIRECCION: <u>38AV. ADB-77 Zona 13</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>08/08/2024</u>	20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
21. RECIBIDA POR: NOMBRE: <u>Gabriela Elizabeth Reyna Monzon</u> DIRECCION: <u>Ingeniera Industrial</u> FECHA: _____	22. TERCERA PARTE NOMBRE: _____ DIRECCION: _____ FECHA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/08-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CODIGO: 1204000001

4. LA TEBORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: GABRIELA ELIZABETH REYNA MONZÓN

5. LA CANTIDAD DE: Q 75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100.

6. NIT DE PROVEEDOR: 91003384

7. BIGDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1084-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-002-12-00-000-004-000-3011-148-37

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 41 y 51 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLÓN Y PLANTEO DE FINANCIO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 33 Avenida A 04-77 zona 8, Quetzaltenango, Celular: 59607152, e-mail: gabrielaerynam@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guajes Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete quin seiscientos y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos a Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regiones Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a la NO comprada en esta contratación.</p>				

33 ORDEN DE COMPRA PAGO No. ETCEE-1084-2024

EL FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES

FIRMA: _____
 FECHA: _____

EL AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. ROMY AURELIANO A. CUP SOLIS GERENTE ETCEE

FIRMA:

FECHA: _____

LA APROBACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Gabriela Elizabeth Reyna Monzón

DIRECCION: 33 Av. A D3-77 ZONA 8

FIRMA:

FECHA: 08/08/2024

REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: _____
 FECHA: _____

RESERVA: _____
 CHEQUE No.: _____ Q. _____

REVISADO POR LA CANTIDAD DE Q. _____

Stamp: GERENTE ETCEE-INDE

Stamp: SECCION DE COMPRAS

Stamp: SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

Stamp: REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

Stamp: RESERVA

Stamp: GERENTE ETCEE-INDE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/07-2024-2001 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 420900001
 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS ALBERTO BRAVO VEGA 1100003368
 5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.
 6. NIT DE PROVEEDOR: 14240661
 7. DICOA No: _____ 8. Contrato No: ETCEE-1085-2024 9. PARTIDA No: 2024-2100080-102-12-00-000-004-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios de ingeniería aplicada al mantenimiento de instalaciones eléctricas del Sistema Oriental, consistente en: Mantenimiento de equipos de comunicación y protección coordinada con los participantes del Mercado; mantenimiento de equipos de comunicación y protecciones de Líneas de Transmisión y equipos de subestaciones propias del Sistema Oriental; Análisis y elaboración de especificaciones y requerimientos técnicos y detección de necesidades de la sección de protecciones. Elaboración de informes de cumplimiento regulatorio y reportes varios.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios Profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.84.000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por el periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago). * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requiriente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe de avances mensuales, y un informe final de contratista, con las acciones realizadas y los resultados o mejoras por programación de mantenimiento a equipos de comunicación y ajuste de protecciones, análisis de fallas mensuales, análisis de indicadores operativos, ejecutados en instalaciones del Sistema Oriental.</p>	1	SER	Q84,000.00	Q 84,000.00

16. FORMULADA POR
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

17. AUTORIZADA POR
 NOMBRE: ING. ROMY AURELIANO JULIUS SOLIS MONTENEGRO
 FIRMA:

18. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
 NOMBRE: Carlos Alberto Bravo Vega
 DIRECCION: 7o Calle y 4ta A 2-1 San Pedro S.A.
 FIRMA:
 FECHA: 05/08/2024

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1085-2024
 20. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____

21. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. TESORERIA
 CHEQUE No: _____ Q. _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____



ETCEE-1085-2024



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 05 de Agosto de 2024

2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/007-2024-2001 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203009905

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARA A: CARLOS ALBERTO BRAVO VEGA 1100003368

5. LA CANTIDAD DE: Q 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.

6. NIT DE PROVEEDOR: 14240601

7. BICDA N°: _____ 8. CODIGO N°: ETCEE-1085-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-3011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISION DE LA CONTRATACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 7a. calle 4-34 zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Guatemala, Celular: 4240-0092, e-mail: cbravovega@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlos del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (Tav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliadora entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte integral de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Renglones Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

ETCEE-1085-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>JEMMY STEVE GARCIA REYES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEFECTIVA SECCION DE COMPRAS ETCEE-INDE	20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>ING. HONRY AURELIANO JUCUR SCHEIN FREYRE ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL	23. TESORERIA
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Carlos Alberto Bravo Vega</u> DIRECCION: <u>7a calle 4-34 zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>05/08/2024</u>	25. RECIBO DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____	



ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 06 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. **ETCEE-1086-2024-2003** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **GENERADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q380.000.00** TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: **E 105178621**

7. BICCA No. 8. CONTRATO No. **ETCEE-1086-2024** 9. PARTIDA No. **2024-21100000-102-12-00-000-304-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 REGLÓN Y PUENTE O FRANCO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		<p>1) SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚA Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE (LOW BOY)</p> <p>La Gerencia General del INDE autoriza la Contratación Urgente y Directa del Servicio de Arrendamiento de Grúa y Arrendamiento de Transporte (LOW BOY), mediante Resolución número GG-P-179-2024 de fecha 24/06/2024 a la entidad Generadora de Servicios Múltiples, Sociedad Anónima, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA. Se emite la presente en atención a lo instruido en el numeral 2 de la citada Resolución, que indica: "... Velar porque se desarrollen los procesos establecidos en el ordenamiento jurídico, preservando la calidad y probidad del gasto público, garantizando así la calidad, publicidad, transparencia y probidad de las actuaciones en protección de los intereses del Instituto. "</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>Consistió en prestar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUA Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE (LOW BOY)", según especificaciones técnicas establecidas en la Cotización No. 0605202405 de fecha 05/05/2024 presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Consistente en:</p> <p>Renglón 1: Servicio de Arrendamiento de Grúa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantar y extraer de su base un transformador de potencia 10/14 MVA 69/34.5 KV marca AREVA, en subestación Panaluya, municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa - Cargar el Transformador sobre un Low-boy en Subestación Panaluya, municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa. - Descargar el Transformador sobre un Low-boy en subestación Chimaltenango, departamento de Chimaltenango. - Levantar y extraer de su base un transformador de potencia 20/28 MVA 69/34.5 KV marca ABB, colocándolo en un lugar dentro del patio de la subestación Chimaltenango <p>Renglón 2: Arrendamiento de Transporte (Low-Boy)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para traslado de transformador de potencia 10/14 MVA 69/34.5 KV marca AREVA, desde Subestación Panaluya municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa hacia Subestación Chimaltenango, en el departamento de Chimaltenango. - Para traslado de los accesorios del transformador de potencia 10/14 MVA 69/34.5 KV, marca AREVA, desde Subestación Panaluya municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa hacia Subestación Chimaltenango, en el departamento de Chimaltenango. 	1	SER	Q 245.535.71	Q245.535.71
			1	SER	Q 66.964.29	Q66.964.29
		SUB-TOTAL				Q312.500.00
		IVA				Q37.500.00
		TOTAL				Q350.000.00
		<p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Inmediata</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: Subestación Panaluya, municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa y Subestación Chimaltenango, departamento de Chimaltenango.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1086-2024**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: **Jemmy Steve Garcia Reyes**
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: **Ing. Rony Aureliano Jusup Solís / Gerente ETCEE**
FIRMA: _____
FECHA: _____

22. CONTROL SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: **Osvaldo Van Marín Herrero**
DIRECCIÓN: **J. Calle 2-34, Zona 12, Guatemala**
FIRMA: _____
FECHA: **14/08/2024**

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. **9**

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
FIRMA: _____
FECHA: _____

27. CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
FIRMA: _____
FECHA: _____

GERENCIA



ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 05 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEB95-2024-0003** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **GENERADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q350.000.00** TRESIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: **105179821**

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1086-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100085-102-12-00-000-004-000-1011-154-155-31**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																							
RENGLÓN Y FUENTE FINANCIERA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q																							
6) PRECIO																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO (Q)</th> <th>PRECIO TOTAL (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Region 1: Servicio de Arrendamiento de Grúa</td> </tr> <tr> <td>- Llevar y retirar de su base un transformador de potencia 10/14 MVA 2024.3 KV marca AREVA, en subestación Parakey municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.</td> <td rowspan="3">1</td> <td rowspan="3">Q 275,000.00</td> <td rowspan="3">Q 275,000.00</td> </tr> <tr> <td>- Cargar el Transformador sobre un Llave en subestación Parakey, municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.</td> </tr> <tr> <td>- Descargar el Transformador sobre un Llave en subestación Chimalbrango, departamento de Chimalbrango.</td> </tr> <tr> <td>- Llevar y retirar de su base un transformador de potencia 20/28 MVA 2024.3 KV marca ABB, ubicado en un lugar dentro del patio de la subestación Chimalbrango.</td> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">Q 75,000.00</td> <td rowspan="2">Q 75,000.00</td> </tr> <tr> <td>- Para traslado de los accesorios del transformador de potencia 10/14 MVA 2024.3 KV, marca AREVA, desde Subestación Parakey municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa hacia Subestación Chimalbrango, en el departamento de Chimalbrango.</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td></td> <td>Q</td> <td>350,000.00</td> </tr> </tbody> </table>							DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)	Region 1: Servicio de Arrendamiento de Grúa				- Llevar y retirar de su base un transformador de potencia 10/14 MVA 2024.3 KV marca AREVA, en subestación Parakey municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.	1	Q 275,000.00	Q 275,000.00	- Cargar el Transformador sobre un Llave en subestación Parakey, municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.	- Descargar el Transformador sobre un Llave en subestación Chimalbrango, departamento de Chimalbrango.	- Llevar y retirar de su base un transformador de potencia 20/28 MVA 2024.3 KV marca ABB, ubicado en un lugar dentro del patio de la subestación Chimalbrango.	1	Q 75,000.00	Q 75,000.00	- Para traslado de los accesorios del transformador de potencia 10/14 MVA 2024.3 KV, marca AREVA, desde Subestación Parakey municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa hacia Subestación Chimalbrango, en el departamento de Chimalbrango.	TOTAL:		Q	350,000.00
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)																										
Region 1: Servicio de Arrendamiento de Grúa																													
- Llevar y retirar de su base un transformador de potencia 10/14 MVA 2024.3 KV marca AREVA, en subestación Parakey municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.	1	Q 275,000.00	Q 275,000.00																										
- Cargar el Transformador sobre un Llave en subestación Parakey, municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa.																													
- Descargar el Transformador sobre un Llave en subestación Chimalbrango, departamento de Chimalbrango.																													
- Llevar y retirar de su base un transformador de potencia 20/28 MVA 2024.3 KV marca ABB, ubicado en un lugar dentro del patio de la subestación Chimalbrango.	1	Q 75,000.00	Q 75,000.00																										
- Para traslado de los accesorios del transformador de potencia 10/14 MVA 2024.3 KV, marca AREVA, desde Subestación Parakey municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa hacia Subestación Chimalbrango, en el departamento de Chimalbrango.																													
TOTAL:		Q	350,000.00																										
7) FORMA DE PAGO: El pago se efectua por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de los renglones autorizados, contra entrega del servicio a entera satisfacción del INDE.																													
7.1) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT) 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen efecto al impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.																													
8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ ASI MISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.																													
9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: SISTEMA OCCIDENTAL: 2024-21100085-102-12-00-000-004-000-1011-154-155-31 a la que se designa para este e periodos posteriores.																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">RESUMEN PRESUPUESTAL</th> </tr> <tr> <th>RENGLÓN</th> <th>COSTO</th> <th>IVA</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>154-31</td> <td>Q245,535.71</td> <td>Q29,464.29</td> <td>Q275,000.00</td> </tr> <tr> <td>155-31</td> <td>Q66,964.29</td> <td>Q8,035.71</td> <td>Q75,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Q37,500.00</td> <td>Q350,000.00</td> </tr> </tbody> </table>							RESUMEN PRESUPUESTAL				RENGLÓN	COSTO	IVA	TOTALES	154-31	Q245,535.71	Q29,464.29	Q275,000.00	155-31	Q66,964.29	Q8,035.71	Q75,000.00			Q37,500.00	Q350,000.00			
RESUMEN PRESUPUESTAL																													
RENGLÓN	COSTO	IVA	TOTALES																										
154-31	Q245,535.71	Q29,464.29	Q275,000.00																										
155-31	Q66,964.29	Q8,035.71	Q75,000.00																										
		Q37,500.00	Q350,000.00																										

Hoja 2/3

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No:

ETCEE-1086-2024

16. FORMULADA POR:
NOMBRE: **Jemmy Steve García Reyes**
FIRMA: _____
FECHA: _____

17. APROBADA POR:
NOMBRE: **Ing. Rony Aureliano Jacup Solís Gerente ETCEE**
FIRMA: _____
FECHA: _____

18. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: **José Iván María Hernández**
DIRECCION: **Toll 2-34 Zona 12, Guatemala**
FIRMA: _____
FECHA: **14/08/2024**

19. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

20. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FECHA: _____

GERENCIA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 05 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/808-2024-2003 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GENERADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q350,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 105176621

7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1086-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE FINANCIERA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q
		<p>10) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) RECEPCIÓN: Cuando el Supervisor del Contrato establezca que el servicio se encuentra conforme lo otorgado y autorizado, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de recepción de su nombramiento, debe rendir informe a la Jefatura del Sistema Occidental de ETCEE, para que este en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción final. Dicha acta debe ser suscrita por el Supervisor del Contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.</p> <p>12) LIQUIDACIÓN: El Acta de Liquidación Final, la debe suscribir tanto el Supervisor del Contrato como el Jefe del sistema Occidental de ETCEE, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de ETCEE, para gestiones de autorización de la Liquidación por la Autoridad que aprobo la contratación.</p> <p>13) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 1 Calle 2-34 Zona 12 Colonia Guajitos Guatemala, Guatemala, Teléfono: 3040-3255, e-mail: generadorasentul@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>14) APROBACIÓN: La presente negociación fue aprobada por el Gerente General del INDE, mediante Resolución número GG-P-179-2024 de fecha 24 de junio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en el Artículo 37 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1086-2024**

11. FORMULADA POR NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REVISOR DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	23. REGISTRO DIVISION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: <u>Rony Ivan Moran Hernandez</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	24. TESORERIA CHEQUE No. <u>0</u>
DIRECCION: <u>1 Calle 2-34 Zona 12, Guatemala</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>14/08/2024</u>	25. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA (ver número) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____

GERENCIA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 241-2014

Area Funcional: 2001-00000-0011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE-006-2024-1020 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CREDITO: 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 5. CREDITO: 0000000065

6. LA CANTIDAD DE: Q367,127.84 TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES CON 04/100

7. DICHA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1067-2024 9. PARTICIPANTE: _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 412251-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21-00000-100-12-00-000-004-000-1011

11. RENDIÓN Y PLANTEO DE PRODUCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD G.	17. PRECIO TOTAL G.																																				
<p>1) SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CELDAS PARA BANCOS DE CAPACITORES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Cortar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la inversión a cortar número ETCEE009-2024-1020 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CELDAS PARA BANCOS DE CAPACITORES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 126-2024, de fecha 23/07/2024, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a entregar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CELDAS PARA BANCOS DE CAPACITORES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" según las especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cortar número ETCEE009-2024-1020 y oferta presentado por EL CONTRATISTA.</p> <p>Rendición 1: Celda para banco de capacitores de 80 kV Rendición 2: Celda para banco de capacitores de 13.8 kV Rendición 3: Celda para banco de capacitores de 34.5 kV Rendición 4: Celda para banco de capacitores de 13.8 kV SE tipo PER</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL Q114,284.00 IVA Q29,882.00 TOTAL Q144,166.00</p> <p>3) VIGENCIA: Período comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <tr> <th>Lugar</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>Bodega Regional de ETCEE-INDE</td> <td>Av. av. 9-03 zona 4, Colonia Pajosa del San Felipe Hatohmul, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Rendición</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Celda para banco de capacitores de 80 kV</td> <td>34</td> <td>Q3,352.32</td> <td>Q112,078.88</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Celda para banco de capacitores de 13.8 kV</td> <td>12</td> <td>Q5,501.50</td> <td>Q66,018.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Celda para banco de capacitores de 34.5 kV</td> <td>12</td> <td>Q6,024.48</td> <td>Q72,293.76</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Celda para banco de capacitores de 13.8 kV SE tipo PER</td> <td>18</td> <td>Q5,561.32</td> <td>Q100,103.56</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>Q367,127.84</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor de las rendiciones adjudicadas, contra entrega del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incumpla en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4 dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen electo al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta de Recepción Final emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del Seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia original de ingreso a almacén e inventario. 							Lugar	Dirección	Bodega Regional de ETCEE-INDE	Av. av. 9-03 zona 4, Colonia Pajosa del San Felipe Hatohmul, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango	Rendición	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	1	Celda para banco de capacitores de 80 kV	34	Q3,352.32	Q112,078.88	2	Celda para banco de capacitores de 13.8 kV	12	Q5,501.50	Q66,018.00	3	Celda para banco de capacitores de 34.5 kV	12	Q6,024.48	Q72,293.76	4	Celda para banco de capacitores de 13.8 kV SE tipo PER	18	Q5,561.32	Q100,103.56	TOTAL				Q367,127.84
Lugar	Dirección																																									
Bodega Regional de ETCEE-INDE	Av. av. 9-03 zona 4, Colonia Pajosa del San Felipe Hatohmul, kilómetro 185 carretera a Quetzaltenango																																									
Rendición	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																							
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																																						
1	Celda para banco de capacitores de 80 kV	34	Q3,352.32	Q112,078.88																																						
2	Celda para banco de capacitores de 13.8 kV	12	Q5,501.50	Q66,018.00																																						
3	Celda para banco de capacitores de 34.5 kV	12	Q6,024.48	Q72,293.76																																						
4	Celda para banco de capacitores de 13.8 kV SE tipo PER	18	Q5,561.32	Q100,103.56																																						
TOTAL				Q367,127.84																																						

Elaborada Por: Escritada JEFATURA DE SECCIÓN DE COMPRAS CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA ETCEE-1067-2024

10. FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes FIRMA: _____ FECHA: _____

11. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____

12. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Alexandro Calderon FIRMA: _____ FECHA: _____

13. TESORERÍA: 14A 7-12, 111 B19 H CHEQUE No: 9

14. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 14 Avenida 7-12, 111 B19 H, Bodega 19 CHEQUE No: _____

15. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 747-2004

Acta Nacional: 0001-00000-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE-2024-1087 y número de ejecución: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TERCERA DEL NOMBRE PAGARÁ A: CECA, SOCIEDAD ANONIMA 1000000043

5. LA CANTIDAD DE: Q167,107.04 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 432241-9

7. REGIÓN: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1087-2024 9. PARTIDA No: 2024-2110000-102-12-00-000-004-000-1011-296-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 01 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENDEJO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERAN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental 2024-2110000-100-12-00-000-004-000-1011-296-31 O la que se designe para este o ejercicio posterior.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza emitida a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la cual se indique que se presentó la OFERTA y se otorgó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contenidas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CELDAS PARA BANCOS DE CAPACITADORES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de los reparaciones de los fallos y desperfectos que le sean imputados y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CELDAS PARA BANCOS DE CAPACITADORES DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a daño o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: Escritor/ista 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1087-2024

19. SOLICITADA POR:

NOMBRE: Jimmy Steve Garcia Reyes

FORMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jazup Sosa / Gerente ETCEE

FORMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Alexandro Cabrera

DIRECCION: 14 Av. 7-12 ZONA 1

FORMA: _____

FECHA: 23-8-2024

25. REVISADO POR CONTROL PRESUPUESTAL:

NOMBRE: _____

FECHA: _____

26. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:

NOMBRE: _____

FECHA: _____

27. TESORERIA:

CHECK IN: _____

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

ALGUA Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FORMA: _____



14 Avenida 7-12, Zona 1, Santiago

PBX: 2173-6383 - www.coica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-2013

Anglo Nacional 1081.00220-1011

1 LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2024

2 EXPEDIENTE DE COMPRA: ETCEE-1087-2024 3 UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4 VALOR: 124000001

5 LA TESORERÍA DEL INDE FINANCIÓ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 6 VALOR: 108080085

7 LA CANTIDAD DE: Q367.127.34 8 TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIENTO VEINTISIETE QUETZALES CON CERO/100

9 VALOR: Q367.127.34 10 CONTRATO No: ETCEE-1087-2024 11 FECHA No: 2024-21192085-103-12-05-020-034-000-1011 12 NIT DE PROVEEDOR: 412221-2

13 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RESOLUCIÓN Y PUNTO DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieran saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES: a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 DQO) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación; en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se daña el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputará por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en días hábiles de lunes a viernes que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas en perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/BOB-2024-1025.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA a) Requiere ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Orden directos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requiere al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Por causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en los ítemes a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO: 15.1) RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/BOB-2024-1025.</p>				

Elaborado Por: scastellano 20. REVISO DEL CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: ETCEE-1087-2024

18. FORMULACIÓN POR: Jemmy Steve Garcia Reyes 19. JEFATURA SECCION DE COMPRAS: [Firma]

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jacob Solis / Gerente ETCEE 22. CONTROL PRESUPUESTAL: [Firma]

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Alexander Calderin Ponce 23. REGISTRO DIVISION DE CONFIDABILIDAD: [Firma]

25. REGISTRO: [Firma] 26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: [Firma]

27. FIRMAS Y FECHAS: 23-8-2024 28. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

29. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 30. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

31. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 32. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

33. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 34. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

35. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 36. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

37. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 38. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

39. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 40. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

41. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 42. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

43. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 44. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

45. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 46. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

47. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 48. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

49. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 50. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

51. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 52. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

53. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 54. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

55. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 56. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

57. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 58. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

59. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 60. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

61. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 62. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

63. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 64. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

65. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 66. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

67. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 68. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

69. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 70. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

71. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 72. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

73. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 74. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

75. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 76. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

77. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 78. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

79. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 80. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

81. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 82. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

83. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 84. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

85. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 86. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

87. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 88. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

89. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 90. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

91. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 92. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

93. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 94. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

95. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 96. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

97. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 98. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]

99. FIRMAS Y FECHAS: [Firma] 100. FIRMAS Y FECHAS: [Firma]





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-20-A

Area Nacional: 0801-05008-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE-808-2024-1025 A. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL B. VALOR: 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA C. VALOR: 1000000000

5. LA CANTIDAD DE: Q367,127.04 TRES CIENTOS SESENTA Y SEETE MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES CON 04/100

7. SECA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1087-2024 9. PARTIDA No: 2024-21120000-100-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
BENEFICARIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>15.2) LIQUIDACION: El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 Zona 14, Bodega 19, 01014 Guatemala, Guatemala, Teléfono: 2376-8383; celular: 5104-9961; e-mail: a.castellanos@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Vintinueve, Zona Nueve (7av. 2-25, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-105-2024 de fecha 24 de Julio de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 53 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y lo es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: lcastaneda JEFATURA SECCION DE COMPRAS Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1087-2024

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

20. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alejandro Calderon
DIRECCION: 14 Ave 7-12 Z. 14
FIRMA: _____
FECHA: 25-8-2024

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. TESORERIA:
CHEQUE No: _____

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
(de recibir)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 241.29-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA 09 DE AGOSTO DE 2024 Área funcional: 2001-000306-1011
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2024-1018 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120300001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDSON BENJAMIN GIRÓN LÓPEZ 100001289
 (Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: Q330.000,00 TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100
 (Cantidad en Letras)
 6. NIT DE PROVEEDOR: 848202-0
 7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1088-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-000-1011
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 REGLÓN Y FUENTE DE FRANCO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE/B07-2024-1018, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 135-2024, de fecha 25/07/2024 a EDSON BENJAMIN GIRÓN LÓPEZ propietario de la empresa mercantil PROTECCIÓN CONTROL Y MEDICIÓN, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE/B07-2024-1018 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Suministro de kit de repuestos para interruptores marca SIEMENS</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA: Período comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de Ocho (08) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en la bodega regional del Sistema Oriental:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHIQUMULA</td> <td>Bodega regional del INDE (denominada FR): Bvta. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial /</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0000</td> <td>Suministro de kit de repuestos para interruptores marca SIEMENS</td> <td>2</td> <td>Q. 165.000,00</td> <td>Q. 330.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL:</td> <td>Q.</td> <td>330.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>	Bodega	Dirección	CHIQUMULA	Bodega regional del INDE (denominada FR): Bvta. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial /	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	0000	Suministro de kit de repuestos para interruptores marca SIEMENS	2	Q. 165.000,00	Q. 330.000,00	TOTAL:			Q.	330.000,00	2	UN	Q147.321,43	Q294.642,86
Bodega	Dirección																										
CHIQUMULA	Bodega regional del INDE (denominada FR): Bvta. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial /																										
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
0000	Suministro de kit de repuestos para interruptores marca SIEMENS	2	Q. 165.000,00	Q. 330.000,00																							
TOTAL:			Q.	330.000,00																							
						Q330.000,00																					

Elaborada Por: Acastañedo 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1088-2024

19. FORMULADA POR:
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. REVISADO POR:
 NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Edson Benjamin Giron Lopez
 DIRECCIÓN: Lote 17 Z. M & X Sector 01
 FIRMA: [Firma]
 FECHA: 21. Agosto. 2024

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. SECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

26. TESORERÍA
 CHEQUE No. _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741, 39-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE AGOSTO DE 2024 Área funcional: 2001-050305-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/007-2024-1018 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1303000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDSON BENJAMIN GIRON LOPEZ 1000001009
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q330.000,00 TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

7. SIGCIA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1088-2024 9. PARTIDA No.: _____ 6. NIT DE PROVEEDOR: 848202-0

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q
		<p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-39 zona 9, Guatemala) indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta de recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. * Constancia Original de ingreso a almacén e inventario <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Oriental: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-268-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCIÓN: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: scastañeda

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jacob Solís / Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Edson Benjamín Giron Lopez
DIRECCIÓN: Lote 12 Max Sptor
FIRMA: _____
FECHA: 21 agosto 2024

22. REGISTRADO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: _____
FECHA: _____

23. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Stamp: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA SECCIÓN DE COMPRAS
Stamp: ANALISTA FINANCIERO
Stamp: GERENTE INDE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-



Forma No. 341.35-4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE AGOSTO DE 2024. Área funcional: 2001-250306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/07-2024-1018 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL. 120000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDISON BENJAMIN GIRÓN LÓPEZ 1000001989
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q330.000,00 TRESCIENTOS TRENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (CANTIDAD EN LETRAS)

6. NIT DE PROVEEDOR: 848202-0

7. SICOA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1088-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100090-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENDICIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL ETCEE-INDE" emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro, emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES:</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/100) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1018.</p>				

Elaborada Por: kcasarín@inde.gub.gu

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No:

ETCEE-1088-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Edison Benjamín Girón López</u> DIRECCIÓN: <u>Loja 18, Nivel Sector 21</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>21 agosto 2024</u>	24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERÍA: CHEQUE No: _____	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION (INDE)



Forma No. 141.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE AGOSTO DE 2024. Área funcional: 2001-050006-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE-1088-2024. 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL. 120300001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: EDSON BENJAMIN GIRÓN LÓPEZ. 1000001989

(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q330.000.00 TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 848202-0

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1088-2024. 9. PARTIDA No.: 2024-21100085-102-12-00-000-004-005-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD C.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requiere ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcial.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requiere al INDE mano de obra, equipo, materiales, herramientas, alimentación y transporte que queden recargados para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>En caso de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en los literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>15.1) RECEPCIÓN:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar No. ETCEE/07-2024-1011.</p> <p>15.2) LIQUIDACIÓN:</p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</p> <p>El Contratista señala la Dra. Calle "A" 12-80 San Cristóbal zona 6 de Mixco, Guatemala, Teléfono: 2476-4589, Celular: 5782-5789, e-mail: benjamin.giron@pcom-ingenieria.com, benjamin_giron@hotmail.com para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE-INDE) recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (Av. 2-26, zona 9), Nivel Menes Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION:</p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-156-2024 de fecha 26 de julio de 2024.</p> <p>NOTA:</p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

ULTIMA LINEA

Página 4/4

Elaborada Por: Icaolafreda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1088-2024

18. FORMULADA POR:	19. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	20. CONTROL PRESUPUESTAL
21. AUTORIZADA POR:	FIRMA: <u>[Firma]</u>
NOMBRE: <u>Ing. Rory Aureliano Jucur Solís / Gerente ETCEE</u>	FECHA: _____
FIRMA: _____	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FECHA: _____	FIRMA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:	FECHA: _____
NOMBRE: <u>Edson Benjamin Giron Lopez</u>	25. TESORERIA
EMISION: <u>Lote 12 M7 x Sector BIM</u>	CHEQUE No. <u>0</u>
FIRMA: <u>[Firma]</u>	26. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA
FECHA: <u>21. Agosto. 2024</u>	(Por cantidad)
	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
	LUGAR Y FECHA:
	NOMBRE:
	FIRMA:



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/001-2024-2007 / 3. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **PABLO ROBERTO JUÁREZ CHEN** / 5. LA CANTIDAD DE: **Q 60,450.00 SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100** / 6. NET DE PROVEEDOR: 8149773
 7. SICDA No.: / 8. CONTRATO No.: ETCEE-1089-2024 / 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-001-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la Unidad de Terminos de Referencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios profesionales de Ingeniería eléctrica, aplicada al análisis de la detección de la necesidad, registro y verificación de análisis de costos y estudios de mercado, análisis de especificaciones y características técnicas de materiales y equipos eléctricos de potencia para conformación y seguimiento de expedientes de Bases de Invitación a Cotizar y Términos de referencia, con el fin de efectuar la contratación de bienes y/o servicios para la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica - ETCEE-, para mantener la operación confiable de la red de transporte de energía.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q 60,450.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 12,090.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Karxeb de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada; * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: El contratista deberá entregar cuatro (4) informes parciales y un (1) informe final de las actividades desarrolladas los cuales deberán contener las acciones realizadas y resultados obtenidos referente al objeto y alcance de la contratación, los cuales deberán ser presentados a la Unidad de Terminos de Referencia ETCEE-INDE.</p>	1	SER	Q60,450.00	Q 60,450.00

HOJA No. 1/2

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1089-2024**

19. FORMULADA POR: **JEMMY STEVE GARCIA REYES**

20. Revisado por del Departamento de Control de Calidad Financiera (Sello)

21. JEFATURA SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL (Sello)

22. REVISOR DE SECCION CONTROL PRESUPUESTAL (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD (Sello)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Pablo Roberto Juárez Chen**

25. TESORERIA: **14 calle 18-19 edif. D- Sep. 101 Miraflores**

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: **Pablo Roberto Juárez Chen**
 Lugar y Fecha: **14/08/2024**
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Colegiado No. 21696



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No. ETCEE01-2024-2007 UNIDAD EJECUTORA COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 120100001
 4. LA TESORERÍA DEL BIEN PASAJA A: PABLO ROBERTO JUÁREZ CHEN 11000003291
 5. LA CANTIDAD DE: Q 60,460.00 SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100
 6. NIT DE PROVEEDOR: 83407773
 7. SICDA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1089-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-100-13-00-000-001-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	TOTAL G.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: (i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. (ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 14 calle 18-19 edificio D apartamento 401 Nimajuyu 1 Zona 21, e-mail: pablojuarez9413@gmail.com, Celular: 4244-5763, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueve (Zav. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete (juero setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte integral de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regímenes Presupuestarios 164, 188 y 189, la cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta compra.</p>				

ETCEE-1089-2024

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. ROMY AURELIANO OLUP SOLÍS / GERENTE ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Pablo Roberto Juárez Chen
 DIRECCIÓN: 14 calle 18-19 edif. D Apto 401 Zona 21
 FIRMA: _____
 FECHA: 24/08/2024

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: _____
 LUGAR Y FECHA: _____
Pablo Roberto Juárez Chen
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Colegiado No. 21696

22. RECEPCIÓN DE LA DIVISION DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (SICDA)
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. RECEPCIÓN DE LA DIVISION DE CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

25. TESORERIA
 CHECKE No. _____



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/005-2024-2001 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 120200001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MANUEL VINICIO DE JESÚS PALMA BARRERA 1100003427
(Nombre o Razón Social)
 5. LA CANTIDAD DE: **Q 45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en Letras)
 6. NIT DE PROVEEDOR: 41799461
 7. SIDA No: _____ 8. Contrato No: ETCEE-1090-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-186-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Técnicos, a prestarse en el Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: Servicios técnicos en actividades de mantenimiento de infraestructura civil de subestaciones y líneas de transmisión, evaluación de estado de infraestructura civil de subestaciones, bases de equipos, pozos de absorción, canaletas, trincheras, muros de aislamiento, muros de contención, sistemas de agua pluvial, alcantarillas, drenajes, salas de mando, casetas de control, garitas de seguridad, etc., revisión de estado de obra civil de líneas de transmisión, bases de concreto, taludes, estabilidad, suelos, etc., y toda actividad relacionada a obra civil.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, adjudicación y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios técnicos prestados, se pagará la cantidad de Q. 45,000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 9,000.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe mensual conteniendo uno o más de los siguientes aspectos; estado de infraestructura civil de las subestaciones, propuesta técnica para mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura civil, diagnóstico de sistema de agua potable de las subestaciones, propuesta de mejora de los sistemas de bombeo de las subestaciones incluyendo el suministro de agua dentro de los campos de maniobra para mantenimiento de equipos, propuesta técnica para mantenimiento de muros perimetrales de las subestaciones, garitas de seguridad y actualización de planos. Informe final integrado (aplica para el último pago).</p>	1	SER.	Q45,000.00	Q 45,000.00

RDJA No. 10

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1090-2024

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>JEMMY STEVE GARCIA REYES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. RECEPCIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>ING. RONY ALBRIANO JULIUS SOLIS / GERENTE ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO DIVISION CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Manuel Vinicio de Jesús Palma Barrera</u> DIRECCION: <u>2da. calle A 0-91 2024</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>20/08/2024</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA: CHEQUE No. _____ Q. _____
	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE-009-2024-2001 3. SISTEMA SUBSISTEMA: SISTEMA CENTRAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MANUEL VINICIO DE JESÚS PALMA BARRERA 5. LA CANTIDAD DE: Q. 45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 41799451
 7. SIJCA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1090-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100085-100-12-00-000-004-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 REGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIO	17 MONEDAS DE TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISION DE LA CONTRATACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 2da. Calle "A" 0-41 zona 2 barrio La Esperanza Jalapa, Ciudad: 5460-9310, e-mail: vinciopalma@hotmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se itará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Ventintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo firmado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Reglones Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se debió tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1090-2024

18. PROVEEDOR: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

19. REGISTRO DIVISION CONTROL PRESUPUESTAL: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

21. TESORERIA: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. 45,000.00

LUGAR Y FECHA: 2da Calle A 0-41 (Datos)

NOMBRE: Manuel Vinicio de Jesús Palma Barrera (Datos)

FECHA: 20/08/2024 (Datos)

19. REGISTRO DIVISION CONTROL PRESUPUESTAL: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

20. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

21. TESORERIA: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: MANUEL VINICIO DE JESUS PALMA BARRERA (Datos)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. 45,000.00

LUGAR Y FECHA: 2da Calle A 0-41 (Datos)

NOMBRE: Manuel Vinicio de Jesús Palma Barrera (Datos)

FECHA: 20/08/2024 (Datos)



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE005-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 102000001
 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ALVARO FEDERICO XICO ESQUIT 1000004136
(Apellido y Nombre Completo)
 5. LA CANTIDAD DE: **Q 45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100**
(Cantidad en Letras)
 6. NIT DE PROVEEDOR: 43113656
 7. SICCA No: _____ 8. Contrato No: ETCEE-1091-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-101 (188-31)
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Técnicos, a prestarse en el Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios técnicos para revisión de equipos de telecontrol, enlaces de comunicación por fibra óptica, microonda y satelital, planteamiento de alternativas de mejora y actualización de instalaciones de telecontrol, scada y radiocomunicación, revisión, actualización de datos técnicos de equipos de potencia, subestaciones y líneas de transmisión, análisis de datos técnicos de procesos de contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura eléctrica.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 00 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios técnicos prestados, se pagará la cantidad de Q. 45,000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 9,000.00 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contaduría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago). * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requeriente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe mensual con uno o más de los siguientes aspectos: Actividades de mantenimiento programadas vs actividades ejecutadas de la infraestructura eléctrica del sistema, datos técnicos revisados en procesos de contratación de mantenimientos preventivos y correctivos y adquisición de equipos y repuestos, revisión de estado de equipos de telecontrol de subestaciones, fallas atendidas con contratistas de enlaces de comunicación, fibra óptica, satelital, opciones de mejora en procesos de mantenimiento en equipos de comunicaciones y procesos de mejora continua del INDE. Informe final integrado (aplica para el último pago).</p>	1	SER	Q45,000.00	Q 45,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1091-2024**

19. FORMULATA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. RECEPCION DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: INDYRONY MARIELA JO JUCUP SOLIS / GERENTE GENERAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Alvaro Federico Xico Esquit
 DIRECCION: 2da Calle 193 21. Unidad de
 FIRMA: _____
 FECHA: 13-08-2024

25. TESORERIA
 CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____

ALVARO FEDERICO XICO ESQUIT
SERVICIOS TECNICOS



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/005-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1000000001
 4. LA TESORERÍA DEL VOS PAGARÁ A: ALVARO FEDERICO XICO ESQUIT 1000004538
 5. LA CANTIDAD DE: Q 45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100
 6. NIT DE PROVEEDOR: 43113858

7. SICOA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1091-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-005-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:</p> <p>I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas.</p> <p>II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, si su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</p> <p>El Contratista señala la Zida Calle 7-58 zona 1, Patzún, Chimaltenango, Celular: 5911-5135, e-mail: xico783@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintimás, Zona Nueve (7av. 2-20, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO:</p> <p>El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XII del Decreto Número Diecisiete mil setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS:</p> <p>Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN:</p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL:</p> <p>a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.</p> <p>c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regímenes Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación cuando a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

15. FORMULADOR POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES (Firma y Fecha)
 16. REVISADO POR: ETCEE INDE (Firma y Fecha)
 17. REVISADO POR: ANALISTA FINANCIERO (Firma y Fecha)
 18. REVISADO POR: REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD (Firma y Fecha)
 19. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Alvaro Federico Xico Esquit (Firma y Fecha)
 20. TESORERÍA: ALVARO FEDERICO XICO ESQUIT (Firma y Fecha)
 21. DIRECCION: 2da Calle 7-58 Z1, Patzún
 22. FECHA: 13-08-2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/005-2024-2003 3. UNIDAD ELECTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: LÍSER OBED MOSCOZO RIVAS 1100003333
 5. LA CANTIDAD DE: Q 50,000.00 CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100
 6. NIT DE PROVEEDOR: 50557230
 7. SICOA N°: 8. CONTRATO N°: ETCEE-1092-2024 9. PARTIDA N°: 2024-211000001-102-12-00-000-004-000-1011-100-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

01 renglón y fuente de financiamiento	02 código	03 descripción	04 cantidad	05 unidad medida	06 honorarios	07 honorarios total Q
		1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica - ETCEE-INDE. 2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios de Ingeniería aplicada a: evaluación de procesos de mejora continua en mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos en subestaciones, líneas de transmisión y sistemas de telecontrol, actualización de procesos de seguridad industrial, revisión de subestaciones y líneas de transmisión con énfasis en procesos de mantenimiento y operación, integración de planes operativos anuales, informes técnicos de operación y mantenimiento al Administrador del Mercado Mayorista y Comisión Nacional de Energía Eléctrica, integración de información técnica de las secciones de subestaciones, líneas de transmisión, protecciones y comunicaciones. 3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE. 4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA. 5. HONORARIOS: a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.50,000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA. 6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos. b) Se pagará la cantidad de Q. 10,000.00 quetzales mensuales. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Aseoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por período de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU - actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago). * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago). * Anexo para Acreditamiento a cuenta monedera debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE. 7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe mensual con uno o más de los siguientes aspectos: actualización de procesos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las secciones de subestaciones, líneas de transmisión, protecciones y comunicaciones, inspección de aspectos de seguridad industrial en subestaciones y líneas de transmisión, revisión de datos técnicos de procesos de contratación de mantenimientos y suministro de equipos para el mantenimiento de infraestructura eléctrica. Informe final integrado (aplica para el último pago).	1	SER	Q50,000.00	Q 50,000.00

Hoja No. 1/2

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N° ETCEE-1092-2024

18. FORMULADA POR NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES	19. Revisión por el Departamento de Control de Calidad Financiera Firma: _____ Fecha: _____
Firma: _____ Fecha: _____	20. REGISTRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Firma: _____ Fecha: _____
21. AUTORIZADA POR NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUCAP SOLIS / GERENTE DE CONTABILIDAD	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD Firma: _____ Fecha: _____
Firma: _____ Fecha: _____	23. TESORERÍA CHEQUE N°: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: Liser Obed Moscozo Rivas	25. REASUMEN DEL PROVEEDOR INGENIERO EN ELECTRICIDAD Firma: _____ Fecha: 13/08/2024
DIRECCION: Sanjuliá G-36 Z	26. IMPORTE: Q 50,000.00
Firma: _____ Fecha: 13/08/2024	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE-805-2024-2003 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: LÍSER OBED MOSCOZO RIVAS 5. LA CANTIDAD DE: Q 50,000.00 CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 59557230
 7. BOCOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1092-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 41 y 51 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISION DE LA CONTRATACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 3era Calle D-32 zona 4, San Raymundo Guatemala, Celular: 5711-7715, e-mail: rivas.obed1525@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-23, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACION: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Rengiones Presupuestarios 184, 186 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULADA POR: NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES FIRMA: _____ FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR: NOMBRE: ING. RONY ALFREDO JUSUP ECLIS / GERENTE ETCEE FIRMA: _____ FECHA: _____

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Liser Obed Moscozo Rivas DIRECCION: 3ra Calle D-32 2.4 San Raymundo FIRMA: _____ FECHA: 13/08/2024

21. REGISTRO DE COMPRAS Y PAGO No. ETCEE-1092-2024

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. TESORERIA: NOMBRE: Liser Obed Moscozo Rivas CREDITO No. Q

25. INGENIERO ELECTRONICO: NOMBRE: _____

RECIBI CONFIRMA LA CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA No. 18-553



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No: ETCE/807-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120300001
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SULEMA ARLETH BARAHONA RAMÍREZ 1100003252
 5. LA CANTIDAD DE: Q 67.704.00 SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON 00/100
 6. NIT DE PROVEEDOR: 85631108
 7. SICCA No: 8. Contrato No: ETCEE-1093-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-168-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL C
		<p>1. OBJETO: Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica - ETCEE-INDE.</p> <p>2. ALCANCE DEL SERVICIO: a) Servicios de Ingeniería aplicada al mantenimiento de líneas de transmisión y subestaciones del Sistema Oriental, identificación de necesidades y formulación de soluciones técnicas, elaboración de especificaciones técnicas de su área de especialidad. Evaluación e implementación de controles y mejoras en procesos técnicos en su área de especialidad.</p> <p>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA: El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p>4. PLAZO: El Plazo de la presente contratación es de 05 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5. HONORARIOS: a) Por los servicios Profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q. 67,704.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p>6. FORMAS DE PAGO: a) 5 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 13,540.80 quetzales mensuales.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación. * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago) * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago) * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada. * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación. * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p>7. ENTREGA DEL PRODUCTO: Informe de avances mensuales, y un informe final de contratista, con las acciones realizadas y los resultados o mejoras por: programas de mantenimiento a instalaciones eléctricas en subestaciones y líneas de transmisión, análisis estadísticos y formulación de soluciones técnicas y financieras de su área de especialidad para instalaciones del Sistema Oriental.</p>	1	SER	Q67,704.00	Q 67,704.00

18. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCÍA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

19. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUJUP SOLÍS / GERENTE ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Sulema Arleth Barahona Ramirez
 DIRECCIÓN: Sta calle 7-52 zona 1, Camalata
 FIRMA: _____
 FECHA: 16/08/2024

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____

22. TERCERA PARTE:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

23. TERCERA PARTE:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

24. TERCERA PARTE:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

Sulema Arleth Barahona Ramirez
Ingeniera



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 08 de Agosto de 2024
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/07-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4.03000001
 4. LA TEBORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SULEMA ARLETH BARAHONA RAMÍREZ 1100003252
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 67.704.00 SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON 00/100
 6. NIT DE PROVEEDOR: 85631108
 7. BICAJA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1093-2024 9. PARTIDA No.: 3024-21100080-100-12-00-000-004-000-1011-188-31
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	00000	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL 0
		<p>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: 1) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. 2) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: El Contratista señala la 5ta calle 7-52 zona 1 Barrio Latino, Jutiapa, Guatemala, Celular: 4909-6871, e-mail: sulema04barahona@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>11. COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecinueve mil seiscientos y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p>12. CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>13. AUTORIZACIÓN: La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p>14. BASE LEGAL: a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, al cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas jurídicas con cargo a los Reglones Presupuestarios 184, 186 y 189, al cual se deberá hacer presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

ETCEE-1093-2024

13. FORMULADA POR:
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

14. AUTORIZADA POR:
 NOMBRE: ING. ROBYN AURELIANO ACUÍ SOLÍS / GERENTE ETCEE
 FIRMA: _____
 FECHA: _____

15. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: Sulema Arleth Barahona Ramírez
 DIRECCIÓN: 5ta calle 7-52 zona 1, Barrio Latino
 FIRMA: _____
 FECHA: 16/08/2024

16. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
 LUGAR Y FECHA: _____
 NOMBRE: _____

17. RECEPCIÓN DE LA GERENCIA:
 NOMBRE: _____
 FECHA: _____

18. RECEPCIÓN DE CONTABILIDAD:
 NOMBRE: _____
 FECHA: _____

19. RECEPCIÓN DE FINANCIERÍA:
 NOMBRE: _____
 FECHA: _____

Sulema Arleth Barahona Ramírez
 Ingeniera Industrial
 Cote: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Firma No. 741.30.A

Artes Gráficas 0501-05208-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B08-2024-1034 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400061

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA 1000004335
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q330,207.96 TRESIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE QUETZALES CON 96/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 8085135-3

7. SICCA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1094-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100086-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeros 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 RÉGIMEN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.																											
		<p>1) SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCE/B08-2024-1034, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 142-2024, de fecha 31/07/2024, a la entidad MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL ETCEE-INDE", según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B08-2024-1034 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Período comprendido de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de Doce (12) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del servicio será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edificio</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Jefatura - Auditoria</td> <td>7a. Calle 21-15 Zona 3, Quetzaltenango</td> </tr> <tr> <td>Oficinas Administrativas</td> <td>6a. Calle 21-48 Zona 3, Quetzaltenango</td> </tr> <tr> <td>Subestación Quetzaltenango</td> <td>21a. Avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango</td> </tr> <tr> <td>Subestación Los Brillantes</td> <td>Km 178 carretera CA2, finca Los Brillantes, municipio de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Total de la contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas</td> <td>12</td> <td>Q 27,517.33</td> <td>Q330,207.96</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>Q330,207.96</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio mensual, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>	Edificio	Dirección	Oficinas Jefatura - Auditoria	7a. Calle 21-15 Zona 3, Quetzaltenango	Oficinas Administrativas	6a. Calle 21-48 Zona 3, Quetzaltenango	Subestación Quetzaltenango	21a. Avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango	Subestación Los Brillantes	Km 178 carretera CA2, finca Los Brillantes, municipio de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario	Precio Total de la contratación	Único	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas	12	Q 27,517.33	Q330,207.96	TOTAL				Q330,207.96	12	SER	Q24,569.040	Q294,828.54 Q35,379.42 Q330,207.96
Edificio	Dirección																																
Oficinas Jefatura - Auditoria	7a. Calle 21-15 Zona 3, Quetzaltenango																																
Oficinas Administrativas	6a. Calle 21-48 Zona 3, Quetzaltenango																																
Subestación Quetzaltenango	21a. Avenida 4-59 zona 3, Quetzaltenango																																
Subestación Los Brillantes	Km 178 carretera CA2, finca Los Brillantes, municipio de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu																																
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																														
			Precio unitario	Precio Total de la contratación																													
Único	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas	12	Q 27,517.33	Q330,207.96																													
TOTAL				Q330,207.96																													

Elaborada Por: Escatánada

ETCEE-1094-2024

18. FORMULAZA POR:

NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes

FIRMA: _____

FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucop Solís / Gerente ETCEE

FIRMA: _____

FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: José Daniel Parodián Penney

DIRECCION: Carretera 9-60 APT. A zona 12

FIRMA: _____

FECHA: 23/08/2024

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1094-2024

20. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

22. CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO (DIVISION DE CONTABILIDAD)

25. TESORERIA: CHEQUE No. _____

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____

LUGAR Y FECHA: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

matrinsa



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.05A

0901-050305-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2024

2. ESPECIFICANTE DE COMPRA No: ETCE/B06-2024-1034 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) 1000004335

5. LA CANTIDAD DE: Q330,207.96 TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE QUETZALES CON 96/100 (CANTIDAD EN LETRAS)

6. NIT DE PROVEEDOR: 8085136-3

7. SICDA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1094-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100060-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y PUENTE DE FRANQUEO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q	PRECIO TOTAL Q
		<p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245040-4, dirección 7a. Avenida 2-29 Zona 9, Guatemala) indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz a excepción del último pago la cual debe ser acta de recepción final. * Certificación Original del acta de Recepción Parcial emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz a excepción del último pago la cual debe ser acta de recepción final. * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo (aplica para el último pago). * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. <p>8) IMPUESTOS: LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA: Sistema Occidental: 2024-21100060-102-12-00-000-004-000-1011-199-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p>10) SEGUROS DE CAUCION: El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO: El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora contra el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: kcastañeda

10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No

ETCEE-1094-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís - Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: José Daniel Perdomo Rosendo
DIRECCION: Zona 12
FIRMA: _____
FECHA: 23/08/2024

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

26. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

27. RECEPCIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____
FECHA: _____

28. RECEPCIÓN DEL CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____
FECHA: _____

29. RECEPCIÓN DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____
FECHA: _____

30. TESORERIA:
CHEQUE No: _____

31. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

32. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE



Forma No. 01-2014

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEE-1094-2024-1034** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA** 100004336
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q330,267.96** TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE QUETZALES CON 96/100
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No: **ETCEE-1094-2024** 9. PARTIDA No.: **2024-21100085-102-12-00-005-004-000-1511** E. NIT DE PROVEEDOR: **8085136-2**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O	PRECIO TOTAL U.
		<p>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</p> <p>El CONTRATISTA deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, por un valor de Diez Mil Quetzales (Q10,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que este se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la presente Orden de compra y pago matriz. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo que dure esta Orden de Compra y Pago Matriz y presentarse juntamente con la Fianza de Cumplimiento.</p> <p>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>11) SANCIONES:</p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impresa por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. <p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Señ las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE005-2024-1034.</p> <p>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>Señ causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p>				

Elaborada Por: kcastañeda MUSE 20/ **ETCEE-1094-2024**

18. FORMULADA POR NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes FIRMA: FECHA: _____	19. PLAZO DE ENTREGA Y CALIDAD FINANCIERA 19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1094-2024
21. AUTORIZADA POR NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE FIRMA: FECHA: _____	20. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA (Del proveedor) RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR NOMBRE: José Manuel Jhonatan Pérez FIRMA: FECHA: _____	22. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA (Del contratista) RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____
DIRECCIÓN: 7ave 9-60 APT. 2 zona 12 FIRMA: FECHA: 23/08/2024	23. TESORERÍA CHEQUE No. _____ G. _____

matr'sa



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 01-2014

N. NIT DE PROVEEDOR: 8085100-3

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/808-2024-1034 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120400001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA 1000004335
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q330,307.86 TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE QUETZALES CON 96/100 ✓
(Cantidad en Letras)

7. SIGOA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1094-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100000-100-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. MONEDA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en los literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</p> <p>15.2) RECEPCIÓN: Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar No. ETCEE/808-2024-1034.</p> <p>15.3) LIQUIDACIÓN: El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO: El Contratista señala la Tma. Avenida 9-60, zona 12, La Reforma, Guatemala, Teléfono: 23103302 - 23103393, e-mail: jtdardor@matriza.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se itara por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintinueve, Zona Nueva (7to. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>17) APROBACION: La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-158-2024 de fecha 06 de agosto de 2024.</p> <p>NOTA: La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que correspondiere conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz. ✓</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: Escritura COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1094-2024

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA: _____
FECHA: _____

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís Gerente ETCEE
FIRMA: _____
FECHA: _____

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: José Daniel Rosalón Rosalón
DIRECCION: Avda. 9a y 10a zona 12
FIRMA: _____
FECHA: 12/08/2024

22. REGISTRO DIVISION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
23. REGISTRO DIVISION CONTROL PRESUPUESTA
25. TESORERIA
26. RECEPCION DEL CONTRATISTA

27. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

28. RECEPCION DEL CONTRATISTA (por cantidad)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
1	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,691,292.72	N/A	Q 1,691,292.72	332	Contrato 250-2023 1/03/2023
2	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,568,748.20	N/A	Q 1,568,748.20	332	Contrato 255-2023 1/03/2023
3	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,927,812.12	N/A	Q 2,927,812.12	332	Contrato 259-2023 1/03/2023
4	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,143,179.93	N/A	Q 2,143,179.93	332	Contrato 246-2023 1/03/2023
5	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,364,937.63	N/A	Q 2,364,937.63	332	Contrato 256-2023 1/03/2023
6	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE SICOA, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 880,295.80	N/A	Q 880,295.80	332	GERO/034-2022 12/12/2022
7	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,004,905.57	N/A	Q 1,004,905.57	332	Contrato 245-2023 1/03/2023
8	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,734,367.04	N/A	Q 1,734,367.04	332	Contrato 251-2023 1/03/2023
9	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,718,206.73	N/A	Q 1,718,206.73	332	Contrato 244-2023 1/03/2023
10	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 2,402,726.64	N/A	Q 2,402,726.64	332	Contrato 228-2023 28/02/2023
11	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,672,833.45	N/A	Q 1,672,833.45	332	Contrato 249-2023 1/03/2023
12	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,737,899.78	N/A	Q 4,737,899.78	332	Contrato 215-2023 9/02/2023
13	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 850,116.59	N/A	Q 850,116.59	332	GERO/033-2022 12/12/2022
14	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,421,846.25	N/A	Q 1,421,846.25	332	Contrato 252-2023 1/03/2023
15	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,135,440.91	N/A	Q 1,135,440.91	332	Contrato 258-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
16	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ARROLLO SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,532,895.56	N/A	Q 1,532,895.56	332	Contrato 233-2023 1/03/2023
17	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SEPIKBILCHO OCH, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 464,699.92	N/A	Q 464,699.92	332	GERO/032-2022 12/12/2022
18	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTERÍA ULPAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,162,268.31	N/A	Q 1,162,268.31	332	Contrato 254-2023 1/03/2023
19	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PERICÓN, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,698,793.57	N/A	Q 1,698,793.57	332	Contrato 237-2023 1/03/2023
20	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QOQOLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,264,802.75	N/A	Q 2,264,802.75	332	Contrato 238-2023 1/03/2023
21	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERÍO TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 594,553.58	N/A	Q 594,553.58	332	GERO/031-2022 8/12/2022
22	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SETOK, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,682,564.77	N/A	Q 1,682,564.77	332	Contrato 261-2023 1/03/2023
23	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARÓN, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,325,293.99	N/A	Q 1,325,293.99	332	Contrato 232-2023 28/02/2023
24	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,517,877.91	N/A	Q 1,517,877.91	332	Contrato 231-2023 28/02/2023
25	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 3,999,579.73	N/A	Q 3,999,579.73	332	Contrato 239-2023 3/03/2023
26	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRES SAJCABAJA, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 3,104,366.95	N/A	Q 3,104,366.95	332	Contrato 243-2023 1/03/2023
27	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOMOP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 909,314.68	N/A	Q 909,314.68	332	Contrato 235-2023 1/03/2023
28	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO EL DELEGADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,027,760.70	N/A	Q 1,027,760.70	332	Contrato 234-2023 1/03/2023
29	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARCITO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 934,405.88	N/A	Q 934,405.88	332	Contrato 229-2023 28/02/2023
30	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHINACADENAS, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,914,880.42	N/A	Q 1,914,880.42	332	Contrato 226-2023 28/02/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
31	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LAGUNA SECOJBOL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,008,816.41	N/A	Q 1,008,816.41	332	Contrato 266-2023 1/03/2023
32	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDIGENA MAYA QEQCCHI CHAPAYAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,630,752.00	N/A	Q 1,630,752.00	332	Contrato 248-2023 1/03/2023
33	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,315,296.54	N/A	Q 1,315,296.54	332	Contrato 230-2023 28/02/2023
34	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,419,856.52	N/A	Q 1,419,856.52	332	Contrato 227-2023 28/02/2023
35	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 228,240.97	N/A	Q 228,240.97	332	GERO/030-2022 8/12/2002
36	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LOS CERRONES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,888,493.93	N/A	Q 1,888,493.93	332	Contrato 236-2023 1/03/2023
37	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN FRANCISCO CANCUEN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,198,715.38	N/A	Q 1,198,715.38	332	Contrato 260-2023 1/03/2023
38	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO CHUNACTE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,357,305.91	N/A	Q 1,357,305.91	332	Contrato 247-2023 1/03/2023
39	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RAXUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,024,360.53	N/A	Q 1,024,360.53	332	Contrato 253-2023 1/03/2023
40	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRECE AGUAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,518,780.73	N/A	Q 4,518,780.73	332	Contrato 214-2023 9/02/2023
41	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SECOYAB, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 3,459,558.99	N/A	Q 3,459,558.99	332	Contrato 257-2023 1/03/2023
42	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL GIGANTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,119,716.83	N/A	Q 1,119,716.83	332	Contrato 337-2023 22/06/2023
43	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RANCHO VIEJO, ALDEA TOJCAÍL, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,425,639.73	N/A	Q 2,425,639.73	332	Contrato 354-2023 23/06/2023
44	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,205,499.24	N/A	Q 3,205,499.24	332	Contrato 349-2023 23/06/2023
45	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CONACASTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 774,524.01	N/A	Q 774,524.01	332	GERO/008-2023 7/06/2023
46	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LOS CIMENTOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,511,774.80	N/A	Q 1,511,774.80	332	Contrato 353-2023 23/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
47	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PATULUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,012,455.07	N/A	Q 1,012,455.07	332	Contrato 344-2023 23/06/2023
48	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,560,879.91	N/A	Q 1,560,879.91	332	Contrato 348-2023 23/06/2023
49	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA MANAJÁ, MUNICIPIO DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,427,376.33	N/A	Q 1,427,376.33	332	Contrato 352-2023 23/06/2023
50	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS NARANJALES, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,230,847.06	N/A	Q 1,230,847.06	332	Contrato 345-2023 23/06/2023
51	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS ÓRGANOS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,440,609.08	N/A	Q 1,440,609.08	332	Contrato 329-2023 21/06/2023
52	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,024,589.91	N/A	Q 3,024,589.91	332	Contrato 355-2023 23/06/2023
53	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 504,250.52	N/A	Q 504,250.52	332	GERO/002-2023 6/06/2023
54	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUCACHÉ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 362,556.79	N/A	Q 362,556.79	332	GERO/010-2023 7/06/2023
55	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHUNACTE, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 980,201.23	N/A	Q 980,201.23	332	Contrato 330-2023 31/06/2023
56	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVO NACIMIENTO MOXELA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 712,673.24	N/A	Q 712,673.24	332	GERO/005-2023 7/06/2023
57	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL NARANJO, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,420,964.19	N/A	Q 1,420,964.19	332	Contrato 336-2023 22/06/2023
58	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL FLOR, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 216,950.96	N/A	Q 216,950.96	332	GERO/029-2023 16/08/2023
59	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL SINCUYAL, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,681,691.59	N/A	Q 1,681,691.59	332	Contrato 331-2023 21/06/2023
60	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOS CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 611,374.92	N/A	Q 611,374.92	332	GERO/004-2023 6/06/2023
61	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PARADERO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 887,084.18	N/A	Q 887,084.18	332	GERO/003-2023 6/06/2023
62	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE GUALAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,113,473.08	N/A	Q 1,113,473.08	332	Contrato 328-2023 21/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
63	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI CHIRUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 403,485.15	N/A	Q 403,485.15	332	GERO/012-2023 7/06/2023
64	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO LA CUMBRE SETAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 681,318.62	N/A	Q 681,318.62	332	GERO/013-2023 8/06/2023
65	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO COROZAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 978,761.56	N/A	Q 978,761.56	332	Contrato 350-2023 23/06/2023
66	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO JOYA DE LA PUERTA, ALDEA CHIQUIVAL, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	Q 594,537.20	N/A	Q 594,537.20	332	GERO/014-2023 8/06/2023
67	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NACIMIENTO POITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, PETEN	Q 1,734,628.51	N/A	Q 1,734,628.51	332	Contrato 351-2023 23/06/2023
68	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , ALDEA CAXLAMPOM, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	Q 4,445,349.79	N/A	Q 4,445,349.79	332	Contrato 346-2023 23/06/2023
69	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NUEVA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CONGUACO, JUTIAPA	Q 259,562.18	N/A	Q 259,562.18	332	GERO/009-2023 7/06/2023
70	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA XETEMABAJ I MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 835,561.21	N/A	Q 835,561.21	332	GERO/006-2023 7/06/2023
71	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA UNION ALDEA YAMOJ MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS	Q 2,482,037.94	N/A	Q 2,482,037.94	332	Contrato 338-2023 22/06/2023
72	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA HACIENDA II MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 1,441,303.73	N/A	Q 1,441,303.73	332	Contrato 347-2023 23/06/2023
73	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL MAMEY ALDEA CAPARROZA MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 427,202.52	N/A	Q 427,202.52	332	GERO/007-2023 7/06/2023
74	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA ESTANCIA ALDEA SAN JOSE MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 634,838.55	N/A	Q 634,838.55	332	GERO/011-2023 7/06/2023
75	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA SECOMUXAN I MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ	Q 2,344,096.35	N/A	Q 2,344,096.35	332	Contrato 475-2023 19/12/2023
76	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL MANANTIALITO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,430,447.90	N/A	Q 1,430,447.90	332	Contrato 408-2023 24/08/2023
77	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO Q'Q'OLA CHIQUITO, ALDEA Q'Q'OLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,495,023.30	N/A	Q 1,495,023.30	332	Contrato 411-2023 24/08/2023
78	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DE LÓPEZ, ALDEA EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 717,351.35	N/A	Q 717,351.35	332	GERO/025-2023 10/08/2023
79	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PANIMÁ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,128,029.68	N/A	Q 2,128,029.68	332	Contrato 410-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OcyPM
80	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AJPUJUYUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,457,912.32	N/A	Q 2,457,912.32	332	Contrato 413-2023 24/08/2023
81	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 621,517.65	N/A	Q 621,517.65	332	GERO/030-2023 16/08/2023
82	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 655,665.12	N/A	Q 655,665.12	332	GERO/022-2023 10/08/2023
83	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 854,838.35	N/A	Q 854,838.35	332	GERO/031-2023 16/08/2023
84	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,338,684.44	N/A	Q 1,338,684.44	332	Contrato 409-2023 24/08/2023
85	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 581,712.67	N/A	Q 581,712.67	332	GERO/026-2023 10/08/2023
86	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 758,038.37	N/A	Q 758,038.37	332	GERO/027-2023 10/08/2023
87	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 636,922.42	N/A	Q 636,922.42	332	GERO/37-2023 30/11/2023
88	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 414,160.80	N/A	Q 414,160.80	332	GERO/023-2023 10/08/2023
89	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA SETZAC, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,341,205.64	N/A	Q 1,341,205.64	332	Contrato 481-2023 19/12/2023
90	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 648,503.89	N/A	Q 648,503.89	332	GERO/038-2023 30/11/2023
91	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 470,971.39	N/A	Q 470,971.39	332	GERO/024-2023 10/08/2023
92	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 513,881.33	N/A	Q 513,881.33	332	GERO/028-2023 10/08/2023
93	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 620,469.81	N/A	Q 620,469.81	332	GERO/021-2023 10/08/2023
94	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,213,242.46	N/A	Q 1,213,242.46	332	Contrato 415-2023 24/08/2023
95	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,205,684.05	N/A	Q 2,205,684.05	332	Contrato 412-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
96	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOMA GRANDE, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,897,459.09	N/A	Q 1,897,459.09	332	Contrato 414-2023 24/08/2023
97	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Caserío Concepción Actelá, municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz)	Q 1,780,524.80	N/A	Q 1,780,524.80	332	Contrato 312-2021 18/11/2021
98	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,362,591.00	N/A	Q 1,362,591.00	332	Contrato 269-2021 19/08/2021
99	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Agraria Las Tres Marias, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez)	Q 508,828.49	N/A	Q 508,828.49	332	GERO/022-2021 3/11/2021
100	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea San Andrés, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa)	Q 842,124.06	N/A	Q 842,124.06	332	GERO/028-2021 18/11/2021
101	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Zaragoza, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,439,656.82	N/A	Q 1,439,656.82	332	Contrato 311-2021 18/11/2021
102	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA)	Q 1,049,031.30	N/A	Q 1,049,031.30	332	Contrato No. 406-2022 5/12/2022
103	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO SANTA RITA, ALDEA CANCEL, MUNICIPIO DE CUBULCO , DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 3,436,410.24	N/A	Q 3,436,410.24	332	Contrato 397-2022 22/11/2022
104	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTON CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 946,776.51	N/A	Q 946,776.51	332	Contrato 387-2022 17/11/2022
105	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 908,062.73	N/A	Q 908,062.73	332	Contrato 404-2022 29/11/2022
106	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHICAJA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ. DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 968,592.19	N/A	Q 968,592.19	332	Contrato 398-2022 22/11/2022
107	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,391,630.82	N/A	Q 1,391,630.82	332	Contrato 392-2022 17/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
108	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL SALITRILLO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 616,327.75	N/A	Q 616,327.75	332	GERO/014-2022 6/10/2022
109	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 751,491.54	N/A	Q 751,491.54	332	GERO/015-2022 6/10/2022
110	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO)	Q 1,974,165.07	N/A	Q 1,974,165.07	332	Contrato 385-2022 17/11/2022
111	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTÓN MAMAJ CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,481,032.80	N/A	Q 1,481,032.80	332	Contrato 384-2022 16/11/2022
112	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO LAS MINAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ)	Q 1,212,785.88	N/A	Q 1,212,785.88	332	Contrato 399-2022 22/11/2022
113	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (AGUILIX SEGUNDO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,156,708.26	N/A	Q 1,156,708.26	332	Contrato 375-2022 10/11/2022
114	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,053,260.13	N/A	Q 1,053,260.13	332	Contrato 386-2022 17/11/2022
115	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 359,674.22	N/A	Q 359,674.22	332	GERO/023-2022 9/11/2022
116	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 555,296.30	N/A	Q 555,296.30	332	GERO/024-2022 9/11/2022
117	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 385,950.68	N/A	Q 385,950.68	332	GERO/025-2022 9/11/2022
118	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 963,473.40	N/A	Q 963,473.40	332	Contrato 391-2022 17/11/2022
119	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,860,264.35	N/A	Q 1,860,264.35	332	Contrato 263-2021 20/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
120	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Cumbre Las Jaras, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,583,660.82	N/A	Q 1,583,660.82	332	Contrato 308-2021 17/11/2021
121	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Salinas El Tigre, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez)	Q 412,930.69	N/A	Q 412,930.69	332	GERO/025-2021 11/11/2021
122	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,109,703.40	N/A	Q 1,109,703.40	332	Contrato 374-2022 10/11/2022
123	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL LLANITO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 166,932.76	N/A	Q 166,932.76	332	GERO/020-2023 10/08/2023
124	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XETEMABAJ II, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 670,015.55	N/A	Q 670,015.55	332	GERO/032-2023 02/10/2023 2/10/2023
125	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAMPOSANTO II, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,122,552.85	N/A	Q 1,122,552.85	332	Contrato 477-2023 19/12/2023
126	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO YALCOBÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,275,734.20	N/A	Q 1,275,734.20	332	Contrato 480-2023 19/12/2023
127	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CAMPOSANTO I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,146,781.53	N/A	Q 2,146,781.53	332	Contrato 476-2023 19/12/2023
128	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEHIX CANTZUL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,170,375.42	N/A	Q 2,170,375.42	332	Contrato 478-2023 19/12/2023
129	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAPILÁ, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 936,348.01	N/A	Q 936,348.01	332	Contrato 458-2023 19/12/2023
130	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEPOCIL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,396,186.24	N/A	Q 1,396,186.24	332	Contrato 463-2023 19/12/2023
131	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEQUIXPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 821,413.00	N/A	Q 821,413.00	332	GERO/39-2023 30/11/2023 30/11/2023
132	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS MESETAS, ALDEA EL PINAL, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,248,393.10	N/A	Q 1,248,393.10	332	Contrato 472-2023 19/12/2023
133	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SESACLECH, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 544,807.87	N/A	Q 544,807.87	332	GERO/036-2023 30/11/2023 30/11/2023
134	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CAULOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,174,370.40	N/A	Q 1,174,370.40	332	Contrato 479-2023 19/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
135	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CUJAL, EL TOBÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,670,858.20	N/A	Q 1,670,858.20	332	Contrato 471-2023 19/12/2023
136	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PAMPUMAY EL PINALON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 961,845.70	N/A	Q 961,845.70	332	Contrato 462-2023 19/12/2023
137	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS OLIVAS EL TOBON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,457,995.20	N/A	Q 1,457,995.20	332	Contrato 460-2023 19/12/2023
138	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA FLOR DEL CAFÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 463,940.60	N/A	Q 463,940.60	332	GERO/043-2023 30/11/2023
139	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,958,149.70	N/A	Q 1,958,149.70	332	Contrato 457-2023 19/12/2023
140	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, PROASE	propietaria de Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Yulhuitz, Aldea Yatolop, Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango	Q 663,914.77	N/A	Q 663,914.77	332	GERO/045-2023 30/11/2023
141	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,276,135.70	N/A	Q 1,276,135.70	332	Contrato 465-2023 20/12/2023
142	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA DOS CRUCES PINALÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,597,482.20	N/A	Q 1,597,482.20	332	contrato 467-2023 20/12/2023
143	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUACATILLO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,154,833.60	N/A	Q 1,154,833.60	332	Contrato 470-2023 20/12/2023
144	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 434,275.20	N/A	Q 434,275.20	332	GERO/048-2023 30/11/2023
145	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CEREZAL, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 451,117.00	N/A	Q 451,117.00	332	GERO/042-2023 30/11/2023
146	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA GERMANIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 565,813.80	N/A	Q 565,813.80	332	GERO/049-2023 30/11/2023
147	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA LARGA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 609,401.20	N/A	Q 609,401.20	332	GERO/050-2023 30/11/2023
148	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 513,603.30	N/A	Q 513,603.30	332	GERO/046-2023 30/11/2023
149	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, PROASE	propietaria de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO XII, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 541,199.69	N/A	Q 541,199.69	332	GERO/040-2023 30/11/2023
150	Rudy Israel Cienfuegos REPRESENTACIONES CEM	Cordón propietario de CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROMELIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,223,282.30	N/A	Q 1,223,282.30	332	Contrato 468-2023 20/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
151	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 633,444.10	N/A	Q 633,444.10	332	GERO/041-2023 30/11/2023
152	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA BOLSA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,088,060.80	N/A	Q 1,088,060.80	332	Contrato 474-2023
153	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAJAPÁ, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 517,887.20	N/A	Q 517,887.20	332	GERO/047-2023 30/11/2023
154	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 2,037,460.50	N/A	Q 2,037,460.50	332	Contrato 459-2023
155	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 948,384.60	N/A	Q 948,384.60	332	Contrato 461-2023
156	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 823,965.30	N/A	Q 823,965.30	332	GERO/054-2023 14/12/2023
157	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO IV, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 845,265.96	N/A	Q 845,265.96	332	GERO/051-2023 05/12/2023
158	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN MARCOS MALACATÁN, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 420,090.02	N/A	Q 420,090.02	332	GERO/052-2023 06/12/2023
159	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS PEÑAS, ALDEA TZUJÁN, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,101,126.37	N/A	Q 1,101,126.37	332	Contrato 469-2023
160	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,021,271.50	N/A	Q 1,021,271.50	332	Contrato 464-2023
161	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA NUEVA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,435,181.50	N/A	Q 1,435,181.50	332	Contrato 466-2023
162	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA VALLE DEL SOL, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 990,364.90	N/A	Q 990,364.90	332	Contrato 473-2023
163	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	251-2021
164	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	252-2021
165	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	253-2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
166	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	254-2021 9/07/2021
167	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	255-2021 9/07/2021
168	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	256-2021 9/07/2021
169	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	257-2021 9/07/2021
170	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	258-2021 9/07/2021
171	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	330-2022 27/07/2022
172	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	331-2022 27/07/2022
173	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	332-2022 27/07/2022
174	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	333-2022 28/07/2022
175	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	334-2022 29/07/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
176	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	335-2022	29/07/2022
177	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	336-2022	1/08/2022
178	NELI MARIBEL CAVARRÍA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SIN-	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	307-2023	15/05/2023
179	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	397-2023	29/08/2023
180	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	398-2023	30/08/2023
181	SOLARGY S.A.	EVALUACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SNI-	Q 489,997.74	N.A	Q 489,997.74	181	GERO/034-2023	9/10/2023
182	José Estuardo Herrera Noriega propietario de la empresa mercantil SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	339-2022	10/08/2022
183	CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	340-2022	10/08/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
AGOSTO 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

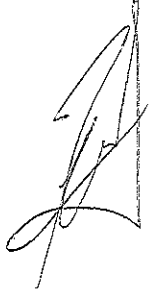
No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
184	CONSTRUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	341-2022	10/08/2022
185	CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	342-2022	10/08/2022
186	Eddy Fernando Pérez Sinay propietario de la empresa merantil CONSTRUVISIÓN 2,000	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	343-2022	10/08/2022

NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)

250-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.


En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto **TERCERO** del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–.

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1)

VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2)**

PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén.


Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



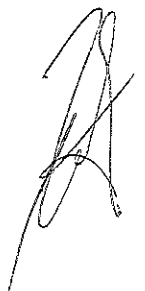
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,691,292.72)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala




favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-032-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



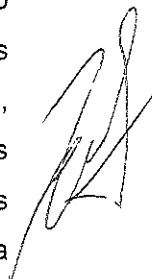
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



MTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mixco, Guatemala

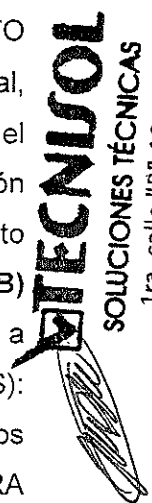
mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

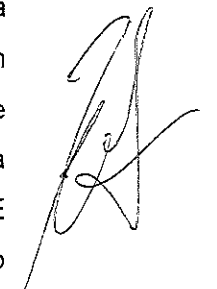
alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



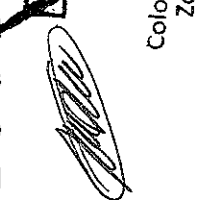
ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintitrés guion dos mil veintidós (GG-P-523-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



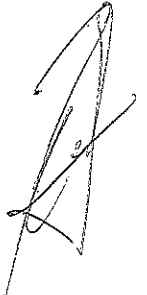
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

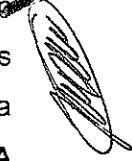
255-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

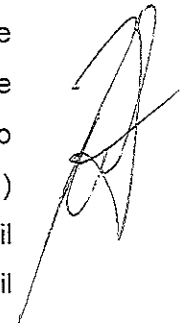
En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la

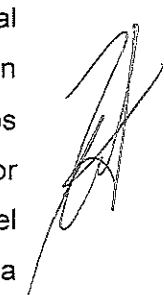


TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 1,568,748.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



TECNISOL

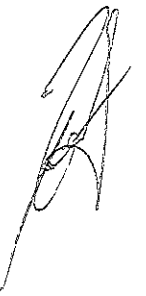
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-033-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



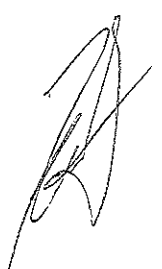
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de**

CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNUSOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

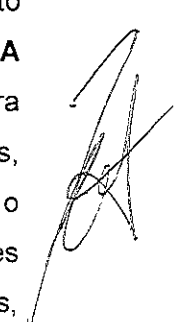
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mivac, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar




TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintidós guion dos mil veintidós (GG-P-522-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



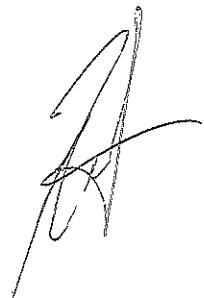
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala


259-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



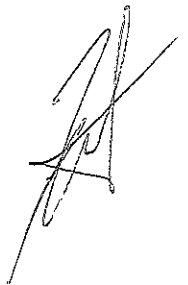
TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



MECNISOL


SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27


Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 2,927,812.12)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



MTECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-034-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que

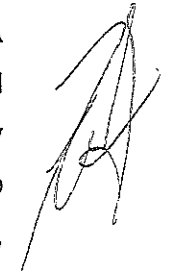


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "g" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

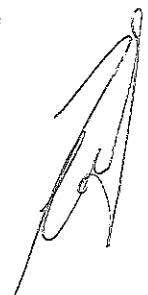
OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el

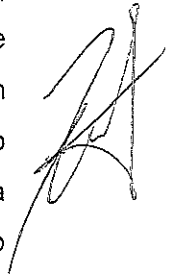


ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: **A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):** instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** A) **RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) **REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos ocho guion dos mil veintidós (GG-P-508-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

246-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

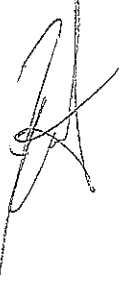
En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

INDÍGENA MAYA Q'EQCHÍ AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

Jra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6. Mixco. Guatemala

documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,143,179.93)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala



favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-035-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 5, Mixco, Guatemala

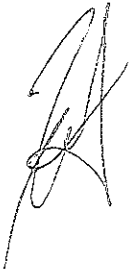


pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



MTECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27


Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



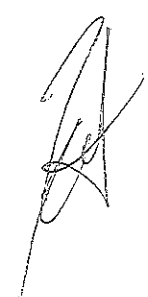
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



ATECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



ESTECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala




CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos diez guion dos mil veintidós (GG-P-510-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 5, Mixco, Guatemala

256 - 2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



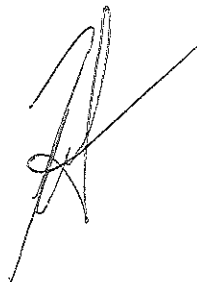
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-

Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



TECNISOL

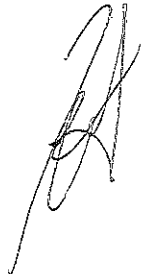
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mivoo



documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,364,937.63)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de



MECANISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-036-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

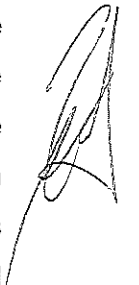
obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el



ATECNUSOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo



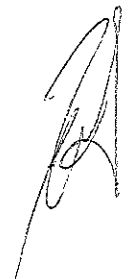
TECNISOL

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

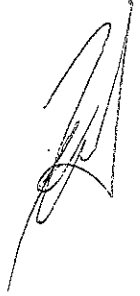
sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



MECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



TECNISOL
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 6, Mixco, Guatemala

con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO** EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**


A) APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-498-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**
SOLUCIONES TÉCNICAS
1ra. calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 6, Mixco, Guatemala

O-GERO-CO-351-2022
Guatemala, 13 de diciembre de 2022

Ingeniero
Hieyson Eduardo Solares Castillo
TECNISOL
Guatemala.

Estimado Ingeniero:

Por este medio se le hace entrega copia de la Orden de Compra y Pago Matriz, correspondiente al servicio obra de **"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN"**, que se detalla de la siguiente manera:


1. Orden de Compra y Pago Matriz No. **GERO/034-2022** copia en (01) hoja.
2. Anexo UNO copia contenida en (13) hojas.
3. Anexo DOS copia contenida en (01) hoja.

Atentamente,


Alfred Guzmán Díaz
Unidad de Compras
**GERENCIA DE ELECTRIFICACION
RURAL Y OBRAS**



Adjunto: Documentos completos en (15) hojas + el presente.
c.c. Archivo


TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

13/12/2022



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN



FORMA 16 741.08

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N: GERO/034-2022 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001116 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: Parcelamiento Buena Vista

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hleyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 880,295.80 Ochocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco quetzales con 80/100.

ACTIVO FUO N: _____ 6. INT DEL PROVEEDOR: 18723910

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO N: _____ 9. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles; Parcelamiento Buena Vista ÁREA FUNCIONAL: 1709-050306-2021 SNIP: 298368

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q
332-31		Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", al cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q. 880,295.80				
		Sub Total				785,978.39
		(+) 12% IVA				Q94,317.41
		Total				Q880,295.80
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (14).				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				
		Resumen Presupuestal por Región de Gasto				
		332-31	Costo	IVA	Total	
			Q 785,978.39	Q 94,317.41	Q 880,295.80	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N: GERO/034-2022

19. FORMULADA POR: UNIDAD EJECUTORA
NOMBRE: Alfred Quiroz Diaz
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

20. AUTORIZADO POR: ING. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SOLARES
GERENTE ELECTRIFICACION RURAL
FIRMA: _____
FECHA: 13/12/2022

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Hleyson Eduardo Solares Castillo
DIRECCIÓN: Soluciones Técnicas
FIRMA: _____
FECHA: 13-12-2022

22. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

23. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: _____ (Sello)
FECHA: _____

24. TESORERÍA:
CHEQUE N: _____ Q. _____

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBE CONFORME LA CANTIDAD DE: _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTE - CERO CERO CERO OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al **CONTRATISTA**.
- E. **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la **OBRA**, **el 25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1615-2022** de fecha **01/12/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2928-2022** de fecha **05/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la **ORDEN**.

1.2 Base legal

Esta **ORDEN**, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del **REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta **ORDEN**: **a)** El **REGLAMENTO**; **b)** Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante **TERMINOS**; **c)** El **CONTRATO SICOA**, su modificación y ampliación; **d)** La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; **e)** El expediente formado de la negociación; **f)** Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinaros de San Cristóbal
Zona 8 de mitico, Guatemala

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "**CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

ATECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "g" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
zona 8 de máico, Guatemala



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- h) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- i) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- j) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- k) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- l) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- m) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- n) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- o) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con la cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- p) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02112-2022/DIGARN/DCA/RLC/MGHM de fecha VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal
Zona 8 del Milco, Guatemala



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en **PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de Itz'at, Guatemala



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbad dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD

MECNISOL
Soluciones Técnicas
Tr. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8 de mixco, Guatemala

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):

instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC):** instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) **Vigencia:** la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) **Plazo Contractual:** es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



TECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de **(Q. 880,295.80) OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caucción de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y Segundo pago



1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.
4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinaros de San Cristóbal
Zona 8 de Mito, Guatemala



21.3 Pago final

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
7. Copia de la ORDEN;
8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinarés de San Cristóbal,
Zona 8 de Itz'at, Guatemala



aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala



23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



MECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mayo, Guatemala

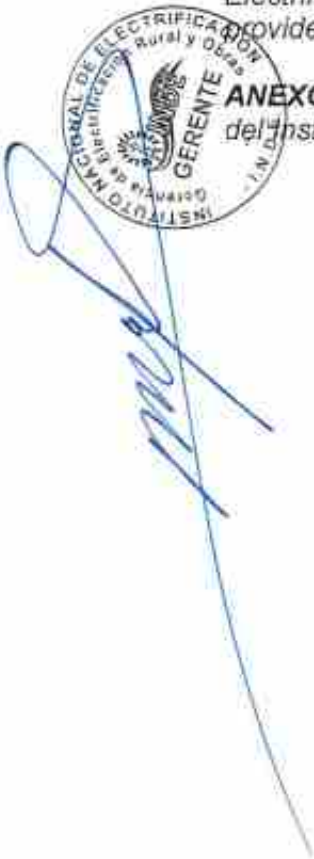


CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guion veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2928-2022 de fecha 05/12/2022**.

ANEXO UNO contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.



MTECNISOL
Soluciones Técnicas
1ra. Calle "B" 16-27,
Colonia Pinares de San Cristóbal
zona 8 de mixco, Guatemala

